

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK
FACULTAD DE TURISMO Y PATRIMONIO CULTURAL

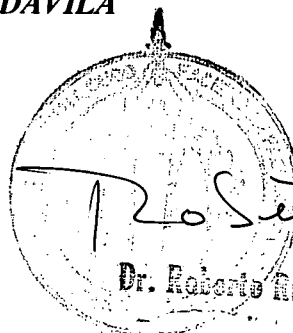
Carrera de Administración y Dirección de Empresas Turísticas

TESIS DE GRADO

TEMA: **PLAN DE REHABILITACION SOCIAL DEL CENTRO
HISTORICO DE QUITO**

AUTOR: **CRISTINA MOSCOSO DAVILA**

VISTO BUENO
DIRECTOR DE TESIS



Dr. Roberto Ruiz Salces

DECANATO
Facultad de Turismo y
Patrimonio Cultural

04 SEP 1998

Dña. ROCIO ROSERO CALIFICACION.....

09 Broudeleth

Quito - Ecuador
1997-1998

U.I. SEK - BIBLIOTECA

Aunque muchos podrían pensar que la riqueza de una ciudad está en su economía, en su tecnología, en sus edificaciones o cualquier otro elemento físico, no hay duda que el verdadero valor de esta ciudad está en el capital humano.

Sin la gente para que nos servirán todos los logros económicos o tecnológicos; sin la gente que objeto tendría planificar o construir; sin la gente para qué recuperar o rehabilitar.

Somos los seres humanos los forjadores de la riqueza tecnológica, artística, cultural, económica o religiosa. Somos los hombres y mujeres los creadores del desarrollo.

La ciudad no es la excepción. De allí que trabajamos y trabajemos en pro de una ciudad para vivir, de una ciudad con un Centro Histórico que, sin dejar de pensar en su capital edificado, siempre tenga en cuenta el capital humano.

Jamil Mahuad Witt

INDICE

Página

Introducción

CAPÍTULO I

1.1 Quito a través del tiempo	1
1.1.1 Quito Pre-Incásico	1
1.1.2 Quito Incásico	4
1.1.3 Fundación Española de Quito	7
1.1.4 Quito Colonial	9
1.1.5 La Independencia de Quito	18
1.1.6 Quito Republicano	23
1.1.7 Quito en la Actualidad	26

CAPITULO II

2.1 Importancia del centro Histórico para el turismo en Quito	30
2.1.1 La protección del Centro Histórico	30
2.1.2 Acciones Legales para la Protección del Centro Histórico	31
2.1.3 Disposiciones de Organismos internacionales para la protección del Centro Histórico	38
2.2 Turismo en la ciudad de Quito	41
2.2.1 Indicadores económicos relacionados con el turismo en Quito	42
2.2.2 Atractivos Turísticos en el Centro de Quito	48
– Plaza Grande	50
– Palacio de Carondelet	51
– Alcaldía	53

– Palacio Arzobispal	53
– Catedral	54
– Iglesia y Monasterio de la Concepción	55
– El Sagrario	56
– La Compañía de Jesús	56
– La Casa de Sucre	58
– Plaza de San Francisco	58
– El Convento y la Iglesia de San Francisco	59
– Iglesia y Convento de la Merced	61
– Museo Colonial	62
– San Agustín	63
– El Carmen Bajo	64
– El Carmen Alto	64
– Hospital San Juan de Dios	65
– El Teatro Nacional Sucre	66
– Iglesia y Convento de Santo Domingo	66

CAPITULO III

3.1 Problemática Social en el Centro Histórico	68
3.1.1 Causas de los Problemas Sociales del Centro Histórico y de la Sobre población	69
3.1.2 El Problema de la presencia de las ventas informales	77
3.1.3 El problema del transporte y la contaminación ambiental	82

CAPITULO IV

4.1 Plan de Rehabilitación Social del Centro Histórico	87
4.1.1 Antecedentes de Planificación	87
4.1.2 Planes actuales para la Rehabilitación del Centro Histórico	91

4.1.2.1 Acciones por parte del Municipio	91
4.1.2.2 Acciones por parte del Fondo de Salvamento	97
4.1.2.3 Acciones por parte de la Empresa Centro Histórico	102
4.2.1 Plan de Rehabilitación Social del Centro Histórico	104
ANEXOS	
I Primeros Pobladores Españoles de Quito	113
II Fotos Quito Antiguo	117
III Ley de Patrimonio Cultural	120
IV Ordenanzas de las áreas históricas	134
V Mapa Atractivos en el Centro Histórico	140
VI Plano Mancha Urbana	142
VII Proyectos de la Empresa Centro Histórico	144
VIII Ordenanza N°. 2796	145
XI Fotos de Ventas Informales en el Centro de Quito	153

INTRODUCCION

La investigación que se presenta como tesis de grado es el planteamiento de un Plan de Rehabilitación para el Centro Histórico. Con este plan pretendo descubrir los problemas sociales que sufre esta zona y las alternativas que existen para solucionarlos.

Me parece muy importante resolver los problemas sociales del Centro Histórico, para de esta manera conformar un entorno en donde puedan darse las actividades turísticas. Al superar aquello que impide surgir a esta área se podría lograr mayor afluencia de visitantes, que no solo vengan atraídos por los valores culturales con los que cuenta esta zona, sino porque se sientan seguros y a gusto.

La falta de conocimientos de mi propia ciudad me llevó a optar por este tema, ya que me parece primordial saber con qué contamos para luego poder recomendarlo al extranjero, toda vez que Quito lleva el título internacional de Patrimonio Cultural de la Humanidad.

Teniendo en cuenta el gran número de turistas que ingresan a la ciudad, ya sea de visita, o sólo de paso, se puede lograr posicionar al “Centro Histórico” como un producto turístico que satisfaga las necesidades de los visitantes.

Por otro lado, la recuperación del Centro Histórico no sólo debe tener como función la actividad turística, también es importante para rescatar nuestra historia e identificarnos con ella. Me parece que esta tarea así como les corresponde a las entidades Municipales, es deber de toda la comunidad, participar en este proceso. Es por eso que yo me propongo, a través de esta investigación, cumplir con este compromiso que le debo a mi ciudad.

Este trabajo comprende cuatro capítulos y sus respectivos anexos, en los que se trata de dar una sucinta visión histórica, luego la importancia de la ciudad como atractivo turístico, en el primero y segundo capítulos; el tercer capítulo trata el problema social del Centro Histórico y el cuarto tema aborda las posibles soluciones.

CAPITULO 1

1.1 QUITO A TRAVES DEL TIEMPO

1.1.1 QUITO PRE-INCASICO

La importancia de la ciudad de Quito se remonta a siglos antes de la venida de los españoles y el Imperio Inca. Testimonios arqueológicos han demostrado que existió un **centro de poder político**, y económico con un mercado regional situado en este lugar estratégico donde convergen varios pisos ecológicos.

Sobre la población de estas tierras, antes de la venida del Incario existen tres teorías; la primera señala que Quito fue la **cabeza del reino de los Shyris**, la segunda que muestra a Quito como la capital de una unidad socio - política que ocupaba toda la hoya del río de San Pedro - Guayllabamba; y la tercera que plantea que existían varios señoríos confederados con un sistema de articulación e intercambio de muy alto nivel.

De lo que se tiene certeza es que este sitio fue escogido para establecer una ciudad por sus primitivos habitantes, gracias a la situación geográfica y la protección que brindan las quebradas al rededor de la ciudad para afrontar ataques, fue así que se decidió construir Quito. Las características que reunía este sitio eran

idóneas para la vida: agua abundante, provisión de madera para la construcción, un ambiente sano sin pantanos, humedad o insectos como era el caso de los valles circundantes.

Los **mercados indígenas** comerciaban productos de las diferentes regiones articulando Costa, Sierra y Oriente en este punto. A este mercado se lo conocía con el nombre de *tiangüez* (palabra importada desde Centro América para designar los enormes mercados que los españoles encontraron allí). “Las mercancías que el Tiangüez ofrecía eran muy variadas. Desde las muy exóticas *oro e plata e piedras e perlas* que provenían de lugares muy distantes, pasando por aquellas que llegaban de los valles calientes, de las cuencas y de la tierra de yumbos como la coca, el ají, el algodón *que siempre en tierra caliente y es su rescate en esta ciudad* hasta maíz y raíces que traían de los valles de los grupos circundantes”.¹

Según el mayor historiador de la ciudad de Quito, el **Padre Juan de Velasco** en su libro **Historia del Reino de Quito**² donde recopiló sus memorias

¹ Enfoques y estudios históricos, Quito a través de la historia, pag .39

² El padre Juan de Velasco nace el 6 de enero de 1727 en España. Entra al noviciado de la Compañía de Jesús en 1747 y realiza estudios sobre humanidades, teología y filosofía. Más tarde en la Universidad de San Gregorio logra un doctorado en geografía e historia. Durante la expulsión de los jesuitas se exila en Italia y se le encomienda escribir la historia del reino de Quito y la Crónica de la providencia de la Compañía de Jesús.

sobre nuestro país luego de haber sido expulsado con los jesuitas³ se sostiene una controversial teoría sobre la primitiva población de esta ciudad. Afirma la existencia de los *Seyri* (Shyris). “Los fundamentos en que el padre Velasco apoya su narración de la historia de los Shyris de Quito son, pues muy frágiles, no es temeridad el considerar esa historia como de pura imaginación en muchos de sus pormenores y circunstancias”⁴

Sin embargo existen otros testimonios que apoyan la veracidad de la Historia del Reino de Quito del Padre Juan de Velasco. “Nada le falta para ser un cronista fiel y veraz de los sucesos. Tuvo la ciencia crítica que reclamaba la valoración de éstos y de sus fuentes. Hizo los viajes indispensables para conocer a fondo el medio sobre el cual debía escribir, rebuscó los archivos, penetró en el secreto de las bibliotecas de la presidencia u de Italia. Se adentró en el conocimiento del alma del indio, le habló en su lengua y se hizo confidente y consolador de sus aflicciones”⁵

Debido a que el pueblo **Quitú** no tenía escritura, no se conoce documentación alguna. Fueron conquistados por los Shyris cuyo rey para crear una

³ Los jesuitas llegan a Quito en 1576 con la misión de instalar un colegio en la ciudad. El colegio de San Luis es fundado para educar a los hijos de los nobles y criollos. Con las donaciones de la gente pudiente de Quito para la adquisición de terrenos y la construcción de su convento la congregación de la Compañía de Jesús llega a enriquecerse mucho. Esta es sin duda la causa por la que la monarquía hispana la ve como una amenaza de gran poder económico y lleva a cabo la expulsión de la Compañía de Jesús de todo el imperio Hispánico, en 1766.

⁴ González Suárez Federico. Los aborígenes, pag 21.

alianza consiguió que su hija Toa se casara con el príncipe de los Puruhaes, para así confederar a los dos estados.

A partir de la teoría de los señoríos en este sitio se conoce que las **confederaciones** nacen a través de varios métodos: casamientos permanentes entre miembros de las realezas de cada grupo tribal, el acceso a tierras para crear filiaciones económicas, el control sobre los intercambios a través del acceso a los pisos ecológicos y el control multiétnico de lugares donde se producían elementos como sal, algodón, coca, etc.

1.1.2 QUITO INCÁSICO

Tupac - Yupanqui entre 1470 y 1500 venció a los Caras y fue su hijo Huaynacapac quien consiguió conquistar el resto del territorio del actual Ecuador por medio de **sangrientas batallas o alianzas estratégicas**.

Quito, por ser un prestigioso **centro de articulación** tenía un papel económico muy importante. También tenía importancia simbólica y política por lo que controlar esta zona significaba el mayor paso en la conquista para la formación del **Imperio Inca**. Su importancia se debía a que por haber sido un centro de

⁵ Julio Donoso Tobar, Veracidad de la Historia del Reino de Quito, XC-XCI

articulación comercial representaba el controlar el intercambio y por tanto tener el poder económico...

El Inca Huayna Capac habiendo conquistado la capital dejó a su muerte el legado del territorio que perteneció a los Quitus a su hijo **Atahualpa**. En Quito se estableció la élite Inca, residían según la jerarquía y esto convirtió a la ciudad en un centro administrativo, ritual y político. Este centro administrativo estaba dividido en la parte Norte del tiangüez llamada sección Anan y la sección sur del tiangüez conocida como Urin (Bipartición Inca).

En Quito el sistema tradicional de intercambio persistió sobre el nuevo sistema vertical incaico debido a que estaba ya muy arraigado en este territorio. Sin embargo desde la ciudad de Quito se llevaban a cabo la organización y control de los medios de transporte, comunicación, de los caminos y tambos. Así mismo se administraba el proceso de operación militar. "El sistema inca no desterró formas de organización social sino que las mantuvo, insertándolas dentro del complejo sistema del Tahuantinsuyo. La base de la producción y organización social estaba en la comunidad, regida por su tradicional jefe, que pasó a formar parte de la burocracia imperial. Cada Ayllu o comunidad debía autoabastecerse y entregar,

además, contribuciones en productos o trabajo que eran centralizados por los conquistadores”.⁶

La influencia del **período Inca** en el territorio merece diferentes opiniones, ya que aún cuando muchos fueron los aspectos de las culturas primitivas que se conservaron, hay rasgos del incario de mucha significación. “(...) no solamente por el idioma y varios rasgos de la organización social y política fueron adoptados; sino también porque el Norte Andino, con sus **centros urbanos** de primera importancia como Tomebamba y Quito, se transformó muy pronto en uno de los ejes políticos de todo el inmenso Tahuantinsuyo.”⁷ Esto se debió a que el sistema de **transporte**, las redes de **comunicaciones**, los **comerciantes**, **cargadores**, **ejércitos** y **rebaños** transitaban por este punto. El poder político también se encontraba presente con sistemas de fortificaciones que circundaban la ciudad de Quito.

El dominio Inca de la Zona de Quito no excedió los 30 o 40 años y durante este tiempo lograron implantar un proceso productivo y formar grupos de población para trasladarlos a explotar tierras en otros sitios (*mindalas**). De esta forma mantenían el orden al no permitir la formación de grupos de rebelión y a la vez le sacaban mayor provecho a toda la tierra, aún a la más difícil de cultivar.

⁶ Ayala Mora Enrique, Nueva Historia del Ecuador, pag. 23

⁷ Ayala Mora Enrique, Nueva Historia del Ecuador, pag 24

* Mindalas o Mindalaes. Se denominaban así a grupos de personas que se establecían en un piso ecológico con el fin de explotar los productos que este brindara e intercambiarlos con productos de otros pisos ecológicos.

Para suceder a Huayna Capac se dio una disputa entre Huáscar y Atahualpa. **Huáscar** respaldado por las provincias del Sur por haberse proclamado emperador del Cuzco y Atahualpa con el apoyo de Quito y Caranqui. La victoria de esta guerra la consiguió **Atahualpa** pero las tensiones entre los dos hermanos dividieron a su pueblo. Al enterarse los conquistadores de la guerra civil que enfrentaba el Imperio Inca aprovecharon para tenderle una trampa a Atahualpa y lo apresaron. Luego de enjuiciarlo decidieron matarlo.

1.1.3 FUNDACION ESPAÑOLA DE QUITO

En 1534 Sebastián de Benalcázar llegó a Quito, derrotó a Rumiñahui (general de Atahualpa) y con la colaboración prestada por parte de los Curacas de Zámbez, Collahuazos, Pillajos reprimieron los rebeliones incas y se logró fundar Quito.

Según Federico González Suárez la **fundación de Quito** se llevó a cabo de la siguiente forma: “(...) El 28 de Agosto de 1534 se celebró el acta de la fundación de la nueva ciudad, a la cual se le puso el nombre de San Francisco de Quito, no porque hayan entrado los conquistadores en la ciudad el día 4 de Octubre, sino por honrar la memoria de Francisco Pizarro, Gobernador del Perú, con cuya autoridad y poderes se hacía esta nueva fundación (...) La fundación de

esta nuestra ciudad de Quito se hizo, pues el día en que se cumplía un año cabal de la muerte de Atahualpa (...) Tres meses enteros tardó Benalcázar en trasladarse a Quito y su segunda entrada verificó el día 6 de Diciembre de 1534”.⁸

Una vez fundada la ciudad de san Francisco de Quito, el padre Juan de Velasco relata su organización: “La comisión para restaurar la ciudad de Quito de los daños que le causó Rumiñahui al incendiarla, tenía también el deber de atraer y ganar las voluntades de los indianos, cuyos Caciques y Señores habían salido todos a rendir voluntariamente la obediencia. Esta comisión la cumplió poniendo más de 10.000 indianos al incesante trabajo de diversas especies; unos en los bosques para las madera y espartos; otros cubriendo las casas de menos monta; otros en la nueva escuela de hacer teja y ladrillo; y los demás en deshacer todas las fábricas y edificios públicos de mayor consecuencia, sin dejar una piedra sobre piedra en todo lo que había sido palacio real, almacenes, templos, fortalezas, columnas y sepulcros de los antiguos Reyes. El pretexto era fabricar prontamente con aquellas mismas piedras al uso europeo la Iglesia principal, el Palacio de Gobernador, y los demás edificios públicos, y aun las casas particulares para hacerlas de mejor gusto; más el verdadero fin era buscar haciendo grandes cavidades en aquellos sitios, los escondidos tesoros de Huayna Capac”.⁹

⁸ González Suárez Federico, *Historia General de la República del Ecuador*, pag 42

⁹ Enriquez Elihecer, *Quito a través de los Siglos*, pag. 224-225

La ciudad de Quito según estos autores se establece después de destruir todo lo representativo de las **culturas anteriores**, de esta forma garantizan la paz, y la facilidad de imponer una cultura matando todo rastro de una anterior.

1.1.4 QUITO COLONIAL

Los nuevos pobladores de la ciudad de Quito construyeron las primeras casas en la manzana comprendida entre las calles Olmedo, Mejía, Pichincha y Cuenca; se construyó ahí una pequeña placeta y a su alrededor se construyeron las primeras casas. “Las dos primeras casas fueron, las de Sebastián de Benalcázar y la de Juan de Ampudia; parece que frente a frente, una de otra, camino de por medio. La de Benalcázar en la esquina oriental (hoy de la familia Escudero); la de Ampudia, la actual y popular Casa del Toro.”¹⁰

La ciudad fue configurada en **damero**; la Plaza Mayor, las otras plazoletas, los monumentos y templos, los conventos religiosos con sus claustros, fueron un reflejo de ciudades españolas como Toledo o Valladolid. “Con un cordel se trazó la plaza central, las calles y manzanas que tenían la misma dimensión de la plaza mayor, así, la ciudad lucía semejante a un tablero de ajedrez. En la plaza central, de acuerdo a la costumbre española, ocuparon, de un lado el Templo católico y la Casa del Cabildo Eclesiástico, del otro lado, las Casas Reales y Cabildo Edificio.

Los demás vecinos se posesionaron de un solar por cada familia, donde fueron poco a poco construyendo sus moradas.”¹¹

La ciudad estaba dotada de servicios de agua que se distribuían a través de canales provenientes del río que llegaban hasta las piletas. Estaba prohibido ensuciar la ciudad, el mercado tenía su localidad y no se permitía mantener animales en los patios. Tampoco se permitía en la ciudad que se construyeran establecimientos destinados a la manufactura. Ante este orden urbano establecido Cieza de León, un cronista español de la Colonia, expresa que los quiteños habían aprendido del Cuzco el Orden porque antes no tenían industria en el edificar.

En mi opinión el establecimiento de patrones como los anteriores son los que permitieron a esta villa ganarse la designación de ciudad gracias a su gran organización urbana.

Se establecieron en la ciudad 205 españoles, varones que ambicionaban adjudicaciones de estancias y de encomiendas antes de construir sus casas en Quito (VER ANEXO I - Primeros pobladores españoles en la Villa de Quito). Las **primeras casas** fueron pequeñas con aposentos para su dueño y la muchedumbre que representaba la servidumbre.

¹⁰ Enriquez Elihecer, Quito a través de los Siglos, pag. 226

¹¹ Gomez Nelson, Pasado y Presente de la Ciudad de Quito, pag. 32

La **primera iglesia** se situó a poca distancia de las casas de los capitanes, la actual Capilla Mayor. Luego construyeron una pequeña iglesia llamándola el Humilladero (hoy el Belén) debido a que los que emprendían la tarea de la conquista hacia las tierras de Cundinamarca, pedían allí por su vida.

La **primera calle** fue conocida como calle Angosta, actualmente calle Pichincha, de 35 pies de ancho, arrancaba desde la primera plaza pública hacia el Sur, esta calle sirvió para trazar las demás calles, además comunicaba el Panecillo, San Francisco, el Ministerio de Guerra y Huancauri o Loma de San Juan. Al norte de la primera plaza, en lo que hoy es la placeta del teatro Sucre, se encontraba una plaza feria o mercado.

Quito estuvo ligada a la metrópoli y su importancia se debía a la autoridad civil y religiosa que se estableció en la ciudad. A cargo de los clérigos se encontraban las escuelas de artesanía que con gran habilidad enseñaban a tejer, tallar y la manufactura. “Los barrios habían nacido al abrigo de la Iglesia Católica Romana con lo cual Quito adquiría una fisonomía netamente clerical que más tarde le valdría el nombre de *la Ciudad Eclesiástica de América*.”¹²

¹² Gomez Nelson, Pasado y Presente de la Ciudad de Quito, pag. 33

El **trazado de la ciudad** y los modelos aplicados fueron ordenanzas del Cabildo con órdenes directas de España. Los primeros núcleos urbanos se desarrollaron al rededor de San Francisco pero fue creciendo paulatinamente la urbe hacia el norte. El fraile Fray Jodoco Ricke, Superior del convento de San Francisco, introdujo las primeras semillas de trigo y fundó una escuela para los indígenas. En otros colegios se enseñaba música, catequesis, lenguas y otras artes, todas estas a cargo del clero. En 1589 se autoriza la primera Universidad donde se enseñaba Filosofía, Teología y Latín. Esta Universidad en manos de los Agustinos tenía el nombre de San Fulgencio, y se cree que empezó a funcionar solo a partir de 1603. “No tenía el carácter propio de Universidad, era más bien una Cátedra de Teología a donde podían concurrir frailes o presbíteros y personas laicas, si lo deseaban”.¹³

Los **indígenas** fueron encargados de edificar la ciudad bajo la supervisión de los conquistadores. Los cuatro primeros monasterios fueron Santo Domingo, San Francisco, San Agustín y La Merced. “Cuando ya, en 1541 tuvieron los fundadores algunos materiales de construcción para mejores edificaciones, aparece, por fin el verdadero **estilo** arquitectónico **hispano-quiteño**, pues hacia el año de 1537 comenzose a explotar cal en un pequeño horno de Tolótag, dando después el Cabildo una exclusiva industria para esta explotación. También se hacía ladrillos; la

¹³ Descalzi Ricardo, La Real Audiencia de Quito, Claustro en los Andes, pag. 352

piedra se utilizaba de los antiguos edificios indígenas, y a la vez se daba comienzo a explotar la cantera, existente hasta hoy de Pichincha.¹⁴

De esta forma se determina el estilo de las construcciones de Quito aunque las técnicas eran extranjeras la mano de obra era indígena y contribuía con su aporte de conocimientos en este arte, por lo que resultó en un estilo arquitectónico mestizo. (VER ANEXO II - Fotos de Quito Antiguo).

En el siglo XVII, en Quito, el Cabildo dispone designar “ejidos” al Norte y Sur de la ciudad para los cultivos y el pastoreo del ganado. Para darle magnificencia a la ciudad se empedraron las calles, se construyeron puentes y rellenaron quebradas; sin embargo, las conexiones con otros poblados no prosperaron y se mantuvo a la ciudad enclaustrada. En mi opinión la falta de comunicación se debía a la dificultad del terreno y se la conservó así ya que una vez establecida esta ciudad como un centro de poder político, administrativo y comercial se había dado el paso más importante en la Colonia.

En la población de la ciudad de Quito se contaba con 205 habitantes europeos a la que se sumaban los indígenas que se encontraban a su servicio. Se dificulta calcular la población de la Real Audiencia de Quito por la constante migración de indígenas que iban y venían a la ciudad por la demanda de mano de

¹⁴ Enriquez Elhicer, Quito a través de tiempo, pag. 217

obra para las grandes construcciones de iglesias y monasterios. En la arquitectura quiteña la aristocracia indígena, los caciques y nobles aborígenes fueron los que se ocuparon de los oficios de albañiles.

Según la Cédula Real del 14 de marzo de 1541 expedida por Carlos V Rey de España al declarar a Quito como ciudad se estableció como requisitos para gozar de los derechos de ciudadano: residir en ella por cinco años, servirla y defenderla ofensiva y defensivamente; además de pagar una fianza al Cabildo. Lo que claramente indica que los únicos ciudadanos quiteños paradójicamente eran los españoles, y no la gran mayoría indígena que cumplía con todos los requisitos, menos con el pago de la fianza que estaba fuera de sus posibilidades económicas. En estas circunstancias esta mayoría de población no tenía derechos para con su ciudad.

Los **grupos sociales** que se encontraban en la ciudad estaban divididos por razas, cuatro existían en Quito: españoles mestizos, indios y negros, en menor cantidad. Los españoles blancos y rubios gozaban de los privilegios que les otorgaban debido a su pureza de sangre. Los mestizos de color más oscuro y producto de la mezcla de españoles e indios se distinguen de los indios porque les crece barba. Los indios ocupan una tercera parte de la población, sus rasgos son mongoloides, con ojos rasgados, pómulos salientes, narices aguileñas y cabello negro, grueso y lacio; su piel es de color tostado. Los negros habían sido traídos

como esclavos por falta de mano de obra y en la ciudad representaban una escasa minoría.

La población aumentó su tamaño con la alta migración española que albergó en los años siguientes y la demanda creciente de indígenas para trabajar en las construcciones tanto civiles como religiosas.

Para el siglo XVIII la pobreza en Quito era inmensa comparada con la riqueza de las comunidades religiosas. Provenientes de las donaciones, los diezmos y primicias a los que toda la población estaba obligada a pagar sin discriminación de su poder económico. La Iglesia se había transformado en el primer terrateniente de la Audiencia de Quito, la corona en un intento por parar su enriquecimiento prohibió que se hicieran más adquisiciones. Las pugnas no solo se daban entre el poder civil y el religioso, sino también entre los religiosos criollos y peninsulares por el control de las órdenes religiosas.

La **órdenes religiosas** estaban encargadas de la educación y la difusión de la cultura, para el 1613 se funda la Universidad de San Gregorio Magno, que coexistió con la de Santo Tomás de Aquino. Además de las universidades, es estableció el Colegio San Fernando, regentado por los dominicos, donde se daba la cátedra de Medicina.

Quito, económicamente basaba su producción en la **industria textil**, los indígenas en la ciudad trabajaban en función de los obrajes y batanes. Esta forma de explotación era bastante rigurosa; para 1681 habían doscientos obrajes que ocupaban casi treinta mil trabajadores.

La ciudad de Quito con sus doscientos años de dominio español se había convertido en una ciudad señorial, ocupaba un área de 96 hectáreas, más de cincuenta y dos manzanas que se extendían entre el Panecillo y la Loma de San Juan. Una población de 28.000 habitantes variaba debido a los indígenas que se encontraban en constante movimiento.

“La situación que se vivía al final del período Colonial era calamitosa. Factores internos y externos incidieron en esta transformación. Después de casi dos siglos de sobreexplotación de las masas indígenas, éstas se encontraban diezmadas por el trabajo y las enfermedades traídas por los conquistadores”.¹⁵

Los trabajos forzosos a los que estaban obligados los indígenas en los obrajes, los empujó a retirarse de la ciudad propiamente dicha y replegarse formando sus propios barrios a su alrededor. Mientras estos sectores empobrecidos trabajaban y vivían en barrios periféricos, contribuían a la acumulación de dinero de

las clases pudientes. Se va de esta forma dividiendo la población en barrios de acuerdo a sus posibilidades económicas.

La **situación económica** que se vivía en la Audiencia se agravó con la crisis minera en el Alto Perú, cuando los metales empezaron a escasear. “La crisis minera no sólo tuvo que ver con el agotamiento de las minas (...) el punto más bajo de la producción minera se dio entre 1701 y 1750. Esto produjo una restricción del consumo. Concomitantemente, la demanda de productos se redujo y esto a su vez incidió en la caída de los precios de todos los productos agrícolas, ganaderos, textiles, etc. En última instancia se dio una reducción de las actividades mercantiles y una constricción del mercado interno colonial.”¹⁶

En la **actividad textil** se vio minada por la entrada de nueva producción textil proveniente de Europa. La calidad de estos textiles no era muy alta y la producción nacional sin poder hacerle frente sucumbió.

1.1.5 LA INDEPENDENCIA DE QUITO

¹⁵ Ayala Mora Enrique, Nueva Historia del Ecuador, pag 46

¹⁶ Alba Moya, Atlas de Historia Andina, pag 141

Entre los **factores** que condujeron a la Independencia se pueden nombrar los siguientes: el influjo de la *Revolución Francesa*^{*}, el ejemplo de los *Estados Unidos*^{*} al conseguir su libertad, las *Reformas Borbónicas*^{*}, la pugna por el poder entre los criollos y los españoles, y la Invasión Napoleónica de España. Sin embargo los antecedentes para que en Quito se de la insurrección con específicamente los siguientes: “(...) la pérdida de importancia del Reino de Quito frente a otras provincias del imperio, los recortes de jurisdicción territorial y la fragmentación interna de la Presidencia”¹⁷.

Debido al **estancamiento** que vivía económicamente mientras otras zonas progresaban con gran rapidez, se dio una desintegración económica en el Imperio. El restarle importancia a esta ciudad pudo apreciarse cuando en 1720 luego de haber estado subordinada a la Nueva Granada se la puso en manos de Lima. “Estas vacilaciones, analizadas desde la perspectiva que hoy nos interesa, demuestran que la Audiencia de Quito, había perdido su puesto en el conjunto de las provincias de

* La Revolución Francesa introdujo los principios de igualdad, libertad y fraternidad y estos fueron transmitidos al rededor del mundo hasta que estas ideas llegaron a América a través de pensadores tales como Eugenio Espejo.

* La independencia de los Estados Unidos, es un acontecimiento que toma lugar en un ámbito más cercano y da ejemplo a las colonias de que se puede conseguir la independencia y vivir independientemente.

* Las reformas Borbónicas: una mayor recaudación de impuestos, reducción de las autonomías y privilegios de las élites criollas locales, una mejor defensa del espacio colonial, más participación de la Corona en las ganancias producidas por la actividad comercial

¹⁷ Ayala Mora Enrique, Nueva Historia del Ecuador, vol 6, pag 85

la Sudamérica española.”¹⁸ A causa de esta pérdida de importancia de la ciudad, uno de los propósitos de la revolución era recuperar esa importancia merecida.

Descontentos con estos **recortes en la jurisdicción** territorial las élites criollas propusieron la independencia de cualesquiera de los dos Virreynatos. El movimiento ilustrado fue introduciéndose a través de la educación en Quito y a partir de las influencias extranjeras como fueron los franceses de la Misión Geodésica. El **movimiento ilustrado** en Quito tiene sus raíces en la Revolución Francesa y es de carácter antipopular y aristocrático. “Este intelectual no académico estaba nucleado en grupos privados integrados por aristócratas de la clase terrateniente criolla y profesionales mestizos de origen plebeyo que habían podido llegar a la posesión de una cultura literaria. Este movimiento tiene una conciencia histórica, conoce su pasado está orgulloso de él, sigue al Padre Juan de Velasco (Historia del reino de Quito), que representó el primer ecuatorianista, por lo que se llenan de patriotismo.”¹⁹

Entre la élite criolla surgieron grandes pensadores que impulsaron el proceso independentista entre ellos Eugenio de Santa Cruz y Espejo, al que se le atribuyen la introducción de este nuevo pensamiento “(...) instauró la crítica cultural y consolidó el movimiento ilustrado, sirvió no sólo para visualizar con

¹⁸ Ayala Mora Enrique, Nueva Historia del Ecuador, vol 6, pag 88

¹⁹ Arturo A. Roig, Humanismo en la Segunda Mitad del Siglo XVIII primera parte, pag 46

mayor claridad las deficiencias existentes en cada una de las ciencias de aquel entonces, o para postular un programa detallado de soluciones y reformas radicales, sino también, y esto es lo más importante, para marcar en forma indeleble a la reflexión quiteña, la tesitura o talante con que ella había de marchar de sus luchas futuras y así apetrechaba con el peso de la denuncia se enrumbo hacia el enfrentamiento contra otras áreas de la realidad que igualmente era necesario develar.”²⁰

A través de sus escritos y del primer periódico de Quito de su autoría, *Espejo* buscó culturizar a su pueblo ignorante. Habló de política, de patria, de unión, de progreso, de cultura y de gobierno; con el objetivo de implementar educación pública dirigida hacia los jóvenes.

La revolución independentista propiamente dicha tuvo varias etapas. Primeramente se reunieron personajes importantes de la ciudad para discutir los problemas que se vivían en España debido a la invasión napoleónica; entre ellos se encontraban: Juan Pío Montúfar, Dr. José Luis Riofrío, Juan de Salinas, Juan de Dios Morales, Manuel Rodríguez de Quiroga, junto con otros amigos y parientes del primero, Marqués de Selva Alegre.

²⁰ Ayala Mora Enrique, *Nueva Historia del Ecuador*, vol 6, pag 189

Estalló la **conspiración** el 10 de Agosto de 1809, después de la famosa reunión que se llevó a cabo en la casa de Manuela Cañizares un grupo decide formar una Junta Suprema, apoyada por las tropas locales, apresan al Conde Ruiz de Castilla en sus propias habitaciones. “En síntesis, el golpe cogió a las autoridades por sorpresa y triunfó sin ninguna violencia”.²¹

Seis días más tarde se ratifica todo lo sucedido el 10 de Agosto, en presencia de los grupos representativos de la ciudad, en la Iglesia de San Agustín. “Juramos al Sr. D. Fernando VII como a nuestro Rey y señor Natural y juramos adherir a los principios de la Junta central de no reconocer jamás la dominación de Bonaparte ni a la de Rey alguno intruso, juramos conservar en su unidad y pureza la Religión Católica, Apostólica, romana, en que por la misericordia de Dios tuvimos la felicidad de nacer, y juramos fielmente hacer todo el bien posible a la Nación y Patria, perdiendo, si necesario fuere por estos sagrados objetos, la última gota de nuestra sangre y por la Constitución.”²²

La insurrección no tuvo ni el **apoyo popular** ni la colaboración del resto de las provincias de la Presidencia ya que los intereses del resto no coincidían con los de esta clase dominante. A falta de líderes la Junta fue disuelta por las tropas enviadas por el Virrey de Lima, de ese modo se restableció el gobierno anterior.

²¹ Ayala Mora Enrique, Nueva Historia del Ecuador, vol 6, pag 99

²² Ponce Ribadeneira, acta del Cabildo, pag 148

Ruiz de Castilla de vuelta en la presidencia de la Audiencia juzgó y apresó a los caudillos, más de 46 ciudadanos fueron condenados a la pena de muerte y otros al destierro. Personajes como el Marqués de Selva Alegre logró escapar. El 2 de agosto de 1810 un grupo de quiteños atacaron los cuarteles con la intención de liberar a los presos. Esto fomentó la represalia del gobierno hispano de Quito sobre los insurrectos locales. Se dio una **sangrienta batalla** entre los patriotas y la tropa que desembocó en una guerra que no cesó sino hasta que el obispo con un grupo de sacerdotes, pidió que cesara la lucha para ello propició una procesión con un Cristo en lo alto.

En esta década hubo varias campañas libertadoras en toda América, otras ciudades del Ecuador se levantaron en armas. Guayaquil el 9 de Octubre de 1820 inició el final de las campañas libertadoras del Ecuador. Los pueblos de la costa se sumaron a la revolución, Cuenca proclamó su independencia el 3 de Noviembre de 1820. El 11 del mismo mes se dan movimientos de este tipo en Machachi, Latacunga y Riobamba, el 12 Ambato y al día siguiente Alausí. Guayaquil recibió el apoyo de Bolívar y sus tropas al suscribir un acuerdo por el cual estaba bajo los auspicios y protección de la República Colombiana.

Debido a que Quito era el punto donde se habían concentrado los ejércitos realistas se dio el enfrentamiento definitivo en las faldas del Pichincha, donde

Sucre aportó con soldados venezolanos, granadinos, ingleses, irlandeses, ecuatorianos; y San Martín, libertador del Perú, trajo consigo soldados argentinos, chilenos, peruanos y bolivianos. Al ganar esta batalla el Ecuador se convirtió automáticamente, en parte de la Gran Colombia, el Departamento del Sur.

1.1.6 QUITO REPUBLICANO

Quito fue anexada a la **Gran Colombia** el 29 de Mayo de 1822 como el Departamento del Sur, perdió su independencia recientemente conseguida y su soberanía. “Pocos días después de la anexión de Quito, aparecieron en los lugares más visibles de la ciudad estos carteles: **Ultimo día del despotismo y el primero de lo mismo**”²³

El **Departamento del Sur** se convirtió en un cuartel para proveer de tropas y fondos para los auxilios que requería la campaña en el Perú, Quito sostenía esta campaña. El Departamento del Sur, a pesar de su estrechez económica y pequeñez territorial acarreaba la mayor cantidad de deudas de toda la nueva organización política.

La **disolución de la Gran Colombia** fue causada por el deseo de los territorios de consolidarse como repúblicas independientes con los límites de la época colonial. “Según la Ley de división territorial de la República de Colombia,

del 25 de Junio de 1824 constituyendo a la futura República del Ecuador en un simple Departamento, carente de derechos sobre Buenaventura, Pasto, Cali, Buga, Popayán, Champachica y Guarchicona”.²³ Los caudillos militares fueron los autores de esta desintegración. La Asamblea constituyente de 1830 eligió al Gral. Juan José Flores como primer presidente de la República independiente del Ecuador que mantuvo su capital Quito.

Quito se convirtió en la capital de esta **Nueva República**, implementó un centro administrativo para un diferente gobierno. Su pomposidad aumentó, los templos se llenaron de cuadros, ricos decorados en oro y plata, con grandes esculturas y otras artesanías, y se convirtieron en el centro de discusiones sociales por los que se llamó a Quito la ciudad eclesiástica de América.

Quito tiene y ha mantenido su importancia durante toda la República debido a su calidad de sede del **Gobierno Central**. Su trascendencia económica quedó relegada a un segundo plano después del puerto de Guayaquil que mantiene, a partir de la independencia y en la actualidad, mayor movimiento.

Quito conservó sus maneras coloniales en la educación, a cargo de la iglesia, en la estratificación de la población por su grupo social y su situación económica.

²³ Reyes Oscar Efrén, Breve Historia General del Ecuador, Vol 2, pag 31.

²⁴ Reyes Oscar Efrén, Breve Historia General del Ecuador, pag 354

el 5.1%. Según estas estadísticas se prevé llegar a los dos millones de habitantes para el año 2015.

Desde 1980 ya el 20% de la población se encontraba sumida en la **marginalidad**, debido a que el crecimiento se debe a la migración que acogió la ciudad en su mayoría personas con bajos ingresos.

Al retirarse del Centro Histórico la población residencial, se expande el sector comercial, administrativo y de servicios en las manzanas que circundan la Plaza Grande.

La ciudad de Quito, a finales de siglo, empezó a mutar su paisaje urbano.

Gabriel García Moreno impulsó la construcción en la ciudad. Gracias a técnicas nuevas introducidas por arquitectos franceses y alemanes así como utilización de nuevos materiales, se realizan obras monumentales sin cambiar la tipología. García Moreno impulsó la educación por lo que llegan profesores alemanes e italianos y se funda la escuela Politécnica, y otros muchos profesionales extranjeros que aportaron para la educación superior. Creó un protectorado o Escuela de Artes y Oficios, dio acceso a la educación a niños y pobres de toda la república.* Fundó el Observatorio Astronómico.

Este impulso que García Moreno dio a la ciudad fue muy importante, él pensó que mediante la educación de su pueblo podía superar los problemas sociales. Las nuevas construcciones convirtieron a Quito en una ciudad metropolitana que contará con vías de comunicación y servicios básicos, por lo que esta época en la historia de la ciudad es un paso muy significativo hacia el desarrollo.

A comienzos del siglo XX con el **liberalismo** los grandes cambios desembocaron en altos índices de migración, sobre todo debido a la finalización del

* La obra de García Moreno se dirigió sobre todo a la difusión cultural, haciendo obligatorio que los terratenientes se encarguen de la educación de los hijos de sus peones y criados, mejoró el sueldo de los docentes, le dio importancia al aprendizaje de trabajos manuales y artesanías. Creó el Conservatorio Nacional de Música y Escuela de Pintura y Escultura. La enseñanza media se la encargó a los jesuitas que fundaron colegios en Quito, Guayaquil, Cuenca, Riobamba y Loja.

ferrocarril que comunicaba las urbes. En Quito se apreciaba el fenómeno de crecimiento hacia el norte y sur, formándose barrios periféricos debido a las dificultades físicas de crecer hacia los lados.

La población de Quito se mantuvo con un crecimiento anual de 1.28% y a partir de 1900 la población de Quito representaba el 6.11% de la totalidad en el país. En 1930 la población de Quito y Guayaquil será muy similar y algo superior a los 120.000 habitantes. El ritmo de crecimiento se mantuvo en un 2.1% anual.

1.1.7 QUITO EN LA ACTUALIDAD

La población de Quito se divide en la urbana y rural. La población urbana es de origen migrante proviene de varias provincias de la Sierra Norte. Esta gente venía atraída por la demanda de mano de obra de las fábricas textiles. A la par se incrementaron los negocios formales e informales, la demanda de obreros para la construcción resultó impulsada por el arranque de la actividad petrolera.

La población de Quito, en la presente fecha, está dividida en lomas en centro, norte y sur que es el más densamente poblado. El **Centro Histórico** acoge toda suerte de inmigrantes pobres provenientes del campo, que llegan en busca de trabajo, aquí permanecen alquilando un cuarto por un precio bajo, hasta establecerse en los conocidos barrios populares según sus vínculos familiares y su

situación económica. “Los cambios económicos y la crisis agraria arrastran importantes migraciones de campesinos y de habitantes de las ciudades de la Sierra; la reconquista* del centro histórico, aunque tímida, arroja a los quiteños que viven en el centro hacia los barrios de casas pobres.”²⁵

A partir de 1950 se registran las más altas tasas de **crecimiento**, según el censo Quito tenía 210.000 habitantes. Y en los años posteriores su incremento anual de población llegó a ser tan alto como el 4.55% de tal manera que para 1974 Quito tenía 600.000 habitantes.

El crecimiento de la ciudad se extiende en el sentido Norte - Sur y se prolonga hasta las laderas de las montañas circundantes. Los sectores acomodados abandonaron poco a poco el Centro Histórico y se mudaron a las áreas residenciales principalmente hacia el norte. Mientras tanto los sectores empobrecidos, ocupan las antiguas casas del Centro y buscan terrenos accidentados, en las laderas montañosas, con precios inferiores que puedan costear. Sin embargo, no todas las laderas o terrenos accidentados corresponden a barrios marginales; hay muchos barrios lujosos en Quito que se ubican también en las laderas.

* La reconquista no se entiende como el regreso de ciertos sectores de altos ingresos a residir en la zona del centro histórico, sino más bien entendida como la búsqueda de los mercados perdidos por parte de ciertas formas de capital (Bancario y Comercial principalmente).

²⁵ Gomez Nelson, Pasado y Presente de la ciudad de Quito, pag 62.

El crecimiento urbano fue un claro reflejo de la **economía nacional**. “EL apogeo bananero de los años cincuentas va a convertir al Ecuador en un país exportador y poseedor de divisas extranjeras. Allí se obtienen los recursos para la infraestructura de la ciudad capital. Se construye el primer gran hotel internacional, la Cancillería, el Palacio Legislativo y Judicial”.²⁶

En la década del 70 con el **boom petrolero** Quito entra en el proceso de modernización capitalista y las migraciones aumentan al 16% su tamaño 4 veces. Se incrementan las obras públicas, se crean nuevas industrias y empresas pequeñas y medianas de transporte. Estos nuevos asentamientos de población generaron la aparición de barrios a todo nivel: burgueses, medios, populares, precarios.

La relación entre el centro y la periferia basado en la división social predomina y se expresa mediante expansión hacia los valles circundantes. Mientras tanto el Centro Histórico pierde su organización tradicional con el desplazamiento hacia el Norte de quienes originalmente lo habitaban.

La década de los 80 fue aún más acelerado el crecimiento, para el final de 1989 Quito tenía 1'094.000 habitantes y su crecimiento había incrementado hasta

²⁶ Gomez Nelson, Pasado y Presente de la ciudad de Quito, pag 118

CAPITULO 2

2.1 IMPORTANCIA DEL CENTRO HISTÓRICO PARA EL TURISMO EN LA CIUDAD DE QUITO

2.1.1 LA PROTECCIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO

A continuación se encuentran listados algunos **conceptos** de lo que es un centro histórico para efecto de definir el espacio estudiado y comprender la importancia de su protección.

“Centros históricos se definen, todos aquellos asentamientos humanos vivos, fuertemente condicionados por una estructura física proveniente del pasado reconocibles como representativos de la evolución e identidad de un pueblo. Como tales se comprende tanto asentamientos que se mantienen íntegros desde aldeas a ciudades, como aquellos que a causa de su crecimiento constituyen hoy parte o partes de una estructura mayor (...) representan no solamente un incuestionable valor cultural sino también económico y social. Los Centros Históricos no sólo son

patrimonio cultural de la Humanidad sino que pertenecen en forma particular a todos aquellos sectores sociales que lo habitan.¹

Según el Fondo de Salvamento de Quito, el Centro Histórico está constituido por barrios en una extensión de 314 has. Y 284 manzanas, destinadas en un 80% a un 90% a actividades de comercio y administración.

La protección del Centro Histórico es importante por que los valores culturales acumulados en esta zona en conjunto asociados a un paisaje natural de gran belleza merecieron el gran honor de ser declarado por la UNESCO en 1987 como bienes pertenecientes al **Patrimonio Cultural de la Humanidad**.

2.1.2 ACCIONES LEGALES PARA LA PROTECCION DEL CENTRO HISTÓRICO

La ciudad de Quito está regida por diversas ordenanzas municipales, la que actualmente rige fue promulgada en 1984. La Ley de Patrimonio Cultural también hace referencia a la protección del centro histórico y su conservación.

¹ Villalba Patricio, Coloquio Internacional sobre preservación de Centros Históricos, Revista Trama, pag 28

La primera Ley de Patrimonio Cultural se promulgó en 1945 y en esta se le encargaba a la Casa de la Cultura Ecuatoriana el control a nivel nacional de todas las intervenciones para la conservación de las iglesias y locales eclesiásticos.

La **Ley de Patrimonio Cultural** vigente (VER ANEXO III - Ley de Patrimonio Cultural) fue promulgada el 2 de julio de 1979 en la presidencia de Jaime Roldós Aguilera. Un año antes ya se había creado el **Instituto Nacional de Patrimonio Cultural** encargado del cumplimiento de dicha ley. En esta ley se mencionan sus órganos administradores y sus atribuciones; los bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación; regula la exhibición, promoción y salida eventual del país, así como las exoneraciones, sanciones, juzgamientos.

Se menciona en el capítulo primero de la Ley de Patrimonio Cultural a los **órganos** de gobierno, la administración y sus atribuciones. El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, adscrito a la casa de la Cultura debe velar por el cumplimiento de esta Ley.

La Ley de Patrimonio Cultural en el segundo capítulo sobre los **bienes** considera que el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural debe prestar asistencia para efectos de investigación, conservación restauración, recuperación, acrecentamiento, exhibición, inventario o revalorización de bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la nación. Este artículo es importante ya que queda un

organismo asignado a responsabilizarse de bienes irremplazables que constituyen un tesoro de la Nación.

El capítulo tercero de dicha Ley habla sobre el **inventario** de bienes del Patrimonio Cultural de la nación. Determina que todos los bienes que el Instituto de Patrimonio considere que deben entrar dentro del inventario tendrán que ser inventariados de manera que se sepa con qué se cuenta exactamente. Los bienes son inscritos con una descripción detallada sobre sus características incluyendo planos si son bienes inmuebles.

En el capítulo cuarto, la Ley expresa las regulaciones para la **comercialización** de los bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la nación. Para efectuar cualquier tipo de transferencia de este tipo de bienes se debe obtener previa autorización del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural. Esto no permite que se sustraigan bienes o que se saque del país lo que le pertenece aun cuando esté en manos particulares.

El capítulo quinto de esta Ley es el que trata sobre la **conservación, preservación y restauración**. Determina que el órgano rector que autoriza las reparaciones o restauraciones de los bienes muebles o inmuebles, es el Instituto de Patrimonio Cultural, una vez que las personas naturales o jurídicas quieran llevar a cabo estos proyectos, deben presentar una propuesta de conservación, además de

una garantía por el cumplimiento de su trabajo, a fin de conseguir autorización para el inicio de la obra.

“En caso de **restauraciones** en el Centro Histórico o en un Conjunto urbano declarado Patrimonio Cultural del Estado, se deben presentar las solicitudes ante las Comisiones Municipales que hayan recibido de parte del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, delegación de facultades, para el control del cumplimiento de la Ley de patrimonio cultural. Si la ejecución de una obra de cualquier índole puede causar daño o afectar a un bien perteneciente al Patrimonio Cultural de la Nación, a su área de influencia o a los Centros Históricos, los Municipios o entidades públicas o privadas podrán suspender la obra y si fuera necesario derrocarla.”²

El directorio del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural debe solicitar a las Municipalidades la reforma de Planes Reguladores aprobados que atenten contra los bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación.

Entre el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural y la Secretaría del Consejo de Seguridad Nacional se coordinará las acciones y medidas para preservar y defender el patrimonio Nacional.

² Art. 34, Capt. Quinto, Reglamento General de la Ley de Patrimonio Cultural

El capítulo sexto de la Ley trata sobre la exhibición, promoción y salida eventual del país de los objetos patrimoniales, además trata sobre la obligación de los propietarios de bienes que pertenezcan al Patrimonio Cultural de la Nación de sujetarse a ciertas normas de funcionamiento. Estos organismos deben tener un horario regular. Esto es conveniente para que la gente interesada en conocer el patrimonio cultural pueda acceder a su conocimiento, uso y disfrute por ser derecho de todos los ciudadanos.

Específicamente en Quito rige un número de normas que deben cumplir todos sus habitantes y son expedidas por el alcalde de la ciudad. **Las ordenanzas de Quito** y del centro histórico han cambiado con el tiempo. Es importante revisar la ordenanza 1377 decretada por el alcalde Arq. Sixto Durán Ballén, que trata sobre las **construcciones** en lo que se considera el centro histórico y sus características en cuanto a fachada, altura, diseño y colores de sus edificaciones. Estas ordenanzas permiten que la gente que vive en las áreas históricas respete el estilo de la construcción para no desarmonizar con el entorno. (VER ANEXO IV - Ordenanzas de las Areas Históricas)

La Ordenanza 1727 limita hasta donde va la zona de casco histórico para efectos de control y administración; estableciendo los sectores de acuerdo a su importancia, características y ubicación. Resalta el uso que se puede dar a este espacio en relación de su conservación y restauración. Es interesante nombrar

alguna de las **prohibiciones** que se redactan en este documento: “En el núcleo Central prohíbese terminantemente la exhibición, propaganda y venta de mercaderías de cualquier género ocupando para ello las aceras, paredes de fachada o vanos de puertas y ventanas. Tampoco se podrán ocupar los zaguanes de los edificios de esta zona, para usos comerciales.”³

En el Centro Histórico el uso del suelo no puede estar destinado a fines de comercio especial o restringido, a industrias de mediano impacto, de alto impacto y peligrosas, ni a instalaciones de carácter militar.

Las ordenanzas de Quito hacen referencia con el **organismo municipal** de carácter técnico encargado de su preservación, conocida como la Comisión del Centro Histórico. Este organismo determina que se considera parte del Centro Histórico lo que comprende entre las calles Chimborazo, Mires, Olmedo, Imbabura y Manabí; Flores, Maldonado, Morales y Av. 24 de Mayo, hasta su unión con la Chimborazo.

Esta comisión determina que las siguientes **edificaciones** no pueden de ninguna forma ser alteradas: Iglesias, monasterios, conventos, atrios, criptas, cementerios, patios, murallas y elementos que formen un conjunto; edificios

³ Art. 36, Capt. IV, Del Mantenimiento y Conservación, De las normas de actuación en las Zonas del Centro Histórico, Ley de Patrimonio Artístico

públicos de valor artístico, tradicional, representativo y su conjunto; obras en general de carácter artístico - histórico; edificios particulares y calles.

A su cargo se encuentra también el disponer la altura de los **inmuebles**, el otorgar permisos si se desean hacer cambios en esto, ya sea en patios, corredores, galerías y jardines. Las portadas, escudos, aleros, capiteles, zapatas, frisos de piedra, piletas, zócalos, antepechos de balustres, de hierro, etc., y todo otro elemento que constituya una muestra de Arquitectura o decoración histórica o tradicional. Las cubiertas de las casas tradicionalmente hechas en teja deben ser mantenidas constantemente.

Las **fachadas** de los inmuebles deben ser pintadas con frecuencia y anteriormente la disposición era utilizar solo los colores blanco, los balcones, puertas, ventanas, de color azul añil, verde oscuro o café. Sin embargo actualmente para recuperar el tradicional color de la ciudad se permite pintar las casas de los colores que en el pasado alegraron esta pintorescas casas.

2.1.3. DISPOSICION DE ORGANISMOS INTERNACIONALES PARA LA PROTECCION DEL CENTRO HISTORICO

A través del tiempo los países han estado siempre preocupados por lo que significa la conservación del patrimonio cultural, de ahí que los **organismos internacionales** siempre tengan en cuenta este punto.

La “**Conferencia Internacional de Atenas**” en 1931, muestra su interés por la conservación del Patrimonio de la siguiente manera: “La Conferencia, convencida de que la conservación del patrimonio artístico y arqueológico de la humanidad interesa a todos los Estados defensores de la civilización, desea que los estado se presten recíprocamente una colaboración cada vez más extensa y concreta para favorecer la conservación de los monumentos artísticos e históricos; considera altamente deseable que las instituciones y los grupos calificados, sin menoscabo del derecho público internacional, puedan manifestar su interés para la salvaguardia de las obras maestras en las cuales la civilización ha encontrado su más alta expresión y que aparecen amenazadas; hace votos para que las solicitudes a este efecto sean sometidas a la Comisión de la Cooperación Intelectual, después de encuestas hechas por la Oficina Internacional de Museos y después de ser prestadas a la atención de cada Estado.”⁴ Esta Conferencia pone de manifiesto la necesidad de protección y recuperación de lo histórico, además plantea la

existencia de una autoridad pública que lleve a cabo la intervención y el control en estas zonas.

Recomienda también esta Conferencia que en los núcleos históricos, o cerca de monumentos con este carácter se debe tener especial cuidado en caso de efectuar nuevas construcciones para no dejar de armonizar con el entorno.

Mas tarde la **Carta de Venecia** confirma la continuidad de la Conferencia de Atenas recalcando la importancia de la conservación y restauración de monumentos y su aporte hacia la sociedad debido a las funciones que se le puede dar a los monumentos según lo requiere la evolución de usos y costumbres. En este caso se aplicaría la función del patrimonio en favor del turismo. El uso que se le puede dar a los monumentos, si contribuye al turismo puede generar ganancias para su propia conservación. Mientras se difunden valores artísticos, culturales se va despertando una conciencia del valor de lo nuestro.

La **UNESCO** en 1956 también realizó recomendaciones sobre medidas encaminadas a la conservación del Patrimonio Cultural, que persuadan a los países a efectuar disposiciones para estas actividades, además ofrecieron apoyo técnico y contribuyeron a los créditos para que se lleven a cabo acciones de recuperación.

⁴ Larrea Galo, Patrimonio Cultural y Natural Ecuatoriano, Pag 296

Para la ciudad e Quito es de gran interés la “**Conferencia de Punta del Este**” cuyo objetivo fue el introducir la noción de la posesión de bienes culturales como un valor económico que puede ser objeto de explotación y originar progreso. Con esta consideración, muchas empresas privadas y organizaciones particulares crearon **museos**, galerías de arte y apoyaron la cultura. En el Ecuador por ejemplo se concretó a través de las colecciones del Banco Central del Ecuador, Filanbanco, Banco del Pacífico, Banco de los Andes y Banco del Progreso.

De esta manera se recomienda el uso de los monumentos para la **actividad turística**. “Los valores propiamente culturales no se desnaturalizan ni comprometen al vincularse a los intereses turísticos y, lejos de ello la mayor atracción, que conquistan los monumentos y la influencia creciente de admiradores foráneos, contribuye a afirmar la conciencia de su importancia y significación nacionales.”⁵

El ejemplo más claro del turismo a partir de los recursos culturales, se da en Europa donde las estadísticas turísticas se incrementaron con el impulso que se le dio a la conservación del patrimonio cultural.

⁵ Larrea Galo, Patrimonio Cultural y Natural Ecuatoriano, Pag 343

2.2 TURISMO EN LA CIUDAD DE QUITO

Quito se caracteriza por ser una ciudad cosmopolita que atrae gran flujo de visitantes tanto nacionales como extranjeros gracias a sus atributos como centro cultural importante, o a su clima agradable o inclusive gracias a la amabilidad de su gente. Quito guarda casas señoriales de la época colonial donde adineradas familias quiteñas de origen criollo ostentaban con construcciones majestuosas. La arquitectura religiosa y civil son el producto del mestizaje que se plasmó en la Escuela Quiteña y se demuestra en las Iglesias, Conventos, Monasterios, Plazas, etc.

Son también de **gran atractivo** los lugares donde vivieron los personajes que enorgullecieron a la ciudad. Así como los lugares donde se llevaron a cabo importantes eventos históricos. La vida cotidiana de Quito, con sus mercados, ferias, ventas de artesanías, hacen de la ciudad muy pintoresca y acogedora para los visitantes.

En la actualidad Quito se mantiene comunicado con el exterior a través de carreteras, autopistas y caminos; además de un aeropuerto internacional situado al norte de la ciudad. La ciudad y sus alrededores ofrece la más variada suerte de alojamientos y servicios que conforman una **infraestructura** característica de una ciudad turística, además Quito es un paso obligado de los turistas hacia otras zonas

con gran atractivo en el resto del país. Aún no se halla institucionalizada la cultura de servicio en la ciudad, la población quiteña, en su gran mayoría, está presta a ayudar al visitante. Aún cuando la actual situación económica de carencia de empleo ha incrementado la delincuencia, la prostitución, la mendicidad, la ciudad sigue atrayendo gran influjo de turistas.

2.2.1 INDICADORES ECONÓMICOS RELACIONADOS CON EL TURISMO EN QUITO

A continuación se presentan los **parámetros** sobre turismo receptivo e interno que reflejan la importancia de la actividad tanto en Quito como en todo el país.

Sobre el **turismo receptivo** de acuerdo con las estadísticas de CETUR publicado en 1997 se establece que ingresaron al país 439.523 pasajeros en 1995.

TASA DE CRECIMIENTO

Años	Turismo Receptivo	Tasa de Crecimiento
1991	364.585	10,60%
1992	403.242	16,89%
1993	471.367	0,13%
1994	471.961	
1995	439.961	- 6,87%

FUENTE: Boletín Estadísticas CETUR

La disminución en la tasa de crecimiento en el año 95 se debió a factores externos como la guerra con el Perú, la crisis energética, la crisis política y la mala imagen internacional del país en el extranjero.

La **proveniencia** de los turistas que llegan al Ecuador por importancia son las siguientes: en primer lugar colombianos en un 33,9% con 149.166 visitantes; en segundo lugar le corresponde a los Estados Unidos con el 21,8% que representan 95.120 turistas; Europa ocupa el tercer lugar con el 20.7% que equivale a 90.940 turistas (alemanes, franceses e ingleses).

Quito se caracteriza por ser el **centro turístico** que mayor flujo de visitantes recibe; ingresan por Quito el 45,2% del total de turistas. Le siguen en importancia la ciudad de Tulcán, por su ubicación fronteriza, con el 20,5% y la ciudad de Guayaquil es el tercer lugar de entrada y recibe el 17,9% del flujo receptivo.

LLEGADAS DE VISITANTES EXTRANJEROS AL ECUADOR POR
JEFATURAS DE MIGRACION EN 1995

Jefaturas de Migración	Turistas	Porcentajes
Quito	198.855	45,2%
Guayaquil	78.846	17,9%
Tulcán	129.535	29,5%
Huaquillas	21.252	4,8%
Macará	455	0,1%
Machala	389	0,1%
Esmeraldas	3.288	0,7%
Salinas	401	0,1%
Manta	796	0,2%
Lago Agrio	5.333	1,2%
Ibarra	373	0,1%

FUENTE: Boletín Estadístico CETUR

La ciudad de Quito es el centro que recibe mayor flujo de turistas ya sea por vía aérea y terrestres como lo comprueban los datos estadísticos.

TURISMO RECEPTIVO QUE VISITA LA CIUDAD DE QUITO

Vía de Ingreso	Turismo Receptivo	Porcentaje visita Quito	Total
Vía aérea	280.855	75,8%	212.888
Vía terrestre	149,245	72,7%	108.501

Φ

La preferencia de los extranjeros por este destino turístico se debe a sus atractivos, su variada planta turística que cuenta con todas las posibles categorías de servicios que una ciudad de destino turístico puede ofrecer, así como la presencia del aeropuerto internacional que asegura la entrada de flujo turístico. El **promedio de días** que los visitantes permanecen en la ciudad de Quito: para el turismo receptivo que viaja vía aérea es de 6,12 días y 4,48 si viajan por vía terrestre. Este promedio puede reflejar que en la ciudad de Quito los visitantes encuentran suficientes actividades para permanecer tanto tiempo.

Es importante tomar también en cuenta los visitantes que llegan a la ciudad y residen en el país. Ya que no sólo la ciudad atrae visitantes extranjeros, el turismo interno también representa un flujo significativo. Estos datos a

continuación dividen a los turistas internos de acuerdo al tipo de turismo llevado a cabo y se le suman los turistas provenientes del exterior.

VISITANTES A LA CIUDAD DE QUITO 1997

Tipo de Turismo	Turismo Interno	Turismo Receptivo	Total
Fines de Semana	161.954	118.019	279.973
Feriados/Puente	92.678	62.827	155.505
Vacaciones Principales	74.951	36.246	111.197

Φ

Con este gráfico se prueba que en temporada de vacaciones los turistas internos doblan en cantidad a los extranjeros, y por ser este período más largo representan grandes cantidades de dinero.

PASAJEROS QUE LLEGAN A QUITO VIA AEREA (NACIONALES)

Años	Pasajeros
1996	747.362
1997	812.775

Φ

Φ FUENTE: Boletín Estadístico CETUR

Φ FUENTE: Boletín Estadístico CETUR

Φ FUENTE: Boletín Estadístico CETUR

Los ingresos derivados del turismo en Quito, según la Corporación Financiera Nacional, considerando el flujo turístico, la estadía promedio y el gasto promedio fue 231.354 dólares generados por 906.000 turistas entre locales y extranjeros.

**ESTIMACION DE LOS INGRESOS DERIVADOS DEL TURISMO EN LA
CIUDAD DE QUITO**

Tipo de turismo	Nº. De Turistas (1995) (miles)	Estadía promedio (días)	Gasto por persona (USD/día)	Total Ingreso
Receptivo aéreo	175.533	5.92	42.89	44,569
Fronterizo	134.033	2.85	41.09	15,696
Interno	596.747	6.35	45.15	171,088
TOTAL	906.313	15.12	129.13	213.354

Φ

Como demuestran los indicadores anteriores el turismo es una actividad de suma importancia para el país y por ende para la ciudad de Quito. El flujo que recibe Quito se incrementa año tras año debido al incremento de la infraestructura. Es por esto que la recuperación del Centro Histórico para que los consolide como un atractivo turístico es esencial.

Φ FUENTE: Boletín Estadístico CETUR

Si actualmente se perciben buenos ingresos por concepto del turismo en Quito, se puede esperar mejores resultados económicos si en el futuro además de una planta turística Quito ofreciera un producto aún más atractivo.

2.2.2 ATRACTIVOS TURISTICOS EN EL CENTRO HISTORICO DE QUITO

Quito, al igual que otras ciudades hispanoamericanas, conserva en su espacio urbano rasgos del **mestizaje cultural**; el templo cristiano adornado con motivos de la cultura indígena. La configuración urbana alrededor de plazas en contraste con “la cancha” indígena donde se celebraban las festividades, llevaban a cabo intercambios comerciales, etc.

Quito se extiende alrededor de tres **plazas** principales: la Plaza de la Independencia, la Plaza de San Francisco, la Plaza de Santo Domingo y con menor importancia se encuentran algunas otras **plazoletas** como la de Benalcázar, la de la Merced, la Plaza del Teatro, la de San Agustín, la de Santa Clara y la Avenida 24 de Mayo. El trazado original de la ciudad colonial intentó localizar las principales **construcciones religiosas** en los extremos de la ciudad; estos fueron San Francisco, Santo Domingo, La Merced. Quito se convierte en un conjunto arquitectónico con conventos y recoletas.

Debido al terreno sinuoso de la ciudad y a su topografía irregular se vieron obligados a rellenar quebradas completas y hasta llevaron a cabo construcciones en las mismas montañas. Este trazado urbano es el más grande **tesoro histórico - artístico** con que cuenta esta ciudad, zaguanes, corredores y terrazas empataban el terreno. De ahí su gran atraktividad y su denominación por la UNESCO como “Patrimonio de la Humanidad”.

El Centro Histórico de Quito no se ha convertido en una ciudad fantasma como tienden a ser los cascos coloniales de algunas ciudades, al contrario se mantiene como una zona de gran actividad comercial. Su atraktividad se debe a los tesoros coloniales que posee; actualmente se han revalorizado y mediante la restauración se pretende revivir algunos lugares que se han deteriorado con el paso de los años. (Ver Anexo V - Mapa de Atraktivos en el Centro Histórico)

A continuación se describe brevemente los ejemplos más sobresalientes de **arquitectura colonial** que hacen del centro histórico un conjunto imponente de **monumentos religiosos y civiles**.

La Plaza Grande

Aunque no fue la primera plaza durante la colonia, fue la más trascendental ya que a su alrededor se construyeron los edificios más importantes: el cabildo (actual Palacio Municipal), la Catedral, el Palacio Arzobispal y el Palacio de Gobierno.



Originalmente la plaza tenía el piso de tierra y una pila o fuente de agua que provenía de la quebrada de Zangurúa y originalmente tenía una función netamente utilitaria. Las actuales características que tiene la plaza con los jardines y siguiendo el modelo decimonónico fueron obra del presidente García Moreno.

En el centro de la Plaza se ubica el **monumento** a los pioneros de la libertad política que se convirtieron en los héroes de la Independencia de España el 10 de Agosto de 1809. Este monumento fue levantado un siglo más tarde con el motivo de su conmemoración, El monumento muestra un efígie femenina que lleva una antorcha en su mano, se encuentra a sus pies un león herido y un cóndor con unas cadenas rotas. La escultura representa a la libertad imponiéndose sobre la dominación española y el símbolo del Ecuador representado por la gran ave

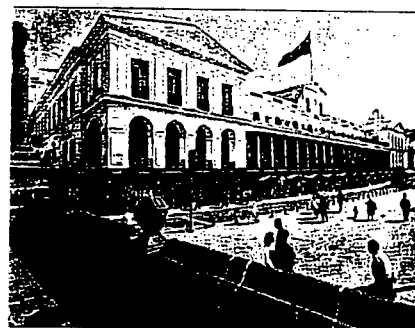
rompiendo las cadenas de la dependencia. En una placa conmemorativa en la parte inferior del monumento se nombra a los antes mencionados héroes.

La plaza se encuentra adornada también por el atrio de la Catedral que se extiende hasta sus márgenes, con un majestuoso pretil a lo largo de esta y unas gradas que dan acceso a la iglesia por el centro y los extremos.

Esta plaza en mi opinión es la más atractiva de Quito, desde esta se puede ver las construcciones más importantes de la ciudad, sus jardines están bien mantenidos, es un lugar para descansar y se ven muchas cosas curiosas típicas de nuestra cultura: los lustrabotas, los fotógrafos, las personas mayores que se reúnen a tomar sol y a conversar, los empleados que leen el periódico, etc.

Palacio de Carondelet

Antigua sede de la Presidencia de la Real Audiencia de Quito y **Presidencia** de Quito desde comienzos del siglo XVII, y desde el siglo XIX sede de la Presidencia de la República del Ecuador, participa de tales características. Su importancia como un



monumento de orden civil de gran belleza se suma a su trascendental papel a través

de los años por los sucesos históricos que han cambiado el rumbo de la vida del país.

En el cuerpo central del edificio una balustrada, hacia cuya mitad un alto mástil deja flamear la bandera, contiene un reloj transparente que García Moreno mandó a construir a París para adornar la fachada. Además de un tímpano central con un relieve del escudo nacional y dos tímpanos laterales con relieves con motivos de las batallas durante el proceso independentista se imponen en la parte superior del exterior del Palacio. En la fachada inferior a los pies de la terraza, hay diez grandes ventanales regulares y en cada ala lateral cuatro ventanales más.

Está dividido en dos patios con una pila central rodeado con construcciones y galerías, un hall divide los dos cuerpos. El primer piso está destinado a las funciones administrativas mientras la segunda es la parte residencial y en su parte exterior existe una enorme terraza desde la cual más de un presidente se ha dirigido al pueblo. Resguardando la imperial puerta se encuentra la guardia presidencial. En su interior se destaca el Salón Amarillo por contener obras de arte valiosas.

El muro pétreo que sostiene toda la estructura desde la calle alberga varias covachas que ofrecen artículos típicos, una barbería, dulcerías, heladerías y artículos religiosos.

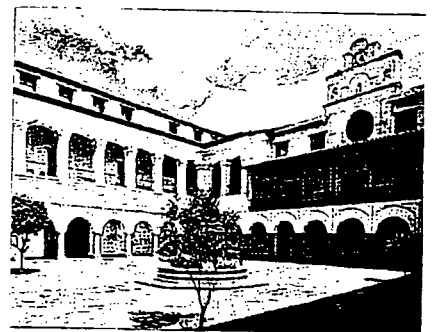
La Alcaldía

El **Palacio Municipal** es una construcción moderna que después del derrocamiento del Viejo Palacio fue construida como edificio administrativo para la Alcaldía y sus dependencias.

Su actual construcción data de 1974 y lamentablemente no logra armonizar con su entorno, es un edificio gris y poco atractivo que no puede categorizar dentro de un atractivo turístico por sus atributos arquitectónicos pero tal vez por la importancia de las funciones que en él se cumplen. Además de formar un conjunto arquitectónico con los monumentos a su alrededor. Las plazoletas que lo rodean y la central son aunque modernas con algún atractivo y estatuas de personajes de la historia ecuatoriana.

Palacio Arzobispal

Ocupa este sitio desde 1653. Tiene un claro estilo neoclásico y por estar frente a la Catedral simboliza el **poder divino**. Las áreas construidas se desarrollan alrededor de tres patios. El portal va a lo largo de toda la



cuadra donde hay comercios variados desde librerías, bancos hasta comida, los típicos lustrabotas, etc.

Desde este portal se accede al centro comercial donde se encuentra una pileta central tallada en piedra. En este Centro Comercial podemos encontrar algunos almacenes además de una cafetería en el segundo piso. Une las calles Chile y Venezuela formando un pasaje comercial.

En la esquina derecha hay un edificio de cuatro pisos con varios estilos arquitectónicos, “una obra interesantísima de eclectisismo” en este edificio funcionó el **Hotel Majestic** cuya fama se debía a que gracias a su ubicación, se podían apreciar desfiles, procesiones y revoluciones.

La Catedral

La Catedral situada al costado sur de la Plaza fue inicialmente constituida desde 1562 a 1565, dos siglos más tarde se incorporó el domo, el pretil y la escalinata. Su estilo es gótico con rasgos mudéjar en el artesanado. El conjunto del atrio, pretil, las estatuas, la escalinata y la cúpula le dan un aire neoclásico.



La catedral tiene un **conjunto arquitectónico** de tres naves, divididas por pilastras con arco semiojivales; rasgo típico del estilo gótico, y con dos capillas laterales abiertas al fondo del crucero. En su interior lo más atractivo es el **coro** donde se encuentra el famoso lienzo de Manuel de Samaniego de la Coronación de la Virgen y el retablo con las imágenes de las virtudes atribuidas a Caspicara. Las naves laterales están adornadas por grandes cuadros de Bernardo Rodríguez y Manuel Samaniego. Una de las capillas guarda un gran tesoro escultórico de Caspicara conocido como la Santa Sábana, caracterizado por su gran realismo.

Su **decoración** interior es una de las más ricas de todas las catedrales en América. Guarda también grandes autores como Miguel de Santiago, Manuel Chili, Manuel Samaniego, Bernardo Rodríguez.

En la capilla contigua se guardan los restos del Mariscal Antonio José de Sucre y de otros personajes que actuaron en la historia del Ecuador.

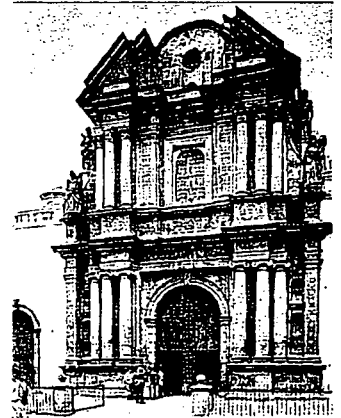
Iglesia y Monasterio de la Concepción

Fue el **primer Monasterio** en Quito fundado en 1575. Su exterior es bastante sobria, con muros blancos y una portada barroca de piedra. El convento se organiza alrededor de cuatro patios y una huerta. En el convento existen dos patios con la organización de galerías en dos pisos.

En su interior atraen su curioso coro, la rejería de hierro y el retablo del altar mayor, otros altares ricos en decoración y su sagrario. En el retablo mayor se exhibe, en el nicho central, una Inmaculada de Legarda y a sus lados San Pedro y San Pablo. El techo de la iglesia es de madera de cedro labrada y dorada.

El Sagrario

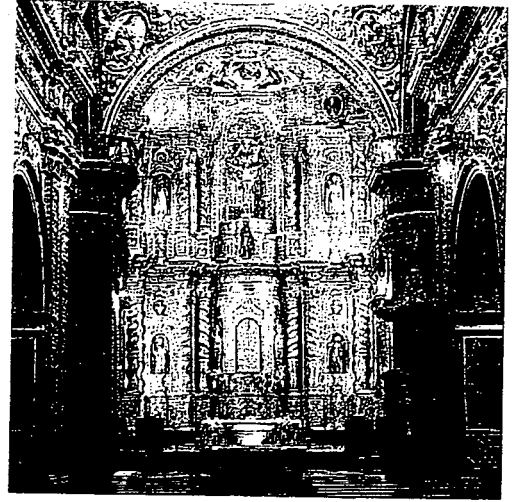
Fue erigida como **Sagrario de la Catedral**. La iglesia es de planta de cruz latina y tiene tres naves. Las naves laterales están cubiertas con cúpulas que permiten la entrada de la luz. Fue construida entre 1657 y 1680. Su mayor atractivo es la puerta barroca atribuida a Bernardo de Legarda y la **Mampara** de estilo Churrigueresco que en la parte posterior tiene forma de dos rectángulos perfectos y en el interior tiene la forma de un arco.



La Compañía de Jesús

Podría considerarse el mayor atractivo de la ciudad ya que es el más visitado por nacionales y extranjeros. Es un conjunto arquitectónico donde se encuentra la Iglesia, Convento y Colegio Máximo del Noviciado. Su fachada es de

estilo **barroco** con impresionantes columnas salomónicas. Se encuentra también algunos nichos con mensajes esculpidos. La fachada - retablo fue tallada durante cuarenta y tres años.

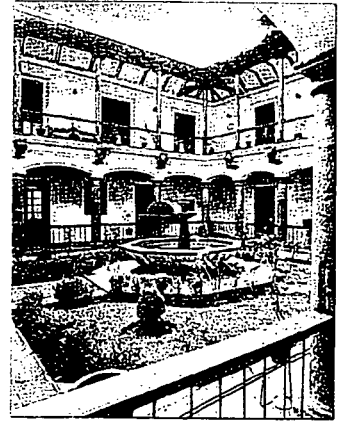


El artesonado del techo, los retablos y los altares son dorados y su brillo resplandece gracias a las linternas que le dan claridad. En el altar se aprecia un retablo de San Ignacio. El techo y los espacios entre los arcos están decorados con detalles geométricos entrelazados.

Es una clara **manifestación mestiza** la introducción de símbolos paganos en la decoración. Se nota por ejemplo la presencia de la figura del sol en la decoración, como un signo típico de la religión indígena. Su decoración churrigueresca es visible con sus ricos altares de oro.

La Casa de Sucre

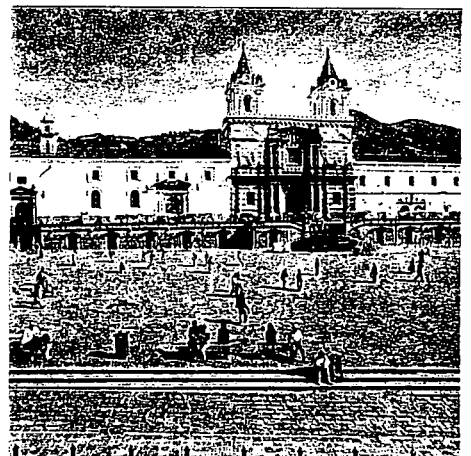
Es actualmente un **museo**, fue originalmente la vivienda del Mariscal Antonio José de Sucre y más tarde allí vivió el Presidente Eloy Alfaro. Esta casa alberga un museo histórico, un auditorio, una sala de armas y biblioteca.



La construcción de la casa es de tipo **colonial** alrededor de un patio central con una pileta octogonal de piedra en el centro.

La Plaza de San Francisco

La Plaza de San Francisco forma parte del **conjunto monumental** compuesto por la Plaza, Iglesia y Convento ocupando 34.000 metros cuadrados. Representa la identidad mestizo-quiteña. Es al igual que otras plazas de Quito un centro de actividad, social y política; ya que esta plaza ha sido



testigo de grandes acontecimientos históricos. Esta plaza fue originalmente un

tianguéz pre-hispánico y más tarde la Plaza de los franciscanos que fueron la primera orden religiosa que entró en el país con los españoles.

El cabildo le entregó a esta orden este territorio donde originalmente se cultivó trigo ya que estos religiosos introdujeron su cultivo. La plaza contaba con una pila de agua desde 1638 que abasteció a toda la ciudad. Entre la Plaza y la Iglesia se encuentra un pretil longitudinal y una escalinata semicircular que salva el desnivel del terreno. El conjunto es una de las mejores expresiones del barroco en América. Frente a la puerta principal de la Iglesia se ha instalado la venta de productos relacionados con la fe.

Recientemente la plaza ha dejado de ser un lugar de feria, para preservar este monumento, por orden municipal. Es hasta hoy en día el sitio de llegada de la singular procesión de Viernes Santo.

El Convento y la Iglesia de San Francisco

El conjunto abarca: la Iglesia de San Francisco, San Buenaventura y Cantuña; un área educativa pública del colegio San Carlos y la primera escuela de artes y oficios para indígenas San Andrés; un área conventual que abarca los claustros principales, del museo de servicio de la Sacristía y del Corislado; más un

área libre conformada por seis patios y dos huertos. Las dos capilla estaban destinadas una para los españoles y otra para los naturales.

El convento solía tener diez y seis espacios abiertos. El claustro principal poseía un altar en cada esquina. En el espacio central del patio se encuentra una pila de piedra y una imagen de la Virgen en mármol.

El patio se encuentra rodeado por cuarenta y ocho columnas dóricas y arcos de medio punto. El patio norte es el que ha sido destinado actualmente para **museo**, aquí se exhiben grandes obras de pintura y escultura de la iglesia quiteña que han sido restauradas por un proyecto ecuatoriano - español que ha logrado un magnífico trabajo.

La iglesia de San Francisco tiene una fachada simétrica que se asemeja a un retablo; la parte inferior es hecha en piedra mientras la superior es blanca y culmina en dos torres. Tiene tres naves: la nave central está cubierta de una rica decoración de madera de cedro. Las naves laterales tienen cada una cinco capillas con extraordinarios retablos de madera cubiertos con pan de oro. Todo su interior de estilo mudéjar contrasta con su parte exterior que evidencia el manierismo.

Además de los bellos retablos, las obras de escultura que la iglesia guarda son del siglo XVIII y de gran atractivo. El altar mayor, la virgen de la Inmaculada

Concepción de Legarda, la imagen de San Francisco de Caspicara, el conjunto “Ascensión de la Virgen” del mismo autor y el púlpito soportado por figuras humanas.

Iglesia y Convento de la Merced

Los mercedarios fueron la segunda orden religiosa que se instaló en Quito, el terreno para la construcción de su convento les fue donado por Sebastián de Benalcázar.



La **iglesia** tiene una portada de piedra que data de 1769 y una única torre cubierta con tejuelo verde vitrificado. El estilo copia el modelo de la “Compañía de Jesús”, tiene tres naves en planta a Cruz Latina.

El **convento** sigue el modelo de los monasterios benedictinos. El patio central está encerrado por dos plantas de columnas y arcos de medio punto de escasa altura.

Se conserva la imagen de Nuestra Señora de las Mercedes tallada en piedra y veinte y cuatro lienzos en los muros del claustro superior con capítulos de la vida

de San Francisco Javier que era posesión de los jesuitas pero al ser expulsados los entregaron a los mercedarios en pago por una deuda.

Museo Colonial

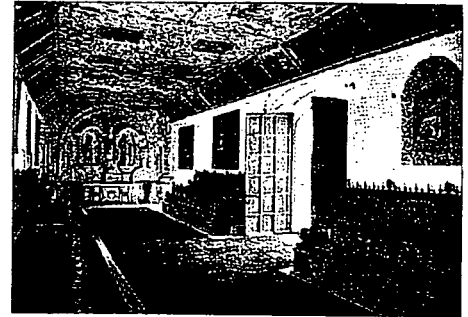
El Museo de Arte Colonial fue originalmente una **mansión** perteneciente al Marqués de Villacís que guardó una gran colección de arte colonial. Desde 1945 pertenece a la Casa de la Cultura.

Tiene un hermoso patio con arcos de medio punto en la planta baja que en la alta se duplican, una pileta central y un jardín, el piso es de piedra y hueso. Tiene grandes obras de arte y muebles del siglo XVII al XIX. Fue destinado a ser museo, centro de difusión cultural y artística.

El museo está ubicado en la calle Cuenca y Mejía en la esquina. A su alrededor hay la presencia de muchos vendedores informales.

San Agustín

Los agustinos construyeron su convento e iglesia en estilos manieristas y neoclásicos. En su **fachada** de la iglesia se aprecia el cuerpo central una volumetría lograda por la ubicación de columnas lisas en diferentes planos y el quiebre de los entablamientos. Posee una torre a un costado, la más ancha en Quito.



En el interior se destaca la nave central y las laterales divididas por arcos de medio punto por el ambiente gótico.

El **convento** se encuentra encerrado por una alta muralla con algunas ventanas. En el centro del patio del convento hay una fuente de piedra a la que llegaba el agua de chorrera del Pichincha. En el claustro bajo hay cuadros de Miguel de Santiago, quien fue encargado de copiar los íconos de San Agustín, de Schelte de Bolvert, sin embargo el autor hizo representaciones personales de cada escena de la vida del santo. El artista se encuentra enterrado bajo la Iglesia.

En el tramo oriental del claustro se halla la **Sala Capitular**, declarada monumento histórico ya que allí se firmó la primera Acta de la Independencia. En

sus criptas descansan los restos de los patriotas asesinados en la masacre del 2 de Agosto. La sala se distingue por su decoración, el labrado de las bancas, el retablo del Calvario y por el artesonado de entrelazados geométricos y lienzos. Está abierta al público que le interesa ver la exhibición de estos artículos.

El Carmen Bajo

Fue constituida entre 1725 y 1745 sobre el barranco de la quebrada de San Juan. El **convento** se estructuró en base a dos patios principales alrededor de los cuales se desenvuelven los claustros con galerías sobre arcos de medio punto apoyados en columnas de piedra.

El convento se levanta dos y tres pisos con cubierta de teja sobre estructura de madera. En el patio central se aprecia un huerto y en el centro una pileta.

La **iglesia** tiene una fachada sencilla, sus puertas son de madera y en su interior es muy admirado el retablo con la imagen de la Virgen en el nicho central.

El Carmen Alto

Se lo construyó en 1661 frente al Hospital San Juan de Dios, en la que fue casa de la primera santa ecuatoriana, Mariana de Jesús. Se integró a la iglesia con

el hospital por medio del Arco de la Reina. Este es una estructura abovedada de cal y canto con apariencia de arco del triunfo.

La iglesia tiene una sola nave. En el **monasterio** se mantienen el grupo de La muerte de la Virgen que son figuras de tamaño natural donde se aprecia una Virgen recostada en una cama adornada, típica de la imaginería de la escuela quiteña.

Hospital San Juan de Dios

Se fundó en 1565 con el nombre del Hospital de la Santa Misericordia de Nuestro Señor Jesucristo “para curar pobres y enfermos y ejercitar la caridad cristiana”. Tiene dos patios con galerías y habitaciones a su alrededor cuenta con una pequeña capilla de una sola nave y un claustro, la capilla de Nuestra Señora de los Angeles. Fue abandonado por mucho tiempo y en 1989 se emprendió su restauración donde se encontró residuos arqueológicos provenientes de muros incas.



Es actualmente el conocido Museo de la Ciudad y exhibe exposiciones que simbolizan la vida cotidiana de Quito a través de los diferentes siglos.

El Teatro Nacional Sucre

Se lo levantó en el lugar de las antiguas carnicerías, se lo terminó en 1922 con motivo del Centenario de la Batalla de Pichincha. Su fachada de estilo neoclásico ocupa toda la cuadra. Está compuesta de tres cuerpos, el central tiene un portal continuo y tiene menor altura que los laterales.

Se irguió sobre el basamento del segundo piso una estatua del Mariscal Antonio José de Sucre, realizadas por Gonzáles Jiménez. Fue y todavía es el **teatro principal** en esta categoría.

Iglesia y Convento de Santo Domingo

La **Iglesia** fue construida en 1883. Su fachada conserva la torre original y el portal central. Tiene una sola nave y dos capillas abovedadas laterales con retablos labrados al fondo artesonado de lacería



estilo mudéjar.

El **convento** tiene dos tramos, el primero sobre el zócalo de piedra labrada que gira alrededor de los claustros sostenido por pilastras octogonales. En el segundo piso las columnas son de menor tamaño. En el segundo tramo la planta baja ya se la construyó de ladrillo y las columnas son de fuste cilíndrico.

El muro oriental del segundo tramo tiene una decoración en su techumbre de dibujos moriscos con lienzos de la vida de Santa Catalina.

Sus paredes estaban cubiertas por pinturas sobre la vida de Santo Domingo. El coro del convento tiene una sillería dorada con los Santos sobre tablas de madera.

Los **atractivos** descritos anteriormente son, por su valor artístico e histórico, un reflejo de la identidad de la ciudad. Por esto se conforman en un conjunto patrimonial de gran atractivo tanto para visitantes extranjeros y nacionales.

CAPITULO 3

3.1 PROBLEMÁTICA SOCIAL EN EL CENTRO HISTÓRICO

Para poder comprender los actuales problemas que aquejan al centro histórico es importante remontarse a **datos históricos** que nos muestren las transformaciones que con el tiempo se llevaron a cabo en el lugar de este estudio.

El problema de los centros históricos de Latinoamérica son puntos muy centrales de discusión en nuestro tiempo, lo que comprueba la preocupación por su recuperación y conservación antes de que sea muy tarde y debido a las presiones causadas por el crecimiento urbano y el desarrollo tecnológico los pueda hacer desaparecer.

En Quito se empiezan a concientizar las entidades del estado y la población, de la problemática del Centro Histórico a partir del terremoto de marzo de 1987, cuando se ven amenazadas grandes obras de arte de la época colonial y republicana. Es entonces cuando se cae en cuenta que el deterioro del centro histórico no solo se debía a los fenómenos sociales, sino que el problema era aun más grave y su causante era el proceso histórico que había vivido.

3.1.1 CAUSAS DE LOS PROBLEMAS SOCIALES DEL CENTRO HISTORICO Y DE LA SOBREPOBLACION

Los problemas en el centro histórico son de orden social, económico, arquitectónico, de equipamiento, de conservación, etc. Los problemas de orden social son una consecuencia del desorden económico del país.

Al implantarse un **sistema colonial** y romper el orden establecido por el imperio incásico se establece una configuración que divide al país en dos zonas por su producción: la sierra norte y central proveedora de productos agropecuarios y textiles, y la sierra sur, la zona principalmente minera. Dentro de esta división Quito aporta con ingresos gracias a la actividad textil.

La **actividad textil** se reduce con la entrada de mercancía europea y Quito pierde esta importancia. Con la independencia la **economía** se torna netamente **agroexportadora** designando a Guayaquil como el centro urbano que goza del beneficio de esta actividad, y a Quito como el centro administrativo del Estado. La clase terrateniente quiteña se empeña en la modalidad agrícola latifundista de abastecimiento.

Con la **crisis agrícola** a partir de la década de 1920 como consecuencia de plagas en el cacao y su baja de precio en el mercado internacional debido a la

primera guerra mundial, se percibe un flujo migratorio en las urbes que aprecian como única opción para ir en busca de empleo. Esta presencia de población se introduce a través del centro histórico. De esta manera y poco a poco los sectores de altos ingresos abandonan esta zona a partir del boom bananero en la década del 1960 y más aún en la siguiente década con el auge petrolero.

Mientras los **habitantes tradicionales** se trasladan a conformar un nuevo centro en La Mariscal, los sectores populares se asientan en el centro histórico por dos razones: en este espacio de la ciudad se articulaban las actividades comerciales y se da la modalidad de hacinamiento para estos nuevos habitantes. Estas razones indican que la gente del campo migraba atraída por una ciudad que ofrecía puestos de trabajo y donde podían alojarse por medio del pago de una renta.

En 1904 el **proceso de migración** se vuelve tan numeroso que la ciudad alcanza su más alta densidad histórica (276 habitantes por ha.). No se detiene el crecimiento ni con las barreras naturales, la población sobrepasa el Panecillo, la loma de la Alameda. En Guayaquil aparecen los suburbios y en Quito el tugurio del Centro de Quito.

Este proceso se vuelve más intenso en las siguientes décadas, hasta 1920 la población de la ciudad se cuatriplica con las migraciones del campo abandonado por sus tradicionales habitantes por falta de incentivos en la actividad agrícola.

En 1925 se inicia un período con la **Revolución Juliana** donde la clase media protagonizada por militares toma el poder político. Se reestructura en este período el estado con la ayuda de la misión Kemmerer, que organiza la reforma monetaria y bancaria impulsando la creación de varias entidades privadas y públicas. Esta gestión impulsó la economía y el crecimiento de la ciudad y sobre todo de la clase que mantenía el poder político. Con el aumento de instrucciones aumenta la burocracia y esta clase social adquiere mayor importancia económica.

El proceso continúa y durante las dos décadas siguientes se incrementa. La población de Quito en 1930 era de 100.000 habitantes y pasa a 209.932 en 1950, incremento que produce un proceso de **expansión urbana** hacia el norte y el sur de la ciudad y correlativamente una serie de transformaciones tanto físicas como sociales en el área del Centro Histórico.

CRECIMIENTO URBANO Y POBLACIONAL DE QUITO

AÑO	POBL. HAB	AREA Ha.	DENS Hab/Ha.	FORMA DE ORGANIZACION Territorial
1904	48.000	173.7	276.3	Longitudinal
1922	80.702	743.1	108.6	Longitudinal
1958	306.000	1.235.2	213.3	Longitudinal Polinuclear
1970	535.000	4.625.0	115.7	Longitudinal Polinuclear
1973	599.142	6.156.0	97.3	Irregular dispersa
1990	1'085.933	19.139.0	56.7	Irregular dispersa

Fuente: Mercado del Suelo en Quito, Dirección General de Planificación, pag 20 (VER ANEXO VI - Plano La Mancha Urbana)

Con la creación de nuevos **barrios residenciales** en Quito, en la década del sesenta se comienza a descentralizar las actividades administrativas o burocráticas. Las actividades que se llevaban a cabo en el Centro de Quito se trasladan a la Mariscal debido a que el Ecuador se encuentra inmerso dentro de un proceso de modernización.

Este fenómeno se refleja en el Centro Histórico agudizando la **tugurización**, la sobreutilización de las edificaciones, la alteración de las mismas y la falta de inversión pública o privada en el sector servicios y vivienda. “Este proceso de tugurización implica la transformación de la forma de uso de la edificación a través de la sub-división de la vivienda preexistente, en varias unidades de reducida área, convirtiéndolas en conventillos de uso colectivo; esta sobresaturación del uso en la edificación menor contribuya a la destrucción paulatina de la mayoría de estructuras del área, con el agravante de que al propietario lo único que le interesaba era obtener una alta rentabilidad con la menor inversión, aspecto que se mantiene hasta la actualidad.”¹

A medida que la ciudad crece, incrementa el **parque automotor** de la ciudad, tanto el público como el privado, debido a la necesidad de desplazarse cada vez más largas distancias. En el centro se articula todo este sistema de transporte con lo que se amenaza intensamente a la estructura edificada y a su preservación.

Es entonces cuando aparece el **comercio informal** dentro de áreas históricas, sobre todo cerca de mercados, un ejemplo es la conocida Calle Ipiales,

¹ Francisco naranjo Lalama, Transformaciones Urbanas en el Centro Histórico de Quito, Centro Histórico de Quito, Problemática y Perspectivas, pag 173

En la década del setenta con la **producción y explotación petrolera** se genera grandes ingresos absorbidos directamente por la ciudad de Quito. Se realizan inversiones en las actividades comerciales que atraen más migrantes.

Se impulsa la construcción y la ciudad se sumerge en un período acelerado de **modernización**. Todos estos edificios nuevos destinados a actividades públicas y privadas se imponen en nuevos barrios. El centro pierde su importancia administrativa y se vuelve un espacio simbólico de la historia, la religión, y el albergue del comercio informal .

La migración serrana se ve atraída hacia la capital no solo por las oportunidades de trabajo, sino por los servicios que ofrece una ciudad con una inversión estatal significativa. En el sector rural no se mantienen las condiciones socio - económicas, e inclusive se deterioran.

La población alcanza entonces hasta 789.422 habitantes en 1979. Se desplaza la población hacia el norte y hacia las laderas del Pichincha, donde se forman barrios sin servicios básicos a los que pueden acceder con sus ingresos.

El Municipio de la ciudad de Quito emprende **obras viales**: estacionamientos, mercados minoristas, dotación de agua potable y el terminal de transporte. Se realizan obras como la autopista del Valle y la de la Mitad del

Mundo, la Av. Occidental, se amplía la 10 de Agosto, la Prensa, la Panamericana Norte, la Vencedores de Pichincha . Mientras, la inversión privada se canaliza en la construcción de edificios y condominios.

Las construcciones en la parte central, como fueron los túneles, generan situaciones conflictivas, por ser estructuras modernas que desarmonizan con el entorno.

En el Centro Histórico las **densidades** se elevan, sobre todo en la periferia colindante con las laderas del Pichincha, alcanzando niveles de 400 a 600 personas por hectárea. Si se toma en cuenta que en Quito existían 800.000 habitantes de los que 220.000 residían en el centro Histórico se puede notar que la mayoría de este flujo migrante fue acogido por esta zona tan frágil, según el Plan Quito de 1975.

Los años 80 marcan una **terciarización** en la economía de los centros urbanos, es decir surgen comercios formales e informales en las dos grandes urbes. En Quito se establecen en los alrededores de El Tejar, la Plaza de San Francisco, San Roque, la Marín y la Av. 24 de Mayo.

La situación de crecimiento acelerado se mantiene en esta década, sin embargo se introduce el concepto de **planificación** contraponiéndose a la situación

económica que se agrava con la crisis económica. Se aceleran los procesos de inflación, desempleo, subempleo y el total deterioro del sector agrario.

De igual manera en la ciudad se **pierde la calidad** de los servicios públicos, transporte, salud, educación y se reduce las inversiones en construcción, especialmente de vivienda e infraestructura.

Los siguientes datos pretenden brindar un **panorama** del desarrollo socio económico a principios de la presente década: “El 37.2%, de la población residente en él está constituida por inmigrantes; más del 60% de los residentes son inquilinos. Gran parte de la población permanece no más de cinco años en el centro, en gneral, se trata de una población joven ya que el 61.4% tiene menos de 30 años, y de esta, el 27.9% corresponde a menores de 14 años. Siendo más del 60& población económicamente activa, es necesario señalar que más del 50% están dedicados a actividades secundarias y terciarias. La información obtenida en 1989 respecto de la existencia en el área de primer orden, según la delimitación vigente, de 30 industrias, 483 talleres artesanales, 280 locales de comercio, servicios y financieros, 128 locales entre educativo y de salud, etc., es también indicativa del proceso socioeconómico general, aunque la distribución de

actividades y población no es homogénea en toda el área como tampoco lo es la situación socio-económica de sus habitantes.”²

Esta visión actual del Centro Histórico de Quito nos refleja que los servicios no abastecen Las necesidades de esta población, y que es este el entorno socioeconómico en que vive una gran parte de la población de nuestra ciudad.

3.1.2 EL PROBLEMA DE LA PRESENCIA DE LAS VENTAS INFORMALES

Este serio problema tiene su origen con el crecimiento de la ciudad de Quito, ya que los nuevos pobladores del centro histórico se encontraban en condiciones de marginalidad al llegar a la ciudad por lo que se ven obligados a resolver sus problemas de sobrevivencia, realizando este tipo de actividades que les trae un ingreso para poder satisfacer sus necesidades básicas.

El **comercio callejero** se hace más por estos nuevos pobladores de Quito que el estado ya que de alguna forma resuelve problemas como el empleo y la comercialización; por esto es importante estudiar este fenómeno antes de limitarlo.

² Evelia Peralta, Rehabilitación Integral en el Centro Histórico de Quito, Centro Histórico de Quito: problemática y perspectivas, pag 219

CRECIMIENTO HISTORICO DE VENTAS INFORMALES EN QUITO

Fecha	Nº. de Vendedores
Diciembre 1979	12.200
Noviembre 1989	4.746
Diciembre 1989	7.315
Enero 1990	3.402

FUENTE: Enriquez Bermeo Francisco, Estrategias de Supervivencia del Sector Popular en los espacios Públicos. Centro de Quito, Problemática y Perspectivas, pag 128

Los **vendedores informales** como demuestran las estadísticas anteriores no están establecidos en la ciudad en su mayoría, en ocasiones su permanencia es transitoria ya que provienen de las zonas rurales cercanas a la ciudad. La mayor concentración de vendedores se da en las épocas de Navidad y baja en enero.

Los vendedores que se establecen en el centro histórico y venden sus bienes hasta conseguir ingresos suficientes para construir su vivienda en la periferia de la ciudad, son los que mantienen sus puestos fijos en la zona.

Existe otra modalidad de vendedores que tienen su puesto en los grandes mercados al aire libre. Estos en su mayoría son campesinos que ofrecen sus

productos al principio en pequeñas cantidades y lentamente aumentan su capacidad operativa.

Según investigaciones hechas al llevar a cabo el **Plan Maestro del Centro Histórico de Quito** se estableció que a fines de noviembre de 1989 existían 4.746 vendedores, de los cuales el 78.1% era de puesto fijo y el 21.9% eran ambulantes.

Entre los productos más comerciados se observa que casi un 90% se dedican al intercambio de alimentos y el 10% restante a la venta de vestimenta. Los alimentos se venden como productos preparados y productos no preparados y su presencia es permanente en el Centro Histórico, mientras los vendedores de vestimentas y otros bienes incrementan con las épocas de Navidad.

Artículos como ropa y zapatos son productos que se encuentran en gran variedad y precios. Otros productos que se incrementan en épocas de Navidad son juguetes, tarjetas, decoraciones, etc.

De los bienes comerciados por los vendedores ambulantes, el 7.7% provienen del agro y el 25.3% son manufacturados en pequeños talleres artesanales o de manera individual. Mientras algunos vendedores comercian bienes comprados

directamente a sus productores, otros utilizan intermediarios; lo que demuestra que no existe un mecanismo directo de comercialización y eleva los precios.

Algunos de los vendedores trabajan con **licencias** concedidas por el Municipio del Distrito Metropolitano, pero la modalidad para infiltrarse en el Centro Histórico con sus puestos es hacerlo donde hay más concentración de ventas informales. Es por esto que los vendedores se agrupan en grupos grandes formando asociaciones de tal manera que logren más poder y no sea fácil sacarlos de donde se han establecido.

Asociaciones de vendedores

Nombre de la agrupación	Nº de vendedores	Ubicación
1. Federación Pequeños Comerciantes autónomos de Quito	620	Calles Sucre, Cuenca, Mideros, Chile, Mejía, Imbabura
2. Asociación La Merced	220	Muro Convento
3. Casetas situadas en la isla del Parque Hno. Miguel	240	Parque Hno. Miguel

Fuente: Plan Maestro Centro Histórico de Quito, 1990

De esta actividad de las ventas informales **derivan otros muchos ejemplos**, los conocidos cargadores, son los que se encargan de acarrear los

productos pesados que se han comercializado. Es común también encontrar cerca de las zonas de alta presencia de ventas informales, personas que alquilen teléfonos, vendedores de periódicos y lustrabotas además de los infaltables mendigos y pordioseros.

Las ventas informales causan serios **problemas** como: la falta de condiciones higiénicas en las calles del Centro Histórico, la falta de espacio para transitar tanto para peatones como para vehículos, generación de basura que no es adecuadamente eliminada, alteración de la estructura arquitectónica, etc. También el comercio de la calle incide a la presencia de grupos delincuenciales, ya que los más poderosos tienen el control y hacen que los vendedores les paguen para brindarles protección y permitirles llevar a cabo sus actividades.

Todas estas consecuencias de las ventas informales son graves, sin embargo después de tomar en cuenta el alto índice de personas que dependen de esta actividad y el gran dinamizador de la economía formal que esta actividad representa, se debe considerar que no se puede prohibir esta modalidad, sino plantearle nuevas alternativas.

3.1.3 EL PROBLEMA DEL TRANSPORTE Y LA CONTAMINACION AMBIENTAL

Con la **introducción de los automóviles** se debió cambiar el trazado de las calles y las lotizaciones nuevas se alejaron del centro, ya que ahora sus habitantes podían transportarse en vehículos. Para esto se debió remodelar el Centro Histórico estrechando sus aceras y dándoles a las calzadas más importancia.

En el primer cuarto de siglo se optó por el transporte por medio del **tranvía eléctrico** que ofrecía su servicio a lo largo de la ciudad conectando el entonces extremo Sur Chimbacalle con el extremo norte la Colón. Este transporte ofrecía algunas complicaciones como la lentitud y la estrechez de sus calles. Al descartarse el tranvía se complicó el transporte ya que no existían autobuses.

Aparecieron entonces **autobuses, microbuses, colectivos**, gran cantidad de **taxis**, las condiciones bajo las que se viajaba en estos transportes no eran cómodas pero el precio de su pasaje era mínimo.

Con la época petrolera y el incremento poblacional, aumentaron las unidades de **transporte urbano**, diversificándose buses de varias categorías. Mucha gente adquirió sus propios automóviles ya que era la época en que la

gasolina en el Ecuador era la más barata del mundo. Este fue el comienzo de la gran contaminación que resultó de la gasolina con plomo.

En el Centro Histórico se llevaban a cabo gran parte de las actividades administrativas y comerciales pero no poseía **estacionamientos**. Para contrarrestar el mal servicio de transporte urbano, se incrementó la cantidad de taxis, ya que para muchos esta era una buena alternativa de empleo. Estas variantes afectaron aun más a la **contaminación ambiental** y a los **embotellamientos**.

La inadecuación y **desorganización del sistema de transporte** se agudiza por el carácter extensivo del crecimiento longitudinal que obliga a ir de las zonas subequipadas a las de concentración de servicios como el Centro Histórico.

Ya en 1973 se hicieron encuestas para estudiar el peso de tránsito que existía en el Centro Histórico y se llegó a la conclusión que el volumen de vehículos que ingresaban diariamente a la ciudad desde la región era de 10.300 y 10.114 los que salen. Es entonces que se planteó que la solución para este problema era **reemplazar** el sistema longitudinal en doble sentido de circulación, para que el Centro no se constituyera como el paso obligado.

Debido a la circulación del transporte urbano un 90% de las líneas de buses atravesaban el Centro Histórico. Ingresaban desde el norte únicamente por San

Blas y La Basílica (Venezuela) y los accesos desde el sur por la calle Maldonado y Ambato.

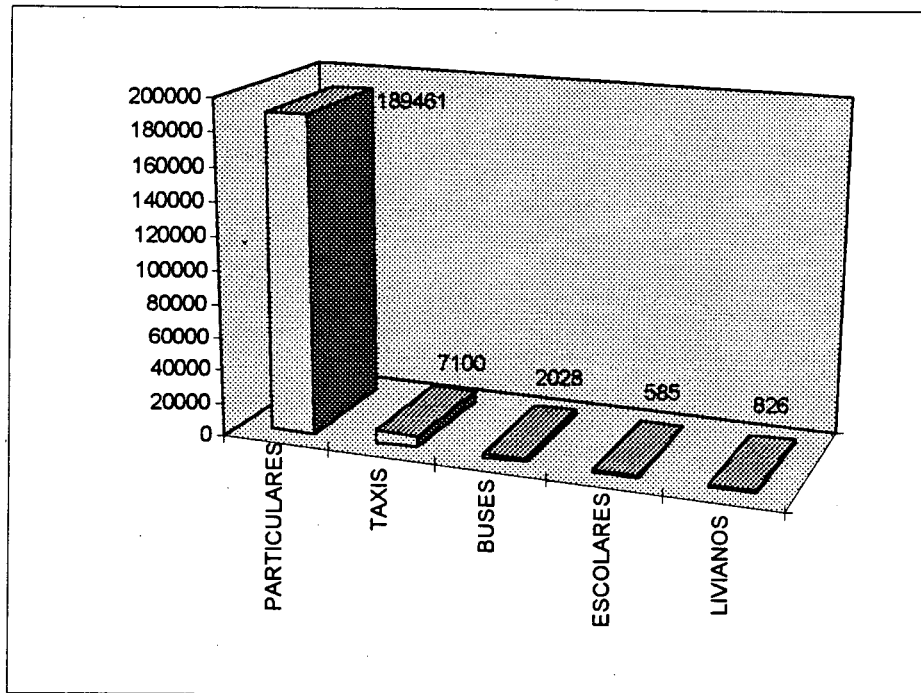
La mala transportación urbana de un lado, la desorganización en la circulación peatonal por otro y, la necesidad de viajar dentro de la ciudad, han causado un verdadero **caos en la circulación urbana** en la cual, no solamente los vehículos invaden los espacios dedicados a los peatones, como aceras y plazas, sino que también los peatones cruzan las calles por cualquier lugar, se lanzan de los buses sin respetar las paradas o los pasos señalados, amenazando su seguridad y la de los demás.

En un intento por mejorar estos problemas en la década de los 80 se trató de sacar de circulación a varios buses que no reunían las condiciones necesarias de seguridad para sus pasajeros y de control para evitar la contaminación. Se optó por los **buses de dos pisos** y los **buses articulados**, para poder llevar a más gente por espacios estrechos como son las calles de Quito. Estos tuvieron un éxito relativo ya que aun cuando funcionaban por las calles secundarias, los propietarios de los antiguos buses seguían circulando por las rutas principales.

Como se ejemplifica el cuadro siguiente el **parque automotor** de Quito contaba para 1995 con 200.000 automóviles entre particulares, taxis, buses escolares y vehículos de cargas livianas. Esta gran cantidad de automóviles, sobre

todo de tipo público podía ser reducida con un medio de transporte masivo que no contaminara.

Vehículos en Quito hasta 1995



FUENTE: Consejo Provincial de Tránsito

Es por esto que surge la idea del **Trole** que reúne estas características: tiene capacidad suficiente para llevar grandes cantidades de pasajeros en las horas pico y no contamina el ambiente ya que se mueve con la electricidad. Para su circulación se ha dedicado un carril exclusivo, con un sistema de semáforos inteligentes que le ceden el paso inmediatamente para evitar la congestión. Este transporte recorre la ciudad de norte a sur, desde la Y hasta Chimbacalle. Además ofrecen líneas de

buses, conocidos como los buses alimentadores que van más hacia el norte y llevan a los pasajeros hasta la primera estación del trole. El precio de este transporte es de 1.000 sucres y sus instalaciones son bastante cómodas.

Este transporte está establecido dentro de un horario con mayor frecuencia en las horas pico y brindando servicios hasta la medianoche y lleva a cabo tres diferentes recorridos.

El sistema del trole tiene un promedio de 170.000 pasajeros diarios y recorre 10.000 kms diarios. Después de dos años de su funcionamiento ha generado 79 millones de sucres en pasajes.

Los resultados de este transporte han sido positivos por lo que se está llevando a cabo la **ampliación de la línea del trole** 7 kms hacia el sur hacia la Ciudad Quitumbe y 6 kms hacia el norte hacia el sector de la Ofelia. Al momento funcionan 54 unidades y se busca incrementar este número a 57 unidades más.

CAPITULO 4

4.1 PLAN DE REHABILITACION SOCIAL DEL CENTRO HISTORICO

4.1.1 ANTECEDENTES DE PLANIFICACION EN EL CENTRO HISTORICO

A medida que se extiende la ciudad de Quito rompiendo el tradicional orden espacial, social y económico se hace evidente la necesidad de **planificar** este proceso de acelerado crecimiento.

Es imprescindible llevar a cabo esta **planificación**, concebida como: “el instrumento que da las posibilidades para que la sociedad busque los medios y los mecanismos que le permitan conseguir el bienestar individual. Comprendiendo a la misma como un proceso que abarca diferentes campos: físico, social, económico y legal - administrativo o institucional y pasa de las fases de investigación y conocimiento de la realidad a las alternativas de propuesta para el desarrollo”.¹

Para tener el sustento de la ley en 1940 empieza a estudiarse esta posibilidad y se crea el **Plan de Jones Odriozola** aprobado tres años más tarde por

¹ Peralta Evelia, Quito y su área Metropolitana, Revista Trama, pag 2

el Cabildo. Este Plan pretende racionalizar el crecimiento urbano construyendo centros zonales para eliminar la función administrativa del centro. Define también un conjunto de equipamientos mayores que corresponden a Quito, como capital de la República.

Es entonces cuando el **Municipio** se torna un ente regulador, con la facultad de crear nuevos barrios, con la autoridad para dar permisos de construcciones e intervenciones, el poder de reglamentar sobre espacios públicos.

A pesar de las acciones correctivas que se tomaron en Quito para controlar el crecimiento, antes que cualquier otra ciudad latinoamericana, este proceso se agudizó con los años. **Los planes de desarrollo** pretenden equilibrar este crecimiento de manera que la ciudad pueda asimilar la carga de población, ofreciendo servicios para que existan condiciones de vida adecuadas.

El Plan Jones Odrizola fue sustituido por el de 1965 (**Arias-Patiño**), este nuevo programa propone la consolidación del anterior, incorporando nuevas áreas a la ciudad, lo que desemboca en un alto crecimiento sin un claro criterio de densificación. Este contiene una evaluación y propuesta de la zona histórica de Quito que pretende concretar un carácter definido para el centro de la Capital.

Estos dos programas no dieron soluciones ya que ambos son instrumentos físicos de desarrollo, sus acciones sociales, económicas, políticas, etc., pueden

encontrarse como consecuencia de lo físico y no como punto de partida de una propuesta de mejora social y económica para Quito. En la ciudad nacen los conocidos como barrios periféricos y el mutualismo y precipitan aun más el crecimiento de la ciudad sin ningún orden ni control.

En la década del 70 en un intento por la articulación y buena comunicación de la ciudad, se **modifican vías**, se construyen nuevas para la descongestión y se introducen otros elementos viales que mejoran el funcionamiento de la ciudad.

Surge también el **Plan Director 1973-1993** de Quito y su área metropolitana proponen una alternativa de densificación y descentralización de desarrollo espacial. Este plan tiene los siguientes objetivos: el esquema general de ordenamiento del territorio metropolitano, el plan de ordenamiento urbano de Quito y los planes directores de las poblaciones incluidas en su territorio.

Es importante también recalcar que en este plan está acompañado por una alternativa de **planificación turística**. Se determina que el ingreso gracias a la dinamización económica que crea el turismo puede lograr que el Centro Histórico se consolide como producto turístico por sí mismo. Plantea el mejoramiento de los inmuebles de tipo monumentales (Hospital San Lázaro, conjunto monumental de la Catedral, Sagrario, Palacio de Gobierno, Palacio Arzobispal); mejorar el paisaje

urbano (fachadas, acera), mejorar el equipamiento (iluminación, mobiliario urbano y señalización).

Este subprograma también incluye la preservación y conservación de los atractivos de mayor interés, así como la valorización de monumentos y recursos arquitectónicos. Además de dotación de servicios básicos y equipamiento alrededor de estos atractivos.

El actual plan vigente es el conocido como **el Plan Maestro** que involucra la participación de los actores del Centro Histórico para su rehabilitación “(...) la participación social en la planificación y en el manejo de los proyectos propuestos garantizan la integralidad, el balance y la realización del Plan Maestro”.²

Esta propuesta de Planificación en acuerdo de la sociedad civil y el Estado requiere el fortalecimiento de la Comisión de Centro Histórico con representantes de distintos sectores sociales; más fuentes de recursos para el Fondo de Salvamento, constantes estudios y proyectos para la consecución del Plan Maestro, una Jefatura encargada de su administración y una Comisaría encargada de las sanciones.

² Carrión Fernando, Centro Histórico d Quito, Notas para el Desarrollo de una Política Urbana Alternativa, pag 37

El Plan Maestro además de constituir un banco de datos que reflejan la problemática en el Centro Histórico para el planteamiento de soluciones o alternativas busca una formula de conjugar el interés social para la conservación y preservación del patrimonio cultural con la necesidad colectiva de mejorar las condiciones de vida en un ambiente más apropiado y digno.

4.1.2 PLANES ACTUALES PARA LA REHABILITACION DEL CENTRO HISTORICO

4.1.2.1 ACCIONES POR PARTE DEL MUNICIPIO DE QUITO

El **Municipio del Distrito Metropolitano** está organizado de la siguiente manera, para efectos de la Zona del Centro Histórico. En primer plano se encuentra la Comisión Metropolitana de Quito bajo cuya dependencia está, entre otras la Comisión del Centro Histórico, que a su vez tiene a su cargo el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, el Fondo de Salvamento, la Dirección de Planificación del Municipio y la Administración Zonal del Centro. Por otra parte la Administración General se divide en seis zonas para llevar a cabo sus actividades: la Administración de la Zona Norte, Sur, Tumbaco, La Delicia, Los Chillos y Centro. Esta última contiene entidades como la Comisaría del Centro Histórico, el Control urbano, el Plan de Desarrollo Comunitario, y la Asistencia Técnica.

La **Dirección General de Planificación**, una de las direcciones en las que se divide el Municipio, se encarga de llevar a cabo la gestión y el control urbano, el orden territorial, y actúa en casos de riesgos o desastres.

Entre los planes que se llevan a cabo actualmente para la conservación del Centro Histórico intervienen varias entidades. El Municipio de Quito por medio de la Dirección de Planificación lleva las investigaciones para la aplicación de estos planes.

Entre las **entidades semiautónomas** municipales están la Empresa Municipal de Obras Públicas de Quito, la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Público, la Empresa Municipal de Aseo, la Empresa Municipal de Transporte, la Empresa Municipal Centro Histórico, un Comité de Comercio Informal, etc.

Por ser el Municipio el protagonista de la **rehabilitación del Centro Histórico**, su función es la siguiente: "El Municipio de Quito plantea la democratización, la descentralización y la participación como bases para cumplir su función. Para hacer posible la descentralización genera un ámbito de planificación y coordinación particular para las áreas históricas, como zona especial en el marco

metropolitano, y estimula la participación al establecer mecanismos para la difusión, la coordinación institucional y comunitaria”³.

Este mecanismo de **trabajo interinstitucional** involucra tanto a entidades públicas, como privadas, de tal forma que ya sea a través de sus propias acciones o la concientización de la población aporta a la rehabilitación del centro histórico. El planteamiento del Municipio no solo se refiere al aspecto de la recuperación y conservación monumental de las áreas históricas, sino también a propuestas que logren mejorar la calidad de vida de sus actores.

Como un ejemplo quiero citar El Plan Maestro y el **Plan Piloto de Rehabilitación Integral de la Plaza de Santo Domingo y su entorno**. Este Plan pretende una rehabilitación a nivel social, cultural y espacial del área de la Plaza de Santo Domingo, la Loma Grande y la Ronda. Un programa que se está llevando a cabo dentro de este entorno es la construcción de la Casa Cultural Barrial Mama Cuchara, que funcionará en favor de la cultura y del barrio.

A su vez este plan incentiva el turismo, pero, de tal forma que se de un equilibrio entre este y la preservación, es decir que mientras se valora la propia cultura, se mejora las condiciones de vida de los habitantes. Este plan piloto

³ Centro Histórico de Quito: Problemática y Perspectivas (Rehabilitación integral en el Centro Histórico de Quito), Evelia Peralta, pag.219

propone el mejoramiento de la infraestructura y los servicios turísticos al mismo tiempo que auspicia programas de capacitación y empleo.

Dentro de esta zona de estudio también se pretende la rehabilitación de la Avenida 24 de Mayo incorporando espacios de uso múltiple, cultural, recreativo y deportivo; y un intento de organización del comercio callejero de la zona.

Este plan también ha intentado dar otras alternativas para el uso residencial, es decir, mejorar la calidad de vivienda para recuperación y conservación de testimonios históricos y para embellecer el entorno formando un conjunto armónico.

Para evitar la carga pesada de tránsito vehicular se han cambiado el sentido de las vías, se han hecho calles peatonales, y en la Plaza de Santo Domingo se ubica una de las paradas del trole que ha reducido notablemente el tránsito de vehículos y la contaminación ambiental.

Los factores más importantes para la rehabilitación de este espacio son:
“(...) la decisión política, la concientización y difusión, la participación comunitaria,

la coordinación y cooperación interinstitucional, el financiamiento y los recursos humanos y técnicos.”⁴

Una vez que se haya tomado la decisión por parte del organismo encargado es importante que se implemente un proceso de **concientización y difusión**, de esta manera todos quienes participan en este espacio pueden aportar al sentirse directamente beneficiados por estos planes.

A través de este proceso de concientización se puede lograr la participación de la comunidad, si esta se siente identificada con la causa y le da la importancia que se merece, estará motivada a participar contribuyendo de alguna forma al beneficio y preservación de la cultura de la ciudad.

Para llevar a cabo la colaboración interinstitucional se cuenta con la **Unidad de Coordinación Interinstitucional**, encargada de impulsar los trabajos de la empresa pública y privada en conjunto.

Este programa se ha visto en la necesidad de solicitar el apoyo financiero externo a una **Agencia Española de Cooperación Internacional**, y pedir créditos a instituciones viviendísticas.

⁴ Centro Histórico de Quito: Problemática y Perspectivas (Rehabilitación integral en el Centro Histórico de Quito), Evelia Peralta, pag. 228

Los **recursos humanos** que demandan estos proyectos son de carácter técnico. Sin embargo, debido a la falta de capacitación de gente en esta materia, se pretende capacitar a jóvenes desempleados o subempleados para que lleven a cabo estas tareas.

Otra entidad dependiente del Municipio de Quito que lleva a cabo una gran labor es la **Policía Metropolitana de Quito**. Esta organización cuenta actualmente con 470 policías que patrullan las calles de la ciudad buscando mantener el orden.

De esta institución ha surgido un grupo de 22 policías que constituyen la **Policía de Turismo**; con 16 policías, un Subinspector y 5 inspectores se conforman grupos que velan por la **seguridad de los turistas** en los monumentos más concurridos y sus entornos. La misión de este grupo especializado es proteger a los turistas de asaltos, estar en condiciones de brindar información sobre los atractivos y proteger a la vez los monumentos.

La Policía de Turismo recibe una previa **capacitación** que comprende un curso de turismo y alcanzar un nivel de inglés fluido. Actualmente se está firmando un convenio con la **Corporación Ecuatoriana de Turismo**, para que sean ellos quienes se encarguen de brindar la capacitación.

Aun cuando esta guardia no está armada, están dotados de gas y un tolete en caso de emergencias, pero sobre todo están preparados físicamente para actuar en caso de algún contratiempo. De su **entrenamiento** físico se encarga el Grupo Especial del Ejército, y de su preparación académica. Mientras el Municipio se encarga de su capacitación interna. El Jefe de Personal de la Policía Metropolitana, Dr. Milton Alvear, expresó: “La Policía Metropolitana no es una fuerza defensiva sino más bien una guardia de carácter preventivo.”

A su cargo se encuentra también la supervisión del comercio informal que en caso de no ser respetado se pueden confiscar los puestos, los productos o sus vehículos.

4.1.2.2 ACCIONES POR PARTE DEL FONDO DE SALVAMENTO

El **Fondo de Salvamento** es una institución creada a raíz del sismo del seis de marzo de 1987, por el Gobierno Nacional con el objetivo de la restauración, conservación y protección de los bienes históricos, artísticos, religiosos y culturales de la ciudad de Quito.

Los **fondos** destinados para las actividades de esta institución se obtienen de los siguientes rubros: el gravamen del 3% del precio de las entradas de los espectáculos públicos que se efectuaren en la ciudad de Quito; el 10% del

presupuesto inicial del Fondo de Emergencias Nacionales y donaciones nacionales e internacionales, las que en caso de haberlas, se pueden deducir del Impuesto a la Renta del donante.

El Fondo de Salvamento está administrado por un Directorio compuesto por el Alcalde de Quito (presidiéndolo), el Director del Instituto de Patrimonio Cultural y el Presidente de la Casa de la Cultura Ecuatoriana.

Originalmente la idea de la creación de esta institución era para que gestione temporalmente, pero la obra dio tan buenos resultados que se consiguió mediante un proyecto de ley su establecimiento definitivo y su financiamiento por medio de una tasa del 6% del Impuesto a la Renta de los contribuyentes del cantón Quito.

Además de estos fondos permanentes con los que cuenta esta institución, es importante también tomar en cuenta los **créditos convenientes** que le otorgan entidades como el **Banco Interamericano de Desarrollo** o el **Banco Ecuatoriano de Desarrollo**. Otro factor que ayuda con el financiamiento a esta institución es la participación de **gobiernos amigos**. El Gobierno de España, a través de la Junta de Andalucía ha aportado inmensamente.

La Unidad encargada de la parte operativa en el Fondo de Salvamento es la **Unidad Técnica**, sus propuestas se encuentran dentro de este enfoque: recuperar y rehabilitar el patrimonio histórico - cultural, mejorar la calidad de vida de la población residente en las áreas históricas, actuar sobre el sistema urbano, modificar el sistema de tránsito y transporte, fortalecer las actividades residenciales en el centro.

Según sus criterios de **intervención** trabajan en obras de menor importancia pero que necesitan ser atendidas con urgencia, y en zonas que requieren de una intervención integral. Dentro de la segunda categoría de intervenciones se lleva a cabo **programas específicos**: la intervención en espacios públicos, el mejoramiento de las baterías de servicios higiénicos y lavanderías públicas, reposición de redes de infraestructura, restauración y reciclaje de edificios civiles y religiosos y reordenamiento de tránsito, transporte y parqueamientos.

Entre las obras más importantes que ha llevado a cabo el FONSAL dentro de su programa de mejoramiento del **equipamiento e infraestructura** es la construcción de lavanderías y baterías sanitarias públicas en el Centro Histórico. Estas dos obras no solo han cubierto necesidades básicas de la población sino que han generado empleo.

Con el crecimiento de la ciudad se dio un proceso acelerado de tugurización y esto significó que los servicios existentes no abastecieran a toda la

población, es por esta razón que se utiliza por ejemplo áreas públicas como servicios higiénicos, constituyendo un grave problema de higiene, salubridad y dando una apariencia desagradable a la ciudad.

Estas **baterías sanitarias** son transportables, están en constante mantenimiento y limpieza, por lo que compensan la carencia de estos servicios para muchos habitantes del Centro Histórico. De igual forma hay un personal encargado de su limpieza y de vender papel higiénico, esto brinda la oportunidad de empleo a la vez que una vida más digna para sus habitantes. Estas también contribuyen al mantenimiento del Patrimonio Cultural ya que si se mantiene un entorno limpio y sano se promueve la conservación.

Otra de las obras que vale la pena mencionar es la construcción de **estacionamientos** en el Centro Histórico de Quito para intentar resolver los problemas de circulación.

Esta obra se está llevando a cabo con el objetivo de aminorar el tráfico y la congestión en el Centro Histórico, además de la contaminación por gases y ruidos. El proporcionar estacionamiento contribuye también a la seguridad de los vehículos, a racionalizar el tráfico y a brindar mayor comodidad para la gente que habita, trabaja o desea visitar el Centro Histórico.

Según los estudios llevados a cabo por el Fondo de Salvamento, existe una demanda de 4.064 puestos para estacionamientos, mientras la oferta actual se reduce de 3.214 a 2.302 debido a la intervención en veredas y aceras.

Actualmente se encuentran terminados ya algunos estacionamientos y otros se siguen construyendo, el plan es llevar a cabo cinco proyectos que dotarán de 2000 espacios más. Estos son el estacionamiento El Cadisán, el de la calle Montúfar en dos bloques, el de la Plaza Bolívar, el de Santa Clara y el de El Tejar. Es importante también esta distribución de los estacionamientos, ya que de esta forma los usuarios pueden dejar su auto cerca del punto al cual se dirigen.

La obra que merece gran admiración, sobre todo por su función turística, y por su magnitud es la **Restauración del antiguo Hospital San Juan de Dios** para su adaptación a Museo de la Ciudad. El Museo de la Ciudad ha abierto sus puertas al público y representa un gran atractivo no solo para los extranjeros, sino también para los ecuatorianos.

Vale la pena mencionar que este museo hace homenaje a los autores anónimos a los que se les debe la riqueza artística de esta ciudad. Es también a través de estas manifestaciones que se fortalece la identidad mestiza. Este Museo está dividido en varias salas reflejando las características de la ciudad a través de los distintos siglos.

Este proyecto llevado a cabo con gran eficiencia ha logrado recuperar un monumento histórico de la ciudad y darle funcionalidad. Museos como estos no solo son de gran atraktividad sino que también difunden nuestro patrimonio cultural.

4.1.2.3 ACCIONES POR PARTE DE LA EMPRESA CENTRO HISTORICO

La Empresa Centro Histórico, es una empresa de economía mixta que pretende rehabilitar y conservar el patrimonio nacional, y generar un ambiente atractivo para la inversión del sector privado. Mediante esta empresa se ha podido llevar a cabo con mayor rapidez los planes de rehabilitación, ya que evita el retraso causado por el papeleo burocrático.

La Empresa propone como sus principales proyectos la renovación urbana para aumentar la calidad de vida de los residentes de la zona, y una **reactivación de la economía en este núcleo.**

La creación de esta empresa fue una iniciativa del Municipio del Distrito Metropolitano con el apoyo de la Fundación Caspicara y el respaldo de créditos otorgados por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Dentro de los proyectos de adecuación urbana han intervenido en la Restauración del Hospital San Juan de Dios para Museo de la Ciudad. Actualmente terminado y en funcionamiento. Al igual que con la **Restauración de la Antigua Universidad y Cuartel de la Real Audiencia de Quito** para la creación de un Centro de Arte y Cultura Metropolitano, proyecto que se culminará pronto.

A esta empresa se le debe atribuir también el mérito de la inversión en edificios para **estacionamientos**; y otros proyectos de adecuación urbana como son el mejoramiento de **aceras**, creación de **espacios peatonales**, además de otros servicios básicos como renovación del **alcantarillado**, modernización de **líneas telefónicas**, modernización del **sistema de electricidad**.

En lo que respecta al **mobiliario urbano** se pretende distribuir por el centro casetas telefónicas, servicios higiénicos, kioskos, paradas de buses, bancas, papeleras, etc. De igual forma homogeneizar la nomenclatura de las calles y disponer de una buena señalización en las edificaciones representativas.

Los proyectos que tiene en consideración la Empresa centro Histórico para la **reactivación económica** se llevaran a efecto con el apoyo de la inversión privada. Estos son: el Gran Hotel Conventual (sobre la calle Olmedo y Guayaquil); el Hotel Majestic, Apart Hotel Patio Andaluz (sobre la calle García Moreno y Olmedo), Centro Comercial La Manzana (Rocafuerte y Venezuela), Centro

Comercial Pasaje Baca, Cinematecas y Teatros, Locales de Servicios, Centro de Información y Negocios.(VER ANEXO VII - Proyectos de la Empresa Centro Histórico)

4.2.1 PLAN DE REHABILITACION SOCIAL DEL CENTRO HISTORICO

A partir de este plan pretendo proponer **alternativas** para solucionar los problemas sociales sobre los que he tratado en el capítulo anterior. Aunque no he abarcado todos los problemas sociales que aquejan a esta zona, he intentado extraer los más importantes que han desembocado en otros secundarios.

Este Plan antes que nada busca soluciones aplicables a las características de esta zona y a las condiciones de sus habitantes. Parea esto se debe tomar en cuenta que la población del centro Histórico pertenece a un grupo de escasos ingresos económicos que depende casi totalmente del comercio y otras actividades del sector servicios.

Este **plan de rehabilitación social** está orientado hacia la consolidación de un producto turístico, ya que en mi opinión, una vez superados estos problemas, puede existir una mayor afluencia de visitantes. Brindándole al turista una infraestructura completa, buenos servicios y sobre todo, seguridad, el atractivo de este entorno puede aumentar inmensamente.

Es por esto que para plantear soluciones para el más grave problema social que afronta el Centro histórico, es importante saber que su origen se debe a la **sobre población y la falta de servicios** que sufre debido a que esta área no estaba planificada para albergar una carga de tan grandes dimensiones. A esto se le suma la finalidad que tiene ahora el Centro Histórico de estar netamente dedicado al comercio, y es así como surgen los problemas sociales secundarios.

La sobrepoblación tiene su origen en el proceso migratorio al que se ha visto obligada la población campesina debido a la depresión económica que viven en el campo ecuatoriano. Esta situación se ha venido dando a lo largo de toda la historia y parece haberse convertido en un fenómeno incontrolable. Proponer una solución a este problema no es mi objetivo, ya que esta debería provenir de la política de estado que incentiven la actividad agraria y el desarrollo del campo.

El problema de la sobre carga de población se refleja en el **hacinamiento**, es decir que llegan personas a establecerse en Quito en busca de empleo y encuentra vivienda en el Centro Histórico a través del arriendo de cuartos en las grandes casas que antes eran residencias en esta zona. De esta manera la gente que vive en estas condiciones no tiene servicios básicos en su vivienda y paga montos de alquiler que han sido dispuestos por el propietario.

La razón para que se den abusos de parte de los propietarios de las casas del centro, es que el suelo en esta área está totalmente devaluado, los catastros y avalúos de estas casas reflejan cifras ridículas. La **Ley de Inquilinato**, en este caso no está acorde con la realidad nacional por lo que debe ser reformada de manera que se revalorice el suelo y los propietarios no tengan que hacer uso de políticas abusivas de alquiler. Es también importante que se lleve a cabo un control de los cuartos o apartamentos que se ofrecen, se debería obligar a que ofrezcan por lo menos servicios básicos.

La población del Centro Histórico está dedicada a las **actividades comerciales** de tipo mayoristas, minoristas e informales. Casi todas las casas tienen en su planta baja locales comerciales o bodegas donde los vendedores informales almacenan su mercadería. El Municipio del Distrito Metropolitano propone a través del Plan Maestro devolverle al centro su **carácter residencial**, incentivando a los propietarios a restaurar sus casas y deduciéndoles impuestos como gratificación. Además le ofrece la asistencia técnica necesaria para lograr recuperar estas casas sin modificar el estilo.

Por otro lado para desincentivar las actividades comerciales, se ha dispuesto que los locales no puedan hacer publicidad escrita, que no pinten publicidad en las paredes y que sus letreros no excedan un metro de largo. Los locales que también tienen sucursales en el norte o sur de la ciudad deben cambiar su estructura para acoplarse al estilo de la zona.

El serio problema que representan las **ventas informales** también busca ser frenado, es así como: “la Administración Zonal del Centro a través de la Comisaría ha dejado hace ya dos años de conceder **permisos de ventas**, por orden del Alcalde del Distrito Metropolitano, debido a la saturación de esta área” según expresó el Arquitecto Edwin Lara, encargado del comercio minorista en la Administración Zonal del Centro. Estas acciones se han tomado recientemente y debido a que ya no existen más espacios para que se establezcan puestos de ventas. Sin embargo esta no es una solución ya que las personas que tienen sus puestos se han conformado en gremios muy poderosos.

En muchos casos los vendedores incumplen la Ordenanza 2796 (VER ANEXO VIII - Ordenanza N°. 2796), pero debido a la cantidad de personas que se encuentran en estas actividades las autoridades se ven imposibilitadas de tomar represalias. La **reglamentación**, por otro lado, es bastante flexible y el control de parte de la Policía Metropolitana muy relajado.

Se puede ver la presencia de vendedores informales inclusive en las áreas prohibidas y lo más molesto es el no poder utilizar las calzadas por estar ocupadas por estos puestos.

Mi propuesta en este sentido es, por un lado no permitir que la actividad crezca y que se organice la actividad de otra manera. Tomando en cuenta que estas

ventas representan para los vendedores un modo de subsistencia y para los compradores la mejor forma de abastecerse, se debe mantener esta modalidad pero de una forma medida. (VER ANEXO IX - Fotos de Ventas Informales en el Centro Histórico de Quito).

La propuesta del nuevo alcalde de Quito Roque Sevilla es que se readecúe el Antiguo Camal en el Sur ya que es de allí de donde provienen el 65% de los compradores. Esto podría solucionar este problema, pero hay que tomar en cuenta que negocios como ventas de confites, revistas, libros, postales, etc., son necesarios en una zona turística. Es por esto que se debería permitir la presencia de estos vendedores pero equipados de un kiosko, como plantea la Empresa del Centro Histórico, y manteniendo normas de higiene y salubridad.

El problema de la contaminación ha sido reducido notablemente con la implementación del trole, y sigue por un buen camino con su ampliación. Es importante que se mantengan en funcionamiento todas las unidades, de manera que se evite la congestión en horas pico.

Acerca de la conservación del Patrimonio Cultural, me parece la solución más óptima, la concientización de la población sobre la preservación de este entorno.

Creo que una alternativa para llevar a cabo esto sería que los estudiantes de cualquier carrera que requiera estudios de patrimonio cultural, realicen pasantías en las diferentes entidades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito que se encarguen de la preservación.

Otra alternativa podría ser el que estos mismos estudiantes se encarguen de dar charlas y conferencias en escuelas y colegios sobre la importancia de la conservación del Centro Histórico.

Los problemas que padece el Centro Histórico pueden ser solucionados a través de la concientización de la comunidad de su valor. Actualmente parecen existir varias ciudades dentro de Quito, todas con características diferentes, es importante mantener en nuestra mentalidad un pensamiento de integración planteándonos que nuestra ciudad no solo representa el Norte de Quito. Es importante que se vaya tomando conciencia de que en el Centro Histórico está plasmada nuestra historia y solo al identificarnos con el vamos a poder contribuir con su preservación.

En mi opinión la concientización comunitaria puede ser la única alternativa para conservar el Centro Histórico. De esta manera se puede conformar un entorno en el que se puedan desarrollar actividades turísticas.

CONCLUSION

Al llevar a cabo esta investigación he llegado a la conclusión de que los problemas sociales que sufre el Centro Histórico se deben a la crisis económica que afronta el país y que para encontrar soluciones es preciso remontarse al origen de estos, que es tan antiguo como la misma historia de la Ciudad.

El Centro Histórico sufre graves problemas al igual que el resto de la población de nuestra ciudad, pero a él se deben dirigir los esfuerzos de recuperación ya que por ser el área más antigua es la que más ha sido afectada por el tiempo, desastres naturales, la carga de población que debe albergar, la situación económica, etc.

Tuve la oportunidad a través de este trabajo de descubrir que el problema más grave radica en la falta de preocupación por parte de la comunidad en esta área que representa tan gran valor, comenzando por nosotros los jóvenes que vivimos otra realidad totalmente diferente a la que se enfrenta día a día en el centro.

Es reconfortante saber que aun cuando se haya comenzado tarde la labor por la recuperación de esta zona, hay entidades que están haciendo su trabajo con gran eficiencia, de continuar así su obra el panorama parece ser alentador. Sin embargo es importante la participación ciudadana, para que mediante su colaboración se logren los objetivos que estas entidades pretenden.

Luego de haber llevado a cabo esta tesis me siento comprometida a difundir estas ideas para participar en la concientización de la comunidad del gran valor del centro Histórico que se encuentra en peligro.

ANEXO I

PRIMEROS POBLADORES ESPAÑOLES EN LA VILLA DE QUITO

Las placas conmemorativas en la fachada de la catedral de Quito muestran el siguiente listado de los 205 pobladores españoles que llegaron a la ciudad para convertirse en los primeros ciudadanos. El encabezado de cada una de estas seis placas dice lo siguiente: “Los Fundadores de Quito, 1534”

Bartolomé de la Rosa	Alonso de Jerez
Juan de Galindez	Pedro Quiros
Francisco Ruiz	Gonzalo Perez
Francisco Ballesteros	Melchor de Pesa
Andrés Guillen	Gonzalo Perez
Cristobal Quitero	Andrés Gomez
Francisco Pacheco	Gonzalo Gordillo
Andrés Perez	Antonio de Carranza
Francisco de Chaves	Francisco Sanchez
Martín Hernandez de Trujillo	Cristobal Alvarez

Hernando de Paredes	Diego García
Francisco Sanchez	Fernando de Bustamante
Alvaro Martín de Rivadesella	Alonso de Villanueva
Rodrigo Nuñez	Diego Gonzalez
Sebastian Quintero	Pedro Lopez de Villanueva
Gabriel de la Plaza	Pedro Cobo
Pedro Calvo	Francisco Carrasco
Cristobal de Segovia	Pedro Muñoz
Juan Correa	Juan Borgoñón
Rodrigo de Billalobos	Agustín Rodriguez
Pedro Busto	Gines de Medina
Bartolome Sanchez	Cristobal Torres
Domingo Guevar	Francisco Cieza
Juan Gómez	Francisco de Aguilar
Juan Montañez	Diego de Vacas
Rodrigo de Sama	Juan de Alcazar
Gil Rengifo	Bartolomé Hernández
Juan Del Pozo	Antón Nuñez
Rodrigo Moriel	Pedro de Céspedes
Juan Lobato	Pedro de Velasco
Hernando Diaz	Juan Tirado

Alonso Martín de Tamames	Rodrigo de Bustillo
Nucio de Villalobos	Luis García
Cristobal Martín Quintero	Alonso Sanchez
Francisco de Linares	Gomez ramirez
Gaspar Cañero	Andrés de Morales
Juan de Palacios	Pedro de la Guardia
Fernando de Veas	Miguel de Trujillo
Francisco Maynes	Alonso de Vargas
Sebastián Moreno	Antón (de color negro)
Bartolomé Calvo	Juan de Avila El Mozo
Francisco Ruiz Pedrosa	Pedro Salinas (de color negro)
Antonio de Dueñas	Alvaro Velasquez
Anton de Rivas	Martín de Mopeta
Francisco Búrgueño	Juan de la Merced
Francisco del Campo	Francisco García
Alonso García de Triana	Juan Vasquez
Bartolomé de Aguilar	Juan de Aguilar
Rodrigo Alonso	Hernan Mendez
Juan del Salto	Pedro de Alvarado
Miguel de la Chica	Pedro Gutierrez de Logroño
Pedro de la Mota	Marcos Marquez

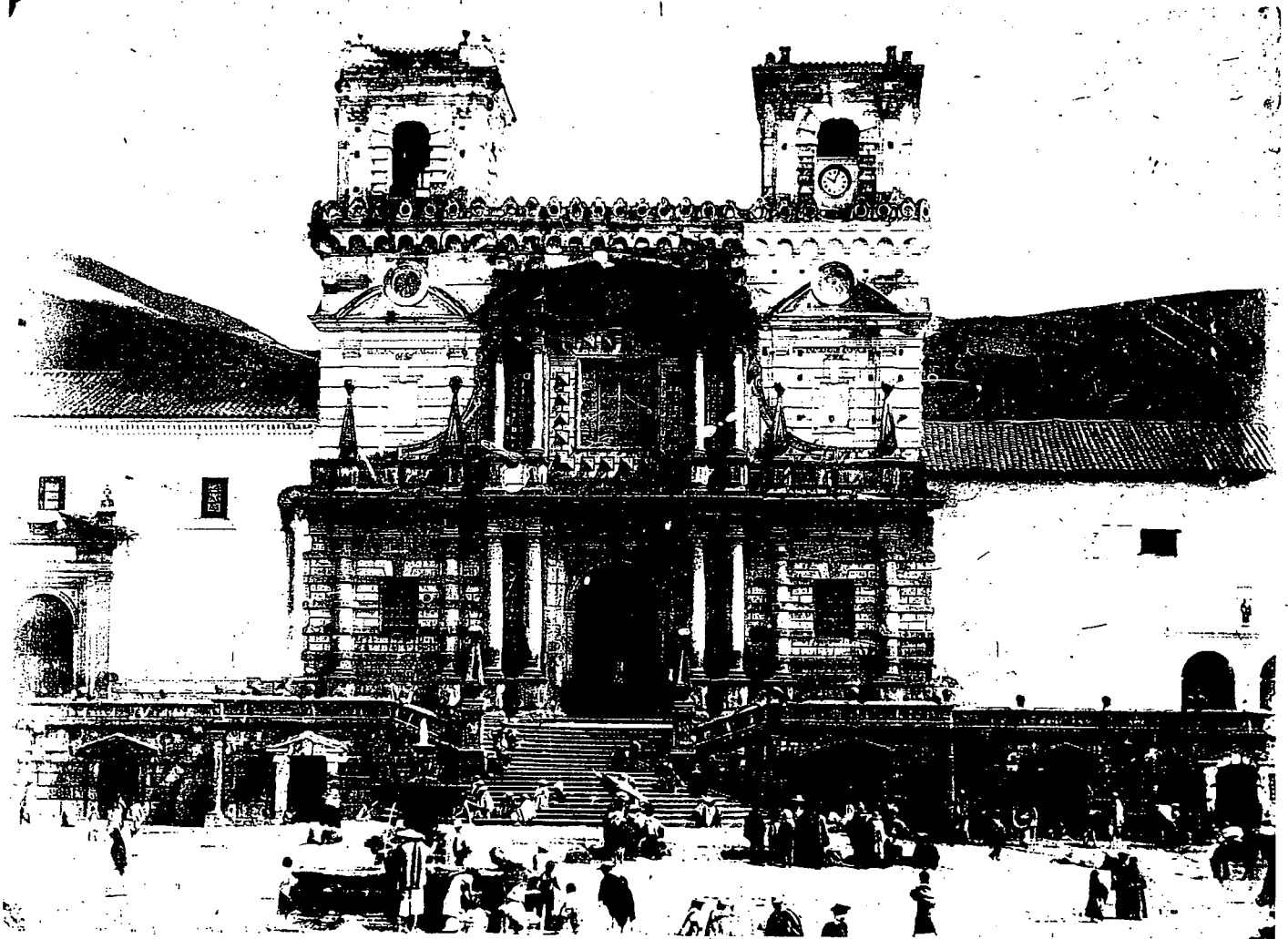
Juan Gomez	Gonzalo Hidalgo
Juan de Prado El Mozo	Cosme Osorio
Alonso Gomez	Jorge Gutierrez
Alonso Lobon	Gil Martin
Pedro de Collazos	Baltazar Gonzalex
Diego Daza	Bartolomé de Zamora
Alonso de Salamanca	Juan Breton
Abel Melendez	Francisco Velasquez
Juan Enriquez	Pedro de Tencia
Diego de Atienza	Antonio Ruiz
Bartolomé Alves	Pedro Martín Montanero
Francisco Raposo	Hernando de Quiroa
Juan Gutierrez	Juan del Rio
Juan del Valle	Juan García de Lemos
Juan Ruiz	

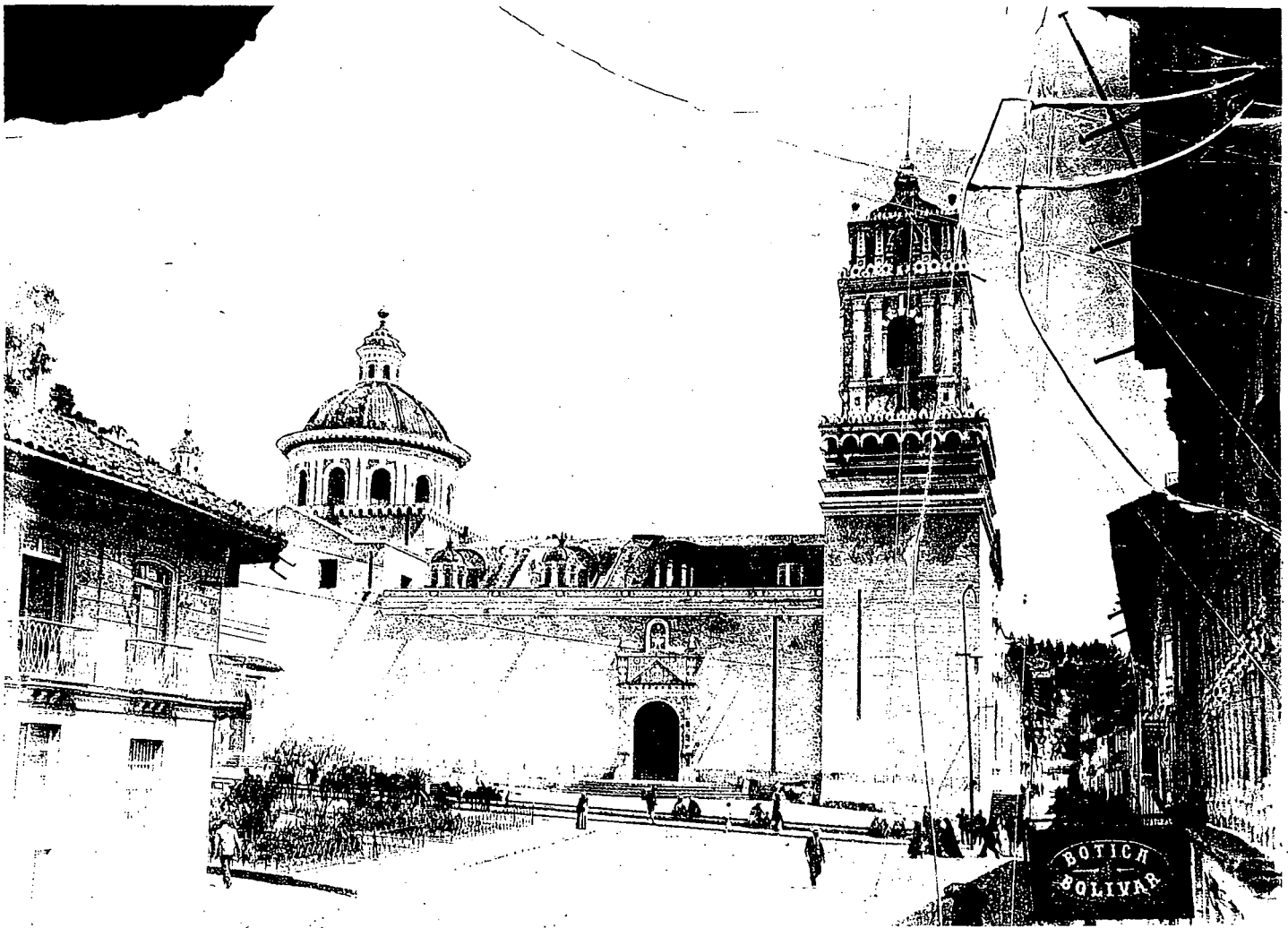
Por razones de reconstrucción y restauración del atrio de la Catedral de Quito, dos de las placas con 68 nombres más están tapadas.

ANEXO II

FOTOS DE QUITO ANTIGUO







ANEXO III

REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE PATRIMONIO CULTURAL

Nº. 2733

Oswaldo Hurtado Larrea, Presidente Constitucional de la República

Considerando:

Que mediante el Decreto Supremo Nº. 3501 del 19 de junio de 1979, promulgado en el Registro Oficial N°. 865 del 2 de julio del mismo año, se expidió la Ley de Patrimonio Cultural;

Que es necesario reglamentar la Ley de Patrimonio Cultural para facilitar su aplicación; y

En ejercicio de sus atribuciones que concede el Art. 78, letra c), de la Constitución Política de la República del Ecuador;

Decreta:

El siguiente “Reglamento General de la Ley de Patrimonio Cultural”

CAPÍTULO PRIMERO

De los órganos de Gobierno administración y sus atribuciones

Art.1.- El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural es una Institución del sector Público que goza de personería jurídica, adscrita a la Casa de la Cultura Ecuatoriana.

Del Directorio

Art.2.- El Directorio del Instituto Nacional de Patrimonio se conformará según lo dispuesto por el Art. 2 de la Ley; sesionará ordinariamente cada seis meses y extraordinariamente cuando lo convoque su presidente, por propia iniciativa, o a pedido de cuatro de sus miembros.

Art.3.- Son atribuciones y deberes del Director del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural: a. Velar por el cumplimiento de la Ley;

- b. Autorizar la salida temporal de bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con el Art. 23 de la Ley; así como de los que tengan que someterse a exámenes técnicos o procedimientos de resultados calificada;
- c. Solicitar al Gobierno Nacional o a las Municipalidades la declaratoria de utilidad pública, con fines de expropiación de los bienes inmuebles que forman parte del Patrimonio Cultural de la Nación;
- d. Autorizar el canje internacional de bienes muebles pertenecientes al Patrimonio Cultural con otros bienes nacionales o extranjeros;
- e. Aprobar el Proyecto de Presupuesto del Instituto y el Plan de Labores Anual presentados por el Director Nacional;
- f. Distar, aprobar o reformar el Reglamento Orgánico Funcional del Instituto, y los reglamentos internos necesarios para la buena marcha del Instituto;

- g. Nombrar el Director Nacional y a los Subdirectores regionales; y,
- h. Las demás que le señale la Ley y el presente Reglamento.

Art.4. Todas las decisiones que adopte el Directorio se tomarán por simple mayoría. En caso de empate en las votaciones tendrá voto dirimiente el Ministro de Educación y Cultura o quien lo represente.

Del Director Nacional

Art.5.- El Director Nacional del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural es su representante legal, será nombrado por el directorio y durará 4 años en sus funciones. Sus deberes y atribuciones son:

- a. Cumplir y hacer cumplir la Ley y el Reglamento
- b. Representar al Instituto en reuniones nacionales e internacionales de acuerdo con el Art. 3 de la Ley;
- c. Ejecutar las resoluciones del Directorio;
- d. Pedir al Ministro de Educación la declaratoria de bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural; previamente debe haber obtenido los informes técnicos de los departamentos nacionales correspondientes. Si se trata de inmuebles deberá delimitarse él áreas de influencias;
- e. Solicitar al Directorio la autorización para la salida temporal del país de bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación de acuerdo con el Art. 23 de la Ley;
- f. Solicitar al Directorio la autorización para la salida temporal del país de bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación que deban ser sometidos a exámenes técnicos o restauración y que, por sus características, no puedan realizarse en el país;
- g. Autorizar la salida del país de fragmentos de bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación que deban ser sometidos a exámenes técnicos y que por sus características no puedan realizarse en el país;
- h. autorizar trabajos de investigación dentro de las áreas específicas a las que se refiere la Ley, previo informe de los Departamentos Nacionales respectivos;
- i. Autorizar la reparación, restauración o modificación de los bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la nación y disponer la adopción de medidas para salvaguardar los mismos; previo los informes técnicos de los Departamentos Nacionales correspondientes.
- j. Autorizar el levantamiento de monumentos de conformidad con el Art. 27 de la Ley, de acuerdo con el Reglamento específico que al efecto aprobará el Directorio; sin perjuicio de las otras normas legales que regulan de modo específico esta materia;
- k. Practicar el inventario de los bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación;
- l. Pedir al Ministerio de Educación y Cultura que declare que un objeto ha perdido el carácter de bien perteneciente al Patrimonio Cultural de la Nación, previo el informe de los Departamentos Nacionales correspondientes;
- m. Delegar temporalmente a funcionarios del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural las atribuciones que le confiere la Ley y el presente Reglamento.
- n. Delegar las atribuciones de control de cumplimiento de la Ley de acuerdo al Art. 42 de la misma;
- o. Presentar a consideración del Directorio el plan de labores y el presupuesto anual del Instituto;
- p. Todas las demás que le confieren la Ley y este Reglamento.

CAPÍTULO SEGUNDO

De los bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación

Art.6.- La investigación conservación, preservación, restauración, exhibición y promoción del Patrimonio Cultural de la Nación se sujetarán a las normas de la Ley y Reglamento, y a los principios generalmente aceptados en la materia.

El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural prestará asistencia técnica a las instituciones de derecho público o privado, a personas jurídicas de derecho público o privado y a personas naturales, para la investigación, conservación, restauración, recuperación, acrecentamiento, exhibición, inventario o revalorización de bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación.

Art.7.- El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural dará aviso a la Función Jurisdiccional, a la Procuraduría General del Estado, a la Secretaría del Consejo de Seguridad Nacional y a las Policías Civil y Aduanera sobre cualquier intento de inobservancia o violación de la Ley y este Reglamento, para que se adopten las medidas correctivas necesarias y se imponga las sanciones correspondientes, según los casos.

Art.8.- Cuando exista duda de que un objeto posea las características indispensables, para ser incluidos en cualquier de los literales del Art.7 de la Ley, el Director Nacional del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, previo los informes técnicos correspondientes, determinará lo conveniente.

Art.9.- La declaración de que un bien pertenece al Patrimonio Cultural de la Nación deberá ser hecha mediante Acuerdo del Ministro del Educación y Cultura, previo pedido formulado por el Directorio del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural quien deberá contar con los informes de las investigaciones que realicen los Departamentos Nacionales respectivos.

El propietario o tenedor del bien será notificado por el Director del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, dentro de treinta días contados a partir de la expedición del Acuerdo Ministerial.

Art.10.- Un bien inmueble perteneciente al Patrimonio Cultural de la Nación podrá ser objeto de transferencia de dominio únicamente previa autorización escrita del Director Nacional del Instituto de Patrimonio Cultural, la cual será exigida por el Municipio y el Registrador como requisito, para proceder a la inscripción. Para el caso de bienes muebles la solicitud se hará en los formularios que al efecto proporcionará el Instituto.

Art.11.- El Director del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural podrá declarar como colección a los bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación que hubieren sido reunidos con criterio coherente de acuerdo con el informe técnico del Departamento Nacional correspondiente.

Art.12.- La transferencia de una colección solo puede ser autorizada como bien indivisible; sin embargo en caso de que el propietario demostrara que la transferencia a terceros de uno o más objetos que forman parte de la colección no afecta a la coherencia e integridad de la misma, el Director Nacional podrá conceder la autorización solicitada.

Así mismo, el Directorio Nacional podrá autorizar como medida temporal el que uno o más objetos de la colección puedan ser exhibidos por separado de acuerdo a los plazos y modalidades que determine.

Art.13.- El Director del Instituto, previo informe técnico del Departamento Nacional correspondiente, podrá solicitar al Ministerio de Educación y Cultura que expida el Acuerdo correspondiente declarando que un bien ha perdido su carácter de bien perteneciente al

Patrimonio Cultural de la Nación, cuando el deterioro del mismo haya eliminado totalmente su interés como tal sin que sea factible su restauración.

Art.14.- El Director podrá delegar las atribuciones de control de cumplimiento de la Ley de Patrimonio Cultural, o de su Reglamento, a las autoridades públicas que estime conveniente mediante comunicación escrita en la que consten el plazo y las modalidades de la delegación.

Art.15.- El Directorio del Instituto podrá autorizar el canje de bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación con otros que pertenezcan o no a dicho Patrimonio, siempre y cuando los objetos que van a ser canjeados no tengan características únicas y existan numerosas piezas similares en el país.

CAPITULO TERCERO

Del inventario

Art.16.- El Director Nacional del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, por medio de la prensa, informará al público los requisitos que deberán cumplir los propietarios y tenedores de bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación, concediendo un plazo para que presenten la información requerida para la elaboración del inventario. Para el efecto se determinará, de conformidad con el Art.7 de la Ley, la clase de bienes que deban inventariarse y los lugares en los cuales se realizará la inscripción.

Art.17.- En el caso de museos o colecciones públicas o privadas, el Director Nacional podrá determinar, mediante comunicaciones escritas dirigidas a propietarios, tenedores o responsables, los plazos y modalidades para las inscripciones.

Art.18.- Para la inscripción de bienes pertenecientes al Instituto sobre la existencia de bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación, sus propietario o tenedores deberán llenar las fichas y formularios que proporcionará el Instituto, de acuerdo con los instructivos que se dicten en cada caso.

Art.19.- Cualquier persona debe informar al Instituto sobre la existencia de bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación que deban ser incluidos en el Inventario mencionado.

Art.20.- Todo propietario o tenedor de bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación está obligado a permitir la visita de funcionarios autorizados del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, a fin de que efectúen las investigaciones respectivas, se constaten o realicen el correspondiente inventario.

Art.21.- En base del inventario de que tratan los artículos anteriores el Instituto, a través del Departamento Nacional correspondiente, elaborará una lista que contendrá dos catastros, uno de los bienes muebles y otro de los inmuebles que pertenezcan al Patrimonio Cultural de la Nación.

Art.22.- El Director Nacional de Instituto autorizará toda transferencia de dominio, sea título gratuito u oneroso, de los bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación que se encuentren registrados o inventariados.

Art.23.- Los interesados, previo el pago correspondiente, podrán obtener fotocopias certificadas de las fichas que existen en el asiento del inventario del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

CAPÍTULO CUARTO

De la comercialización

Art.24.- El Director Nacional del Instituto autorizará toda transferencia de dominio, sea a título gratuito u oneroso, de los bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación que se encuentren registrados o inventariados.

Art.25.- Al transferir el dominio de un bien perteneciente al Patrimonio Cultural de la Nación, este no podrá ser desmembrado o dividido si se afecta a sus características esenciales.

Art.26.- En caso de cambio de ubicación o de dominio de un bien que pertenece al Patrimonio Cultural de la Nación, el propietario o tenedor deberá solicitar una autorización al Director Nacional del Instituto y obtener la certificación respectiva de haber cumplido con este requisito.

Art.27.- Toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, que tenga como actividad la comercialización de bienes muebles pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación, deberá obtener la autorización respectiva otorgada por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

Art.28.- La solicitud para obtener la autorización señalada en el artículo anterior deberá contener los siguientes datos:

1. Inventario de los bienes que se comercializarán;
2. Dirección en la cual funcionará el establecimiento comercial;
3. Si el solicitante es una persona jurídica sometida al control de la Superintendencia de Compañías;
 - a. Un certificado actualizado del Registrador de lo Mercantil, o de la Propiedad, relativo a la existencia legal y objeto social de la compañía;
 - b. Un certificado de la Superintendencia de Compañías, de que la compañía no está en mora en el cumplimiento de sus obligaciones para con dicha institución;
 - c. Una copia certificada del nombramiento inscrito del o de los representantes legales de la compañía; y
 - d. Una copia de la cédula de control tributario.
4. Si el solicitante es una persona natural:
 - a. Una copia de la matrícula de comercio;
 - b. Una copia de la cédula de control tributario; y,
 - c. Si el solicitante es una persona extranjera, certificado otorgado por la Dirección de Extranjería de que posea una visa de residente permanente.

El Director Nacional del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural deberá dar su autorización o negarla, en el plazo de 15 días a contarse desde la fecha de presentación de la solicitud.

Art.29.- El local dedicado a la comercialización de los bienes culturales muebles, deberá reunir los siguientes requisitos:

- a. Funcionalidad
- b. Seguridad; y

c. Condiciones ambientales favorables que impidan el deterioro o destrucción de los bienes.

Art.30.- Las personas naturales o jurídicas que posean un local destinado a la comercialización de bienes culturales muebles deberán permitir la visita de funcionarios autorizados del Instituto para que puedan efectuar las inspecciones periódicas del local con el fin de determinar si reúne las condiciones constantes en el artículo anterior, y comprobar si los bienes se encuentran debidamente inventariados y existe la respectiva autorización de venta.

Art.31.- La persona que posea la autorización legal para comercializar bienes culturales pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación, deberá llevar un registro del movimiento de ventas, de acuerdo de las modalidades y regulaciones que para el efecto impartirá el Instituto.

CAPÍTULO QUINTO

De la conservación, preservación y restauración

Art.32.- Para realizar obras de restauración o reparación de bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la nación, es necesario obtener la autorización escrita del Director Nacional del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

Art.33.- Las personas naturales o las jurídicas de derecho público o privado, para obtener la autorización de que trata el artículo anterior, deberán presentar la solicitud correspondiente, que incluirá la propuesta de conservación y restauración del bien, firmada por un restaurador que se encuentre inscrito en el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

Además deberá presentar las garantías necesarias para el correcto cumplimiento del trabajo, de conformidad con los formularios y reglamentos que al efecto dicte el Instituto. Una vez concluidos los trabajos se presentará un informe final al Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

Art.34.- En el caso de restauración de bienes inmuebles, pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación, a la solicitud de que traten los artículos anteriores deberá acompañarse los planos del anteproyecto, una memoria descriptiva, y la documentación histórica y fotográfica, que servirá para el análisis, estudio y aprobación por parte del Instituto. De ser aprobado el anteproyecto se deberá presentar también el proyecto definitivo para su aprobación. En caso de que los bienes inmuebles se encuentren ubicados en un Centro Histórico o Conjunto Urbano declarado Patrimonio Cultural del Estado, las solicitudes se presentarán ante las respectivas Comisiones Municipales que hayan recibido de parte del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, delegación de facultades, para el control del cumplimiento de la Ley de Patrimonio Cultural.

Art.35.- La reparación o restauración de un bien perteneciente al Patrimonio Cultural de la Nación, se deberá hacerla observando estrictamente las normas que el Director Nacional del Instituto establezca en la autorización respectiva.

Art.36.- El Director Nacional del Instituto, por él o a través de los funcionarios que autorice, podrá realizar visitas e inspecciones que considere necesarias a fin de vigilar el cumplimiento de las disposiciones que se hayan impartido y a las que se refiere el artículo anterior.

Art.37.- Cuando se ejecuten obras sin la autorización respectiva, o no se cumpla con las normas constantes en ella, de modo que se afecte a un bien perteneciente al Patrimonio Cultural de la Nación, el Director Nacional del Instituto ordenará la suspensión de la restauración o

reconstrucción del bien, según sea el caso, en el plazo que determine y sin perjuicio de las sanciones pertinentes.

Art.38.- En el caso contemplado en el artículo anterior serán solidariamente responsables el propietario del bien, quienes hayan autorizado y ordenado la ejecución de la obra, y los contratistas encargados de ejecutarlas.

Art.39.- Si la ejecución de una obra de cualquier índole puede causar daño o afectar a un bien perteneciente al Patrimonio Cultural de la Nación, a su área de influencia o a los Centros Históricos de las ciudades que los poseen, el Director Nacional de Patrimonio Cultural solicitará a los Municipios o entidades públicas o privadas, la suspensión de la obra y, si fuere necesario, su derrocamiento. En el caso de que la obra haya destruido elementos de un bien perteneciente al Patrimonio Cultural de la Nación o que formen parte de un entorno ambiental estos deberán ser restituidos.

Art. 40.- El Director Nacional de Patrimonio Cultural deberá solicitar de las Municipalidades y de los organismos que sean del caso, la reforma de los Planes Reguladores aprobados que atenten contra los bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación.

Art.41.- Los representantes de los organismos estatales, instituciones religiosas, personas jurídicas en general y las personas naturales que sean propietarios o tenedores de bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación, tienen la obligación de permitir, previa comunicación del Director del Instituto y concretando de común acuerdo los días y horas, la inspección, observación, estudio, reproducción fotográfica, dibujada, etc., de los bienes mencionados. Los resultados de dichas investigaciones podrán ser publicados sin restricción alguna.

Art.42.- El Director Nacional de Patrimonio Cultural podrá solicitar la declaratoria de utilidad pública de un inmueble perteneciente al Patrimonio Cultural de la Nación que no pertenezca a instituciones del Sector Público, cuando se halle en peligro de destrucción, para proceder a su adquisición de acuerdo con la Ley.

Art.43.- Toda denuncia de infracciones a la Ley, al presente Reglamento deberá presentarse por escrito y con la firma e identificación completa del denunciante, quien será responsable del contenido de la denuncia. La denuncia tendrá el carácter de reservada.

Art.44.- El Director Nacional del Instituto podrá certificar personalmente, o a través de funcionarios debidamente autorizados, si un bien mueble perteneciente al Patrimonio Cultural de la Nación corre algún peligro; en este caso podrá ordenar que sean retirados del lugar en que se encuentran y trasladados a otro lugar. De persistir el riesgo, los bienes serán entregados en custodia a uno de los museos del país.

Art.45.- El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural mantendrá la coordinación necesaria con la Secretaría del Consejo de Seguridad Nacional, con el objeto de establecer implicaciones mutuas que puedan existir entre las áreas arqueológicas, monumentales, históricas, etc., actuales y potenciales, y las áreas estratégicas determinadas en el territorio ecuatoriano, para los fines de Seguridad Nacional, con el objeto de acordar las acciones y medidas tendientes a preservar y defender el Patrimonio Nacional.

Art.46.- Los funcionarios del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural exigirán a los responsables de la tenencia de bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural, la adopción de

medidas necesarias para la protección de dichos bienes; si estas no fueren cumplidas, el Director Nacional del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural pedirá a las autoridades competentes que se apliquen las sanciones correspondientes.

CAPITULO SEXTO

De la exhibición, promoción y salida eventual del país.

Art.47.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Patrimonio Cultural los Directores o Encargados de Museos, Archivos, Hemenotecas, Cinematecas, Fototecas, Mapotecas y otros organismos similares de propiedad de personas naturales o de personas jurídicas públicas o privadas que posean bienes que pertenezcan al Patrimonio Cultural de la Nación y que mantengan atención al público en general, deberán sujetarse para su funcionamiento a las disposiciones señaladas en el presente Reglamento y a los requisitos constantes en los instructivos proporcionados por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

El Director Nacional del Instituto, a través de uno de los medios de comunicación colectiva, o personalmente, informará a los responsables de los organismos determinados en el inciso superior, sobre los requisitos que deban ser observados por dichos organismos.

Art.48.- Los responsables de los organismos ya indicados deberán presentar anualmente, al Departamento Nacional correspondiente del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, un listado de todas las nuevas adquisiciones de bienes que pertenezcan al Patrimonio Cultural de la Nación, y además proporcionarán toda la información que requiera el Instituto.

Art.49.- Los organismos mencionados en el artículo anterior deberán sujetarse a un horario regular determinado por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, pudiendo de acuerdo a las necesidades específicas, y debidamente autorizados por el Instituto, realizar cambios en su horario de atención.

Art.50.- Los funcionarios del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, previa la presentación de sus credenciales, podrán ingresar a los locales en que funcionen los organismos de que trata el Art.47 de este reglamento, tanto en las salas de exhibición como a las bodegas y otras dependencias, a fin de inspeccionar el montaje de las obras y el estado de su conservación y las características generales del local.

Art.51.- Toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, que quiera organizar y poner en funcionamiento uno de los organismos mencionados en el Art.47 del Reglamento deberá solicitar la aprobación del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, acompañando los siguientes documentos:

- a. Plano general del edificio y ubicación de el o los locales que funcionará
- b. Descripción del estado general del edificio
- c. Enumeración de los servicios y equipamiento con los que funcionará Listado o registro de los bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación que posea; y,
- d. Su financiamiento.

Art.52.- En caso de que un bien perteneciente al Patrimonio Cultural de la Nación necesite de exámenes, investigaciones o restauraciones que deban realizarse en el exterior; por no poder realizarlas en el país, la autorización de salida temporal para dicho bien será otorgada por el Directorio del Instituto.

El propietario o el interesado en obtener la autorización para la salida temporal de un bien perteneciente al Patrimonio Cultural de la Nación, deberá cumplir con todos los requisitos que al efecto determine el Instituto y con lo establecido en los numerales 6,7,8 del literal a.; en los literales c., d., f., h., i., y j. Del Art. 54 del presente Reglamento.

Art.53.- En el caso de que fragmentos o pequeñas muestras de bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación necesiten exámenes o investigaciones técnicas que deban efectuarse en el exterior, la autorización de salida temporal la otorgará el Director Nacional del Instituto.

Art.54.- El Director del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural podrá autorizar la salida temporal de bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación con la finalidad de que sean exhibidos en exposiciones o con otros fines de divulgación, exclusivamente a pedido del Director Nacional del Instituto y por los lapsos determinados según los casos.

Estas exposiciones deberán ser organizadas por Instituciones de reconocido prestigio y que cumplan con los siguientes requisitos:

a. Presentar la respectiva solicitud ante el Director Nacional que, de estimarlo conveniente, efectuará los trámites pertinentes ante el Directorio del Instituto.

Con la solicitud deberá presentarse:

1. Nombre de la entidad organizadora y auspiciadora, y si esta es extranjera, la entidad que la representa en el país, en caso de tenerla;
 2. Dirección completa;
 3. Finalidad específica de la exposición;
 4. Justificación de la solicitud;
 5. Denominación del evento cultural en el que serán exhibidos los bienes;
 6. Inventario detallado de los bienes solicitados que, necesariamente, deberán incluir los siguientes datos:
 - Identificación del bien con su descripción escrita y gráfica;
 - Fotografía de frente y posterior;
 - Características culturales;
 - Estado de conservación;
 - Avalúo
 - El estado de integridad
 - Nombre de la persona que efectuó el inventario; y
 - Fecha.
 7. Póliza de seguro (puerta a puerta), que garantice la seguridad de cada uno de los bienes y que cubra totalmente todos los riesgos;
 8. Lapso por el cual se solicita la autorización de salida temporal con la debida justificación;
 9. Determinación exacta de las entidades; ciudades y países en donde van a ser exhibidos los bienes; y
 10. Todos los demás requisitos que establezca el Instituto.
- b. Para que se autorice la salida temporal de un bien perteneciente al Patrimonio Cultural de la Nación, la entidad organizadora deberá otorgar una garantía que asegure plenamente su reingreso al país, su conservación, su integridad física hasta cuando sea colocado nuevamente en su lugar de origen, así como los gastos de transporte en el país y en el exterior, y los que demanden su cuidado, vigilancia, embalaje, etc.;
- c. Todo bien que vaya a salir temporalmente del país deberá ser inspeccionado por funcionarios del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural para comprobar la veracidad del Inventario;
- d. En la solicitud dirigida al Directorio del Instituto con el fin de obtener la autorización de salida temporal de un bien con fines de promoción y divulgación, el Director Nacional incluirá:

- Todos los documentos en los que conste el cumplimiento de los requisitos exigidos al interesado;
 - Certificado de inspección de los bienes otorgados por el Departamento nacional correspondientes;
 - El inventario total debidamente detallado; y,
 - Los informes técnicos correspondientes.
- e. Una vez concedida la autorización por parte del Director del Instituto, el interesado está obligado a cuidar de que el embalaje de los bienes se efectúe tomando las precauciones necesarias para su debida conservación. Este embalaje deberá realizarse en presencia de funcionarios del Instituto, especialmente delegados para el efecto, quienes comprobarán que los bienes sean los mismos por los cuales se solicitó la autorización de salida temporal, así como inspeccionarán que el embalaje sea el apropiado para evitar su deterioro; los bultos deberán ser sellados por funcionarios del Instituto utilizando sellos que impidan su adulteración.
 - f. Ningún bien perteneciente al Patrimonio Cultural de la Nación que haya sido temporalmente sacado del país con fines de divulgación, podrá permanecer fuera de él por un lapso mayor que el autorizado, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados o prórroga del plazo resuelto por el Directorio del Instituto. En ambas circunstancias se exigirá que se mantenga la vigencia de la garantía de que se trata en el literal b., del presente artículo.
 - g. Cuando los bienes retornen al país en el respectivo Distrito Aduanero se abrirán los bultos que los contienen, en presencia de funcionarios autorizados del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, de un representante de la entidad responsable, del propietario o tenedor y de un delegado de la Compañía Aseguradora, quienes deberán inspeccionar el estado y condición en que se encuentren los bienes y verificarán que su número esté completo de acuerdo con la autorización.
 - h. Cuando de la inspección realizada se desprenda que los bienes no se encuentran en iguales condiciones o que falta uno o varios de ellos, se hará efectiva la garantía presentada.
 - i. Si faltare uno o más bienes el Instituto investigará si dicha falta puede deberse a la culpa y complicidad de la entidad organizadora o de terceros, con el fin de tomar las medidas legales correspondientes; y,

Art.55.- Las Autoridades de Migración y Aduana para remitir la salida del país de cualquier persona, incluso aquellas que ostenten calidad de diplomáticos, les exigirán que presenten su declaración juramentada de que no llevan en su equipaje ningún bien perteneciente al Patrimonio Cultural de la Nación; esta declaración la presentarán en los formularios proporcionados por el Instituto.

Art.56.- Las personas naturales o jurídicas que deseen acogerse a lo dispuesto en el Art.24 de la Ley de Patrimonio Cultural, deberán presentar una solicitud dirigida al Director del Instituto para que éste los declare como bienes culturales cuya introducción está exenta del pago de derechos aduaneros. Al efecto, presentarán una lista detallada de tales bienes culturales acompañada de las fotografías, descripción y documentación completas, indicando además si se trata de una introducción temporal o definitiva.

Art.57.- En los casos de bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación que a momento se encuentran en el extranjero y que salieron del país legalmente antes de la vigencia de la Ley de Patrimonio Cultural de la Nación, podrán ingresar temporalmente al país, siempre que dicho ingreso temporal sea con fines de exposición al público, divulgación o investigación. La autorización del Director del Instituto deberá contar con el visto bueno de las respectivas autoridades de Aduana y, en caso necesario, los bienes culturales podrán permanecer bajo custodia en los locales de Aduana mientras dure el trámite para la autorización del ingreso.

Art.58.- Las personas interesadas en sacar del país bienes considerados como de valor cultural no nacional, deberán presentar a las autoridades de Migración y Aduana respectivas, la autorización debidamente registrada y legalizada en el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, en donde constarán los requisitos para la salida de los mismos.

Art.59.- Los funcionarios del Instituto podrán ingresar a los recintos de Migración y Aduana y a los locales de las empresas de mudanza y embalaje, previa presentación del carnet correspondiente con el fin de que puedan constatar la existencia o no de bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación.

Art.60.- La declaración que señala el Art. 37 deberá hacerse en los formularios que para el efecto proporcione el Instituto nacional de Patrimonio Cultural.

Las autoridades aduaneras por sí mismas o a petición de un funcionario del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural podrán inspeccionar el equipaje con el fin de comprobar la veracidad de la declaración.

En el caso de diplomáticos la inspección para verificar la veracidad de la declaración deberá se hecha por funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, a pedido y en presencia de funcionarios del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

Art.61.- El Director Nacional autorizará todo trabajo de investigación que se relacione con las áreas del Patrimonio Cultural del Estado, previo informe escrito del Departamento Nacional correspondiente.

Art.62.- La autorización a la que se refiere el artículo anterior sólo podrá otorgarse a profesionales nacionales o extranjeros de reconocida solvencia científica que estén auspiciados por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, o cuenten como contraparte de la investigación con instituciones de prestigio, y que cumplan con los planes y métodos que determinen los Reglamentos del el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

Art.63.- El interesado en realizar trabajos de prospección arqueológica deberá presentar al Instituto Nacional de Patrimonio Cultural una solicitud, que contenga lo siguiente:

- a. Nombre del investigador principal y su curriculum vitae;
- b. Plan de trabajo;
- c. Curriculum vitae de los investigadores asociados; y,
- d. Entidad o entidades responsables de su financiamiento.

El permiso para la prospección tendrá una duración igual al periodo indicado en el respectivo proyecto, este periodo podrá ser renovado previa solicitud del investigador principal, y con informe favorable del Departamento Nacional respectivo del Instituto de Patrimonio Cultural.

Los investigadores, en caso necesario, pueden solicitar asistencia y asesoramiento técnico al Departamento Nacional correspondiente del Instituto de Patrimonio Cultural.

Art.64.- No se podrán presentar solicitudes para obtener permisos de excavación sin antes haber justificado los trabajos de prospección arqueológica del área a excavar ante el Instituto de Patrimonio Cultural.

La solicitud deberá contener lo siguiente:

- a. Nombre del investigador principal y su curriculum vitae;
- b. Plan de trabajo;
- c. Curriculum vitae de los investigadores asociados; y,
- d. Entidad o entidades responsables de su financiamiento.

El permiso para la excavación tendrá una duración igual al período indicado en el respectivo proyecto, este período podrá ser renovado previa solicitud del investigador principal, y con informe favorable del Departamento Nacional correspondiente.

El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural proporcionará a los investigadores formularios y reglamentos detallados para la excavación.

Art.65.- Todas las investigaciones que fueren autorizadas quedan sujetas a la inspección que el Departamento Nacional Correspondiente puede realizar en cualquier momento.

Art.66.- Todo el material arqueológico procedente de la excavación será inventariado por un funcionario del Departamento Nacional correspondiente, y los bienes no podrán salir del país, salvo el caso de los fragmentos de bienes que se consideren de interés para ser analizados en los laboratorios del exterior, en este caso, el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural extenderá un permiso especial para su salida.

Art.67.- El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural establecerá las áreas prioritarias a investigarse, de acuerdo al avance de los estudios arqueológicos y de su interés para la historia del país, pudiendo proponer a los investigadores y entidades el cambio de sus investigaciones.

Art.68.- El Director Nacional de Instituto otorgará credenciales a los investigadores que hubieren obtenido permiso del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, en dicho documento se anotará la fecha de vencimiento del permiso.

CAPITULO OCTAVO

De las exoneraciones

Art.69.- Para obtener la exención de gravámenes de los bienes que determina el Art.20 de la Ley, el interesado deberá contar con los certificados del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural que acrediten que dichos bienes se hallan inventariados.

Art.70.- para que gocen de la exoneración de impuestos los inmuebles a los que se refiere el Art.21 de la Ley, es preciso presentar un informe del Director Nacional del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural de que los bienes se encuentran inventariados y en correcto estado de mantenimiento.

El Director del Instituto presentará ante la Municipalidad la petición de terminación de la exoneración cuando el correcto estado de mantenimiento haya sido descuidado.

Art.71.- Para acogerse a la exención del pago de derechos aduaneros prevista en el Art.24 de la Ley el interesado deberá obtener del Director Nacional del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural la certificación de que los bienes que se tratan de introducir al país, son bienes culturales.

Art.72.- En caso de internación temporal de bienes culturales, el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural señalará el plazo de duración de dicha internación. Este plazo deberá ser renovado si el bien va a permanecer por un lapso mayor en el país. Si no se renueva oportunamente el plazo mencionado, el Directorio del Instituto podrá declarar a dichos bienes como pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación y proceder a expropiarlos de creerlo necesario, de conformidad con la Ley.

CAPITULO NOVENO

De las Sanciones y de su Juzgamiento

Art.73.- Quienes dañen, adulteren o atenten en contra de un bien que pertenezca al Patrimonio Cultural de la Nación, sea de propiedad pública o privada, serán sancionados con multa de uno a diez salarios mínimos vitales y el decomiso de las herramientas, semovientes, equipos, medios de transporte y demás instrumentos utilizados en el cometimiento del ilícito, sin perjuicio de la acción penal a que hubiere lugar.

Art.74.- Los poseedores de bienes arqueológicos que no comuniquen dicho particular, dentro de los plazos que determine el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, serán sancionados con multa de uno a diez salarios mínimos vitales, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 2 del Art.9 de la Ley de Patrimonio Cultural.

Art.75.- Como medida precautelatoria y con el fin de evitar confusiones con las piezas auténticas, las copias actuales de objetos arqueológicos, deben llevar un sello en relieve que forme parte de su estructura. En caso de objetos de cerámica el sello será grabado antes de la cocción. El Instituto prohibirá la venta de las copias de objetos arqueológicos que no lleven los sellos mencionados y se procederá a su decomiso y, a criterio del Instituto, se podrá ordenar su destrucción. Quedan exentas de esta disposición las copias o imitaciones que por sus características sean claramente identificadas como artesanía contemporánea, y que no den lugar a ser confundidas con piezas auténticas.

Art.76.- Quien transfiera el dominio de bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación sin la respectiva autorización del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, será sancionado con una multa de uno a veinte salarios mínimos vitales.

Art.77.- Quienes realicen reparaciones, restauraciones o modificaciones de bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación sin contar con la autorización del Instituto, serán sancionados con una multa de uno a diez salarios mínimos vitales, sin perjuicio de su obligación de restituir el bien a su estado anterior, dentro del plazo determinado por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

Art.78.- El funcionario de un organismo estatal o seccional que haya ordenado o autorizado el derrocamiento, reparación, restauración de bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación, sin estar debidamente autorizado para ello por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural será sancionado con una multa de uno a diez salarios mínimos vitales.

De persistir en su actitud el Instituto podrá solicitar la destitución del funcionario infractor a los organismos pertinentes.

Art.79.- Quienes fraudulentamente pretendan enviar o de hecho envíen fuera del país de bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación, serán sancionados con una multa de cuatro a cien salarios mínimos vitales, sin perjuicio de la acción penal correspondiente a que hubiere lugar.

El infractor pagará además el costo de embalaje, transporte y seguro de las piezas hasta su reingreso al país.

Art.80.- Las sanciones determinadas en este capítulo cuando se trate de una persona jurídica de derecho público o privado, serán impuestas a su representante legal o a los funcionarios, en su caso, que hubieren ordenado o autorizado el cometimiento del ilícito.

Art.81.- Las multas impuestas serán pagadas en cualquiera de las Jefaturas de Renta, en base a una simple orden de cobro expedida por la autoridad sancionadora o de un título de crédito emitido por la Dirección General de Rentas, a petición del Director del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

Art.82.- El funcionario, empleado o trabajador del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural que fuere autor, cómplice o encubridor de cualquiera de las infracciones determinadas en la Ley de Patrimonio Cultural, además de las sanciones que le correspondan será destituido de su cargo, de conformidad con la Ley.

Art.83.- El Director Nacional y los Subdirectores Regionales, en el área de su jurisdicción, serán competentes para conocer y sancionar las infracciones no penales señaladas en la Ley de Patrimonio Cultural y en este reglamento. De su resolución podrá apelarse ante el Directorio del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

Art.84.- Cuando el Director o los Subdirectores Regionales, tengan conocimiento de que se ha cometido una infracción notificarán al inculcado concediéndole el término de cinco días para que conteste los cargos existentes en su contra, hecho lo cual o en rebeldía se abrirá la causa a prueba por el término de cinco días; concluido este se dictará la resolución pertinente en el termino de tres días.

Art.85.- El recurso de apelación se lo podrá interponer en el término de tres días a contarse desde la fecha de la notificación de la resolución. El recurso será resuelto en el término de sesenta días posteriores a la recepción del expediente y en mérito de los autos; pero, se podrá disponer de oficio la práctica de las diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

Art.86.- Cuando la autoridad sancionadora considere que se ha cometido una infracción castigada con penas de privación de la libertad remitirá el expediente correspondiente a los Jueces de lo Penal.

Art.87.- El producto de las multas establecidas se depositarán en la Cuenta Unica del Tesoro Nacional con destino a los programas del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

Art.88.- Los bienes decomisado y que no pertenezcan al Patrimonio Cultural de la Nación, podrán ser vendidos en pública subasta siguiendo el procedimiento establecido en las leyes y reglamentos correspondientes y el producto de la venta deberá ser depositado conforme lo previsto en el artículo anterior.

Disposición Final

Art.89.- De la aplicación del presente Decreto, que entrará en vigencia desde la fecha de su promulgación en el Registro Oficial, encárguese al señor Ministro de Educación y Cultura.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito a los 9 días del mes de julio de 1984.

F): Osvaldo Hurtado, Presidente Constitucional de la República.- F) Dr. Ernesto Albán Gómez, Ministro de Educación y Cultura.

ANEXO IV

ORDENANZAS DE LAS AREAS HISTÓRICAS

De los usos del Suelo

Art.19.- Quedan excluidos, para todas las áreas históricas, aquellos usos incompatibles con la conservación y recuperación arquitectónica y urbana, sobre todo los siguientes:

- a. Comercio especial y restringido
- b. Industria de mediano impacto, de alto impacto y peligrosa
- c. instalaciones de carácter militar relacionadas con la defensa nacional que puedan ser blanco de ataques en caso de conflagración externa.

Art.20.- En todas las edificaciones del Centro Histórico de Quito, se limita a un máximo del 25% de volumen de la construcción total, para el uso de actividades comerciales, de compra - venta, incluida el área de bodegas y almacenaje de productos. Se prohíbe el uso de bodegas adicionales de productos en cualquier parte de la edificación, incluidas terrazas, subsuelos.

Igualmente se prohíbe el uso de bodegas de productos calificados como combustibles, tóxicos o explosivos en cualquier edificación ubicada en el centro Histórico.

Toda edificación en este sector está sujeta a inspecciones de rutina para establecer el cabal cumplimiento de esta disposición. Los propietarios y toda persona que por cualquier título ocupe un inmueble está obligado a permitir el acceso a los funcionarios municipales, del Cuerpo de Bomberos y de la Defensa Civil. El incumplimiento de esta disposición será sancionada con la cancelación de la patente municipal y el retiro del permiso de funcionamiento.

Art.21.- Toda edificación del Centro Histórico y especialmente aquellas que tengan mayor afluencia de público, tales como los que albergan comercios, locales de espectáculos públicos y de equipamiento urbano, deberán cumplir con las normas técnicas y de seguridad establecidas en las ordenanzas vigentes, el Reglamento del Cuerpo de Bomberos y las leyes respectivas.

Art.22.- La inspección y el control de lo establecido en los artículos 20 y 21 de esta ordenanza podrá ser sancionada mediante el procedimiento establecido en el artículo 209 de la misma.

Art.23.- La reincidencia en el incumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 20 y 21 de esta Ordenanza, podrá ser sancionada mediante el procedimiento establecido en el Art. 209 de la misma.

/(...)

Sección IV: De las edificaciones en Áreas Históricas. Normas de conservación, recuperación, transformación y nueva edificación.

Art.72.- Todas las edificaciones con protección absoluta o parcial, están sujetas a intervenciones de conservación, mediante obras de mantenimiento o acondicionamiento, que manteniendo su tipología, permita nuevos usos para dichas edificaciones y el reciclaje de sus espacios.

Art.73.- En las edificaciones con protección absoluta o parcial, todos sus elementos componentes con sujetos de conservación y recuperación:

- a. Espaciales: ambientes cerrados y abiertos.
- b. Organizativos: zaguanes, galerías, patios, escaleras y portales
- c. Constructivos: paredes y elementos portantes (muros y columnas), entresijos, cubiertas, pilastras, arquería, bóvedas, cielo rasos, armaduras, dinteles y zócalos.
- d. Compositivos: portadas, balcones, puertas, ventanas, balustradas, aleros, molduras, pavimentos, empedrados, cerámicos, murales, vitrales, forjados y barandas.
- e. Del entorno: áreas de vinculación con el espacio público, cerramiento, jardines y vegetación.

Art.74.- Las edificaciones con protección absoluta, con niveles de deterioro reversible o que presenten elementos añadidos, impropios, están sujetas a intervenciones de recuperación, mediante obras de restauración, pudiendo complementarse con obras de reconstrucción en donde se hubiere perdido partes de la edificación.

Art.75.- Las edificaciones con protección parcial, están sujetas a intervenciones de recuperación, mediante obras de restauración y/o rehabilitación en el todo o en partes de la edificación, con obras de reconstrucción en donde se hayan perdido partes de ella.

Art.76.- Cuando una edificación protegida hubiese sido derrocada sin autorización, se obligará al propietario a la reconstrucción total de acuerdo a las características arquitectónicas y técnicas establecidas por la Administración Zonal.

Art.78.- Las edificaciones que amenacen ruina serán sujetas a demolición, para lo cual previamente el propietario presentará una solicitud a la Administración Zonal, adjuntando un informe técnico sobre la estabilidad de la edificación, suscrito por un arquitecto o ingeniero debidamente habilitado.

Art.79.- Toda nueva edificación se acogerá a las disposiciones de esta ordenanza y a las características arquitectónicas de la tipología dominante de la manzana y tramo.

Art.80.- Las obras de mantenimiento de las edificaciones de las áreas históricas, tienen el carácter de permanentes y obligatorias para sus propietarios sean personas naturales o jurídicas, entidades del sector público nacional o local o de las iglesias. El mantenimiento de la pintura deberá realizarse por lo menos una vez al año.

Art.81.- Las fachadas de los inmuebles deberán ser pintadas de color blanco, de acabado mate, con los elementos de carpintería y herrería pintados con azul, café o verde, con acabados brillante o semi brillantes, los herrajes y forjados metálicos también pueden pintarse con esmalte negro. Para las modificaciones a esta disposición se requerirá de la aprobación de la Administración Zonal; en caso contrario se sujetarán a las sanciones que establece el Art.199 de la presente Ordenanza.

Art.82.- Las intervenciones de rehabilitación de los predios catalogados como rehabilitables (RH y ERH), se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- a. Debe respetarse la tipología de la edificación, esto es, la distribución espacial, la forma de ocupación, los elementos constructivos, la composición volumétrica y de fachadas y la estructura portante.

- b. Se admite la incorporación de elementos necesarios para dotar de mejores condiciones higiénicas y de confort.
- c. Se permite cubrir los patios de material traslúcido o transparente, exclusivamente en los casos de locales destinados a equipamientos de interés colectivo tales como: asilos, sedes institucionales, servicios asistenciales, centros culturales, bancarios, comerciales y turísticos.
- d. La construcción de cubiertas en los patios deberá ser reversible y no afectará a las condiciones estructurales y morfológicas de la edificación. No se admitirá cubiertas de los patios apoyadas en entresijos ni en aleros. Deberán presentarse los detalles constructivos correspondientes.
- e. No se podrá modificar la altura de entresijos, excepto cuando la altura de los ambientes sea mayor a 4.60 metros, caso en el que podrán construirse altillos con un área máxima igual al 60% del área del ambiente intervenido y no se afecten puertas y ventanas. Se deberá asegurar iluminación natural y ventilación, sin realizar abertura adicionales hacia las fachadas protegidas.
- f. Se permite el uso de claraboyas a ras de cubiertas.
- g. Las cubiertas mantendrán pendientes no inferiores a 30 grados, y su recubrimiento superior será teja de barro cocido, salvo los casos excepcionales de edificios cuyo diseño original tiene otros materiales.
- h. No se podrá modificar las fachadas que den a la calles ni otras expresamente protegidas, excepto cuando se trate de eliminar elementos extraños a la fachada original.
- i. Se prohíbe el revestimiento de fachadas o muros externos con franiplast, amiantite, grafiados y otros materiales incompatibles sobre la tierra y adobe. Los acabados y texturas se mantendrán en lo que se refiere a materiales naturales vistos, como la piedra, la madera y los cerámicos.
- j. Las fachadas deberán recuperar sus características morfológicas y ornamentales, tales como: aberturas, y llenos, aleros, balcones, portadas, balustradas, antepechos y resaltes. En el caso de que se hubiere perdido los elementos documentales y bibliográficos del elemento deberán rescatarse a sus características tipológicas en correspondencia a las predominantes en el tramo donde se ubica la edificación o en tipologías arquitectónicas similares.
- k. En caso de pérdida de elementos de fachada o parte de ellos podrá recrearlos, expresando la intervención contemporánea, pero siempre en armonía con lo existente.
- l. La consolidación de muros de adobe o tapial podrá realizarse únicamente con materiales de tierra cruda o cocida, piedra o madera. En los casos justificados técnicamente, se podrá construir estructuras adicionales a las existentes, que se regirán por las siguientes normas:
 - Podrán utilizarse materiales y sistemas constructivos, tradicionales o contemporáneos, incluyendo tecnologías alternativas, siempre y cuando estas sean compatibles con la estructura intervenida y las adyacentes.
 - Las estructuras de acero u hormigón deberán aislarse mediante una separación de al menos 8 cm., por cada 5 m., de altura o fracción superior a 3 m; esta separación podrá ser una cámara de aire o rellena con material aislante entre los muros y el hormigón, estas separaciones deberán estar debidamente protegidas de la humedad y de las filtraciones.
 - las estructuras de acero u hormigón tendrán cimentación independiente.

Art. 83.- Las puertas y ventanas se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- a. se prohíbe el uso de puertas metálicas enrollables vistas desde el exterior. Si su uso es imprescindible por razones de seguridad, se utilizará únicamente como segunda puerta o traspuerta, debiendo en este caso colocarse una primera puerta de madera o hierro - madera, batible o desmontable.

Las excepciones a esta norma, estarán condicionadas a propuestas alternativas que signifiquen un aporte como solución arquitectónica evidente.

- b. En las ventanas tipo vitrina se aceptarán las siguientes opciones:

- Ventanas sin ningún elemento adicional que facilite la exhibición permanente de artículos;
- Cubreventanas desmontables de madera hacia el exterior, pudiendo disponerse atrás del vidrio de cortina metálica tipo coqueado; y,
- Contraventanas de madera al interior, las cuales pueden ser fijas, móviles o desmontables.

Art.84.- No se permite eliminar ni cerrar los balcones, excepto si ésta es una característica original de la edificación rehabilitada. En este caso, se justificará con elementos gráficos.

Art.85.- Se permite el uso de lonas de protección solar sobre accesos, vitrinas y ventanas; y de marquesinas sobre accesos siempre y cuando sean de estructura liviana con sujeciones en la fachada y cuya altura útil respecto a la acera no sea menor de 2.50 m. Serán reversibles y de considerarlo necesario, el Municipio podrá disponer su retiro.

Art.86.- Las nuevas edificaciones integradas a las existentes en la Áreas Históricas I (Centro Histórico de Quito) y 3 (Núcleos Parroquiales) deberán cumplir con las siguientes normativas:

- a. Se respetará la tipología de patios existentes. Se establece como mínimo, un área abierta de 24.0 m y dimensiones de 6m x 4m., sin considerar el ancho de las galerías, las mismas que deberán tener por lo menos un ancho de 1.0m libre. Para la determinación de las dimensiones de los patios no se considerarán los aleros.

Cuando las dimensiones del lote o del área de edificación reglamentaria no permitiese cumplir con esto, se aceptarán dimensiones que en ningún caso sean inferiores a 3m., por lado y áreas mínimas de 12.0 m.

- b. La ubicación de bloques de escalera no deberá afectar las estructuras existentes ni vecinas y su volumen no se expresará en fachadas exteriores.
- c. Los zaguanes podrán ubicarse al centro o a los costados laterales de la edificación propuesta, y su ancho mínimo será de 1.80m. De existir el zaguán en edificaciones a completarse con una construcción, deberá obligatoriamente mantenerse.
- d. es posible incorporar en el diseño de nuevas fachadas elementos ornamentales, en concordancia con las tipologías ornamentales prevalecientes en el área de protección.
- e. La fachada deberá tener una composición unitaria. Las alturas de los vanos, su forma y proporciones, así como las alturas de cada piso, deberán guardar relación con las edificaciones colindantes y vecinas.

La altura de planta baja, a no ser por razones de pendientes del terreno, no será menor a la altura de los otros pisos.

- f. Las ventanas serán perfectamente rectangulares y de composición vertical. El tramo mínimo entre medianera y vano será de ochenta centímetros. La distancia mínima entre vano y alero o cornisa será también de ochenta centímetros.

Las ventanas tipo vitrina en planta baja podrán superar las siguientes dimensiones: ancho 1.80m; altura 3.50m desde el nivel acera, con un antepecho mínimo de 60 cm. Siempre la altura neta ha de ser mayor que el ancho con por lo menos 70 cm.

- g. No se permiten los voladizos de ambientes cerrados de cualquier tipo. El volado máximo de los balcones y cornisas será de 80 centímetros.
- h. Cuando la edificación contemple altura el volado de éstos será de 55 cm., como mínimo y 80 cm., como máximo, excepto cuando se trate de edificación nueva integrada a una existente cuya característica original presente dimensiones diferentes.

Deberán contar con canales para recolección de aguas lluvias.

- i. Todos los elementos sobresalidos de la fachada a más de cumplir las especificaciones anteriores, serán inferiores en por lo menos 20 cm de ancho de la acera
- j. La composición volumétrica en término de fachadas y elementos integrantes de la misma en particular, deberán responder adecuadamente (con demostraciones gráficas que sean necesarias) a la integración de la misma edificación en el entorno y a la construcción de la imájen urbana.

De las sanciones y procedimientos

Art.204.- En el caso de infracción a la presente Ordenanza la respectiva Comisaría de Areas Históricas notificará a los responsables el deber de cumplir con las disposiciones de la misma para la conservación y recuperación de las edificaciones.

- a. Cuando los propietarios descuiden o actúen en contra del correcto mantenimiento de su edificación, poniendo en peligro su estado y deteriorando la imagen del sector y la ciudad, están infringiendo la presente Ordenanza, como lo señala el Art.208. De persistir la incuria se sujetará al procedimiento del Art.209.
- b. En los trabajos de restauración, rehabilitación e integración que **no cumplan con las** disposiciones de la presente Ordenanza, se sujetarán a las sanciones pertinentes que se establecen en los siguientes artículos y a la obligación de restituir las características tipológicas originales de la edificación y su entorno. El comisario establecerá un plazo máximo de 120 días calendario para el cumplimiento de la restitución dispuesta; en el caso de incumplimiento, seguirán el procedimiento que señala el Art.209 de la presente Ordenanza.
- c. En las edificaciones nuevas, construidas sin cumplir las normas de la presente ordenanza, el Comisario sancionará la infracción de acuerdo a lo pertinente de los artículos de esta sección. Además seguirá el procedimiento especial determinado en el Art.161 literal 1. De la Ley de Régimen Municipal.
- d. en el caso de que se hubieran producido destrucciones provocadas por descuido o demoliciones voluntarias no autorizadas que afecten todo o parte de una edificación, además de la sanción a sus responsables, existe la obligatoriedad de restituir en un plazo no mayor de 180 días calendario, bajo los procedimientos técnicos señalados en esta Ordenanza, la edificación y su entorno a sus características tipológicas originales. En el caso de incumplimiento se sujetará al procedimiento del Art.209

Art.205.- Los que construyan, modifiquen o realicen cualquier trabajo de intervención en la edificaciones inventariadas, o de nueva edificación que afecten a estas, sin contar con los planos aprobados o sin el correspondiente permiso de construcción, serán sancionados con multa de uno a diez salarios mínimos vitales generales de acuerdo al Art. 73 del Reglamento General de la Ley de Patrimonio Cultural, sin perjuicio de que el Comisario, dependiendo del caso, ordene la suspensión de las obras, la demolición de la construcción realizada, o la restitución de los elementos que hayan sido alterados o eliminados.

Art.206.- Los que construyan, modifiquen o realicen cualquier trabajo de intervención en las edificaciones inventariadas, o de nueva identificación que afecten a estas, que, contando con planos aprobados y con permiso de construcción, en desapego con éstos atenten flagrantemente contra las normas de intervención, de edificación o de zonificación, serán sancionadas con la revocatoria de la aprobación de planos y del permiso de construcción, así como con la retención y cobro a favor de la Municipalidad del 100% de la garantía depositada, además de la suspensión de las obras, sin perjuicio de que el Comisario de Construcciones, dependiendo del caso, ordene

la demolición de la construcción realizada o la restitución de los elementos que hayan sido alterados o eliminados.

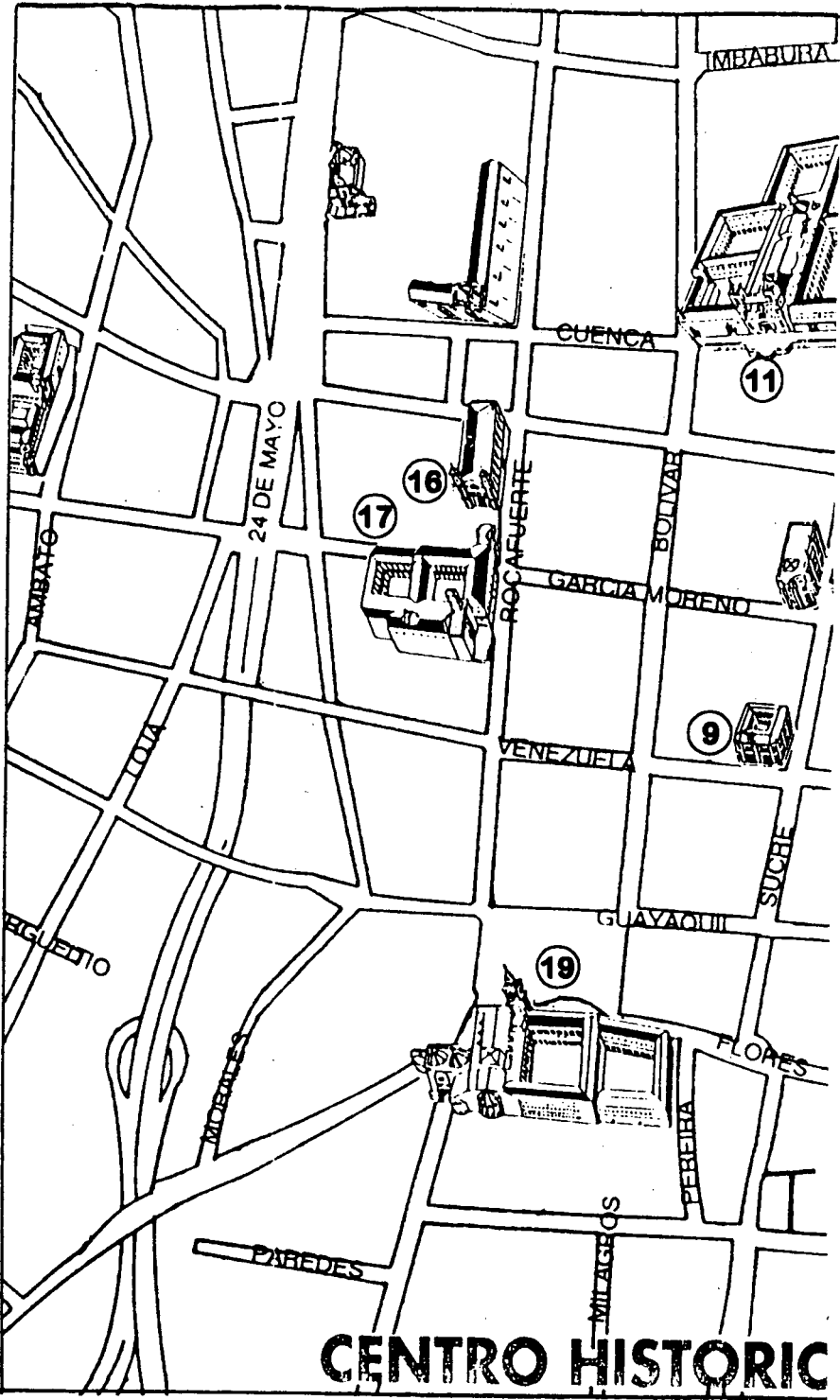
Art.207.- Los que no hubieren obtenido el permiso de Trabajos Varios o no hubieren cumplido con lo expresamente autorizado por éste, serán sancionados con multa de uno a diez salarios mínimos vitales generales de acuerdo al Art. 73 del Reglamento General de la Ley de Patrimonio Cultural y la suspensión de las obras, sin perjuicio de que el Comisario dependiendo del caso, ordene la demolición de los trabajos realizados o la restitución de los elementos que hayan sido alterados o eliminados.

Art.208.- Los que descuiden o actúen en contra del correcto mantenimiento de sus edificaciones, luego de la verificación correspondiente, serán sancionados con multa de uno a diez salarios mínimos vitales generales de acuerdo al Art. 73 del Reglamento General de la Ley de Patrimonio Cultural; sin perjuicio de que el Comisario ordene la restitución de los elementos que hayan sido deteriorados o eliminados.

Art.209.- En todos los casos en que se haya notificado, sancionado y ordenado, tanto el mantenimiento de las edificaciones, cuanto la reposición de partes o la totalidad de las mismas por las malas intervenciones o por derrocamiento no autorizado, el Comisario, luego de vencidos los plazos concedidos y de continuar el incumplimiento por parte de los propietarios o responsables, concederá un último plazo máximo de 180 días calendario, luego de los cuales de persistir el incumplimiento, pasará en los siguientes diez días hábiles el expediente respectivo a la Jefatura de Áreas Históricas para que, en base al sistema de planificación vigente en el área y en el plazo máximo de veinte días hábiles, determine el o los usos deficitarios de equipamiento colectivo o servicios que podrán implementarse en ese inmueble, en base a lo cual la Administración Zonal, con todo el expediente en regla, pedirá al Alcalde que inicie ante el Consejo Metropolitano de Quito la declaratoria de utilidad pública o de interés social, previa al procedimiento de expropiación de acuerdo al numeral 11 Art. 64 de la Ley de Régimen Municipal.

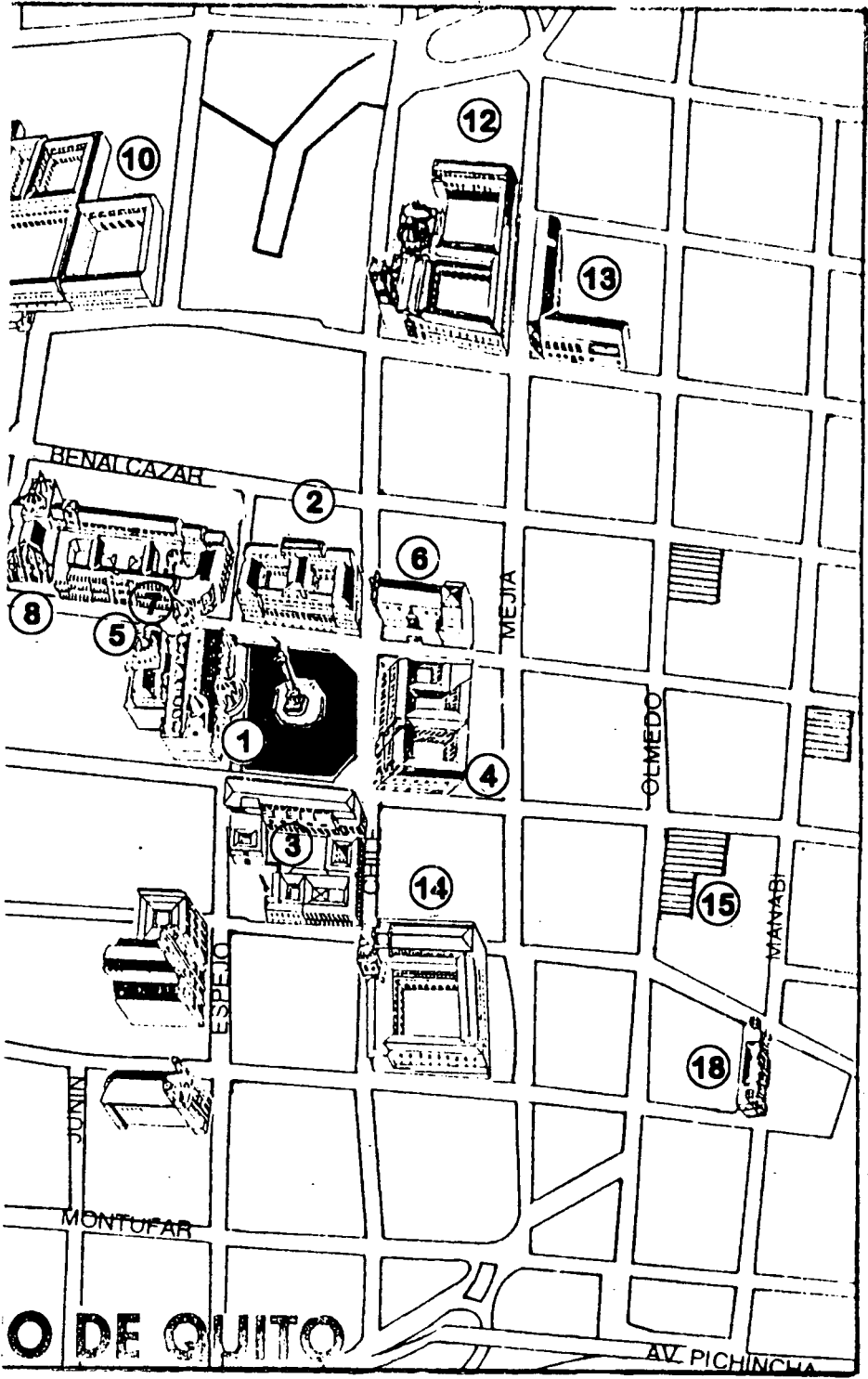
ANEXO V

MAPA ATRACTIVOS EN EL CENTRO HISTORICO



ANEXO V

MAPA ATRACTIVOS EN EL CENTRO HISTORICO

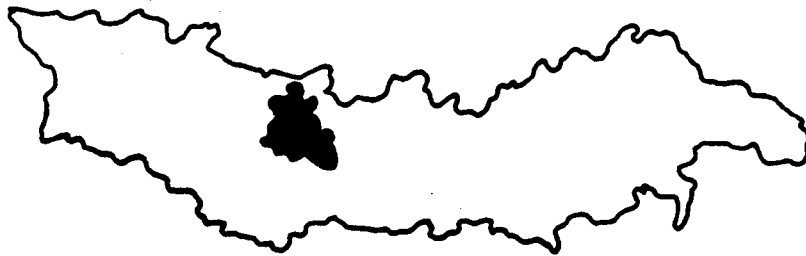


1. Plaza Grande
2. Palacio de Carondelet
3. Alcaldía
4. Palacio Arzobispal
5. La Catedral
6. Iglesia y Monasterio de la Concepción
7. El Sagrario
8. La Compañía de Jesús
9. La Casa de Sucre
- 10.El Convento y la Iglesia de San Francisco
- 11.Plaza de San Francisco
- 12.Iglesia y Convento de la Merced
- 13.Museo Colonial
- 14.San Agustín
- 15.El Carmen Bajo
- 16.El Carmen Alto
- 17.Hospital San Juan de Dios
- 18.El Teatro Nacional Sucre
- 19.Iglesia y Convento de Santo Domingo

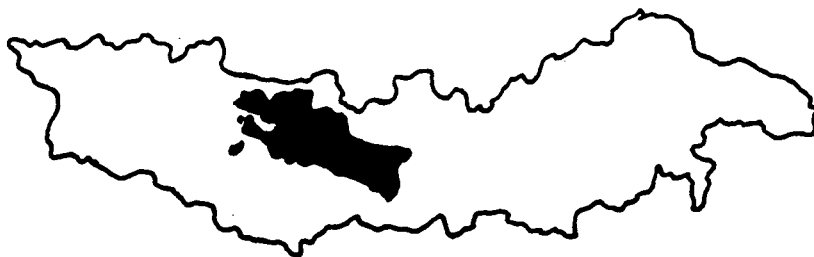
ANEXO VI

PLANO MANCHA URBANA

QUITO A PRINCIPIO DE SIGLO



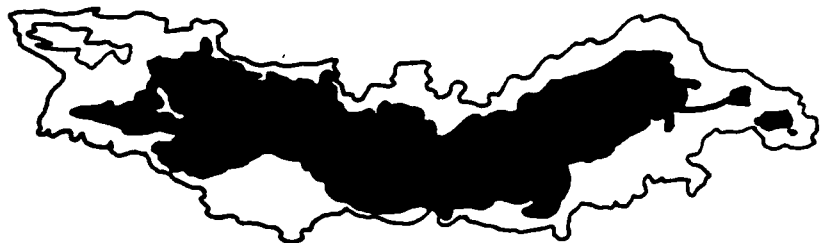
QUITO EN LA DECADA DEL TREINTA



QUITO EN LA DECADA DEL SESENTA

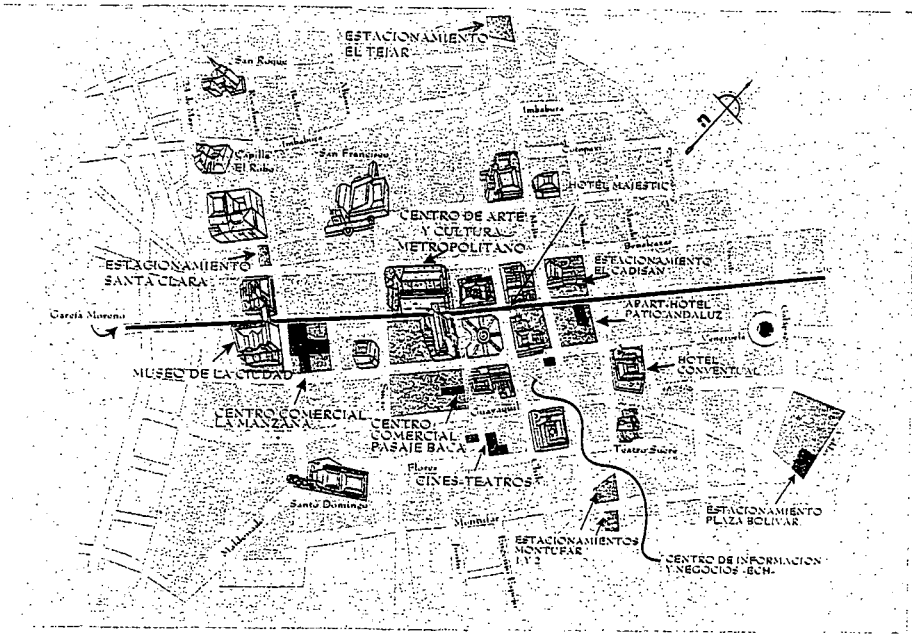


QUITO EN LA DECADA DEL SETENTA Y OCHENTA



ANEXO VII

**PROYECTOS DE LA EMPRESA
CENTRO HISTORICO**



ANEXO VIII

Ordenanza No. 2796

Comercio Informal

Visto los informes N°. IC-90-366 de 19 de julio de 1990, de la Comisión de Legislación, IC-90-366 de 3 de julio de 1990, de la Comisión del Centro Histórico; y,

En uso de sus atribuciones legales;

CONSIDERANDO:

Que, el comercio minorista, en espacios de circulación pública es una actividad económica que expresa la capacidad creativa de amplios sectores que buscan resolver sus problemas de supervivencia.

Que, el comercio minorista, en espacios de circulación pública ofrece una serie de bienes y servicios que permiten resolver diversos problemas relacionados con el comercio de abaratamiento reproductivo económico de la sociedad, más aun cuando la presencia de una crisis económica generalizada impide el pago de remuneraciones que permitan a las familias resolver sus demandas. En estas condiciones; el comercio callejero se constituye en un mecanismo de abaratamiento del proceso reproductivo de la sociedad.

Que, el comercio minorista, en espacios de circulación pública es un servicio importante que permite cubrir la deficiente infraestructura comercial y de servicios de Quito, que se halla concentrado fundamentalmente en el Centro Histórico provocando innumerables problemas.

Que los problemas creados por el comercio minorista, en espacios de circulación pública a nivel urbano tiene que ver con aspectos como la salubridad, el cambio de usos de la propiedad, la congestión vehicular y diversos tipos de conflictos sociales.

Que, es necesario reglamentar, organizar y contribuir al crecimiento de esta actividad, armonizando el esfuerzo de resolver los problemas de sobrevivencia de amplios sectores, con el uso apropiado del espacio urbano.

Que, es indispensable la activa participación de los comerciantes minoristas en circulación pública, en la conservación del Patrimonio Cultural.

En uso de sus atribuciones que le confiere los artículos N° 64 numerales 1,8,19 y 49; N°. 164 inciso primero, literales a. Y b.; N°. 261 inciso segundo y N°. 263, inciso tercero, de la Ley de Régimen Municipal y Art. 123 y 124 del Código de Salud.

DECRETA:

LA SIGUIENTE ORDENANZA QUE REGULA EL COMERCIO MINORISTA, EN ESPACIO DE CIRCULACION PUBLICA

DEL AMBITO DE APLICACION

Art.1.- Para efectos de esta Ordenanza, Comercio Minorista, en espacios de circulación pública, denomina la actividad ejercida por personas que se dedican a la venta de productos y prestación de servicios de diversa clase en las vías públicas, plazas, parques y otros sitios de la ciudad. Estas personas reciben el nombre de vendedores minoristas, cuya actividad la realizan fundamentalmente, en la zona histórica de primer orden.

CAPITULO II DE LA CLASIFICACION Y OBLIGACIONES DE LOS VENDEDORES

Art.2.- Los vendedores minoristas se clasifican en:

- a. Vendedores estables: permanentes y cíclicos, son aquellas personas que realizan su actividad comercial en un sitio público definido.
- b. Vendedores ambulantes: permanentes y cíclicos, son los que expenden su mercadería en un área determinada.

Las personas para adquirir la condición de vendedores minoristas en espacios de circulación pública, deberán cumplir con los requisitos y disposiciones señaladas en la presente Ordenanza, y su reglamento.

Art.3.- Los giros comerciales que integran los grupos y subgrupos en que desarrollan sus actividades los vendedores señalados en el artículo precedente son:

Grupo 1: Productos no alimenticios

Subgrupo 2: Productos manufacturados: ropa confeccionada, tejidos diversos, calzado y artículos de cuero, fibra, lana, metal etc.

Subgrupo 3: Artesanías en general: de madera, barro cocido, porcelana, cristalería, masapán, cuero, fibra, lana, metal, etc.

Subgrupo 4: Prestación de servicios: limpieza de zapatos, cargadores, reparación de calzado, ropa, latonería, soldadura y afines.

Subgrupo 5: Misceláneas: revistas, periódicos, latonerías, juegos de tablero, fotografos, pesadores, servicios telefónico, etc.

Grupo 2: Productos Alimenticios:

Subgrupo 1: Venta de productos con registro sanitario: alimentos procesados, empaquetados y enfundados herméticamente.

Subgrupo 2: Ventas de productos sin registro sanitario: alimentos de paso, frituras, bebidas y refrescos, confites, productos de harian procesados domésticamente, frutas con o sin corteza, etc.

Art.4.- Para el ejercicio del comerciante minorista, los vendedores deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a. Obtener el permiso de venta al ejercicio del comercio.
- b. Cumplir rigurosamente las normas y disposiciones contenidas en la presente Ordenanza y código de Salud.
- c. Exhibir el permiso de venta (original) actualizado o presentarlo cuando le sea requerido por la autoridad competente.
- d. Ejercer personalmente las actividades de vendedor, de conformidad al permiso de venta otorgado. En casos de impedimento comprobado, el vendedor tiene derecho a solicitar a la Dirección de Mercados, que el puesto sea ocupado temporalmente por un pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad únicamente.
- e. Cumplir con las obligaciones tributarias municipales que le corresponda.
- f. Respetar el espacio o el sector que se le asignaren período, horario y más condiciones que le establezcan los organismos municipales competentes.
- g. mantener rigurosa higiene del sitio o área de venta en los implementos, productos o artículos que venda, en su vestuario y su persona.
- h. Vender únicamente el producto o artículos constantes en el permiso de venta, de acuerdo al subgrupo al que pertenece.
- i. Mantener el orden y disciplina en el sitio o área de venta.

- j. Concurrir a los eventos de capacitación que le fueren convocados por la Dirección de Mercados.
- k. propender a que exista el respeto mutuo entre sí de éstos a las autoridades municipales.

CAPITULO III DE LA CLASIFICACION DEL ESPACIO FISICO

Ar.5.- Se clasifica al espacio físico de la zona histórica del primer orden en las siguientes áreas, para efectos de racionalizar la ubicación de los vendedores estables y ambulantes:

a. Areas prohibidas: Estas son:

- 1. Calzadas circundantes al Palacio Nacional: Calle Benalcázar al occidente, García Moreno al oriente, Chile al norte, exceptuando al portal de la Concepción; y Espejo al su.
- 2. Parque de la Independencia
- 3. Nuevo Palacio Municipal, calle Venezuela entre Espejo y Chile al occidente, Chile entre Venezuela y Guayaquil; Plazoleta Carlos Andrade Marín.
- 4. Portal del Palacio Arzobispal, comprendido entre las calles Venezuela y García Moreno.
- 5. Atrio de la Catedral Metropolitana de Quito
- 6. Los corredores viales longitudinales y transversales.

a. Corredores longitudinales:

Calle Guayaquil en los siguientes tramos: Caldas hasta Esmeraldas y Espejo hasta la Bolívar, calle Venezuela, desde la calle Manabí hasta la Espejo; calle García Moreno, desde la calle Ambato hasta la Manabí.

b. Calles transversales:

Calle Rocafuerte, desde la Maldonado hasta la Plazoleta de la Mama Cuchara.

c. Plazas, Plazoletas y parques exceptuando las áreas previstas en los literales B y C de este mismo artículo.

d. El área ocupada del Parque Espejo entre Venezuela y Guayaquil por parte de los vendedores lo determinará el Comité de Administración.

B. Areas de uso cíclico:

Son aquellas que ocasionalmente se utilizan de acuerdo a:

Calzada Sucre, entre Venezuela y García Moreno;

Plazoleta González Suárez;

Plaza del Teatro;

La Calzada de la calle Cuenca entre la Sucre y la Chile;

La Calzada de la Chile desde la Imbabura hasta la Benalcázar;

Plaza de San Francisco;

Plaza de San Blas;

Plaza Antigua;

Parque La Carolina y otras que determine el Comité de Administración de esta Ordenanza.

2. Las que se definan para los espectáculos públicos, observando que éstas tengan las siguientes características de localización:

Que su acceso no sea directo a los ejes longitudinales viales;

Que no produzcan congestión vehicular;

Que dispongan de espacio abierto con posibilidad de parqueo;

Que dispongan de servicios de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica.

De esta manera, se autorizará la ubicación de ventas junto a estos espectáculos públicos durante el periodo de permanencia autorizado y por el tiempo que transcurre entre la hora posterior al espectáculo.

C. Areas de Actividad Limitada con Ocupación Permanente:

Son aquellas en las que se permitirá la venta de periódicos, loterías, revistas, libros, confites, cigarrillos y servicios de: fotografías, limpieza de calzado y afines.

Estas áreas son las siguientes:

Portales peatonales,
Bajo puentes vehiculares
Plazas y Plazoletas;
Parques;
Parada de Buses;
Acceso a terminales terrestres y aéreas y otros que el Comité de Administración de esta Ordenanza determine.
Los accesos directos y atrios de las iglesias, museos, hoteles y residenciales, edificios públicos, bancos, bibliotecas públicas, establecimientos educacionales, y otros espacios que el Comité de Administración determine, quien tendrá la facultad de limitar la densidad de estas ventas.

CAPITULO IV DEL PERMISO DE VENTA:

Art.6.- El permiso de ventas es el documento que autoriza el ejercicio de la actividad de vendedor estable o ambulante, otorgado por el Comité de Administración conforme se señala en esta Ordenanza.

Art.7.- Los permisos de venta serán de dos tipos:

- a. Permiso anual: es el documento que autoriza la actividad del vendedor estable o ambulante por el período de 1 años.
- b. Permiso Cíclico, es el documento que se extiende al vendedor por un período fijo de acuerdo a lo que indica el Art.12 de la presente Ordenanza.

Art.8.- Para la obtención del permiso de venta se requiere de:

- a. Solicitud dirigida al Comité de Administración
- b. Cédula de Identidad (fotocopiada)
- c. Certificado de Salud expedido por la Dirección Municipal de Higiene y Salubridad;
- d. Dos fotografías tamaño carnet;
- e. Para los vendedores del grupo 2, subgrupo 1 y 2 del Art.3 deberán presentar además el permiso sanitario expedido por la Dirección Municipal de Higiene y Salubridad.

Art.9.- Una vez aprobada la solicitud, el vendedor deberá presentar el comprobante de pago por ocupación de vía extendido por la Dirección Financiera.

Art.10.- Los requisitos establecidos en el literal c. del Art.8 estará exentos de presentar los vendedores que ya lo hubieren realizado en el transcurso del año en que efectuaron la solicitud. Los requisitos del literal a. en caso de vendedores menores de edad, deberá presentarse con la firma del padre, representante legal.

Art.11.- Los permisos permanentes serán válidos únicamente para los períodos que fueron expedidos, calculados estos, el vendedor está obligado a renovarlos en un tiempo no mayor a treinta días calendario.

Art.12.- La expedición de los permisos cíclicos se sujetarán a lo establecido en el siguiente cuadro:

Mes	Febrero	Mayo	Junio	Septiembre Octubre	Noviembre	Diciembre
-----	---------	------	-------	-----------------------	-----------	-----------

Tipo de venta	Venta de tarjetas	Baratijas y afines		Venta de útiles escolares	Venta de tarjetas y flores	Venta de juguetes y afines
Período de autorización de Navidad	Día del Amor 8 días	Día de la Madre 8 días	Día del Padre	Día del período escolar 2 meses	Reinicio Difuntos últimos 8 días del mes de noviembre	Día de Fiestas de Quito y 26 días

Art.13.- La recepción de solicitudes se realizará en el Comité Administrativo para su estudio y posterior expedición del permiso de venta.

Art.14.- La resolución del Comité Administrativo se dará a conocer a los interesados a partir de los quince posteriores de presentada la solicitud mediante un listado general; y en el caso de productos alimenticios a la Dirección Municipal de Higiene.

Art.15.- Toda solicitud de permiso de venta debe presentarse individualmente, anexando los requisitos establecidos en los literales b. c. del Art.8 de esta Ordenanza. El Comité de Administración registrará en ella la fecha y hora de presentación y entregará un comprobante de recepción de los documentos .

CAPITULO V
DE LOS ORGANISMO DE VIGILANCIA Y CONTROL

Art.16.- Los organismos de vigilancia y control encargado del cumplimiento de las normas establecidas en la presente Ordenanza, en el ámbito de su competencia son: las Direcciones de Higiene y Salubridad, de Mercados, la Policía Municipal y las Comisaría respectivas.
La Dirección Municipal de Higiene, llevará un registro individualizado de los certificados de salud y los permisos sanitarios extendidos, así como también de la inspección de las condiciones de funcionamiento de la venta de los productos con o sin registro sanitario.
La Dirección Municipal de Mercados, llevará y mantendrá actualizado un registro de vendedores que hayan obtenido el permiso de venta correspondiente. Además, con el concurso de la Policía Municipal y de ser necesario con la Policía Nacional, realizará la inspección y control de la ubicación de los puestos de venta autorizados.
La Policía Municipal, impedirá que ejerzan la actividad de vendedor, las personas que no hayan obtenido previamente el permiso respectivo; y colaborará con las Direcciones Municipales de Mercados y de Higiene, vigilando el cumplimiento de las normas establecidas en la presente Ordenanza.

Art.17.- Para la administración de la presente Ordenanza, se formará el Comité Administrativo compuesto por los siguientes miembros:

- El Director de Mercados o su delegado
- El Director de Higiene o su delegado
- El Director de Planificación o su delegado

- El Sudirector de Mercados, quien actuará con voz informativa en calidad de Secretario del Comité.

Art. 18.- Son atribuciones del Comité Administrativo:

- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la presente Ordenanza, en lo relativo a la concesión de los Permisos de Venta, o que tengan relación con él;
- Conocer, estudiar y resolver sobre las solicitudes presentadas;
- Asesorar a la Dirección de Mercados en los problemas que puedan suscitarse por la expedición de los Permisos de Ventas Anuales o Cíclicos;
- Establecer y determinar el número de vendedores, así como el espacio físico que ha de asignarse a cada vendedor.

CAPITULO VI DE LAS SANCIONES Y SU APLICACION

Art. 19.- Los contraventores de esta Ordenanza, serán sancionados con:

- Multas del 1% al 10% del salario mínimo vital para cuando el contraventor ha infringido por primera vez en lo que se dispone en los literales a., b., c., d., f., h., i., j., y k. del Art. 4
- Suspensión temporal del permiso anual de ventas:
 - De cinco a diez días, cuando el contraventor ha reincidido por segunda vez en lo dispuesto en los literales citados en el literal a. de este artículo.
 - De diez a treinta días cuando el contraventor ha reincidido por tercera vez en lo dispuesto en los literales citados en el literal a. de este artículo.
 - De treinta días hasta el tiempo en el cual termina la validez del permiso de venta, cuando haya reincidido más de tres veces de lo dispuesto en los mismos literales citados anteriormente.
 - Para los casos de permisos cíclicos, la suspensión se hará efectiva sin considerar las fases establecidas en el presente literal por las infracciones que indican los literales a., b., c., d., f., h., i., j., y k. del artículo 4.
- Cancelación definitiva del permiso anual de venta:
 - Cuando el contraventor ha sido sancionado anteriormente con cuatro suspensiones, de acuerdo a los literales a y b.
 - Cuando el contraventor incumple lo establecido en los literales b., e., k., del artículo 4.
 - Se cancelará el permiso definitivo de venta si algún miembro o asociación, de un arrendamiento o subarrendamiento los espacios asignados.
 - Cuando se determine la venta de drogas, estupefacientes, medicinas, explosivos, y otros artículos de venta prohibida por la Ley dará parte inmediata a la autoridad competente y prestará la ayuda necesaria.
- El decomiso de productos alimenticios cuando el inspector de la Dirección de Higiene Municipal determine que los productos materia del decomiso no están en condiciones para el consumo humano.
 - El inspector de Higiene Municipal realizará obligatoriamente el control diario y permanente de la calidad de los alimentos y cuando decomiso de los productos en malas condiciones procederá a su destrucción.

Art. 20.- Para la imposición de las sanciones se oficiará al Comisario respectivo por su parte de la Dirección de Mercados y Dirección de Higiene, de acuerdo con el ámbito de su competencia y

según los casos quien resolverá en base del informe presentado por éstas y comunicará el resultado a las Direcciones citadas anteriormente, en el término de 48 horas.

Art.21.- La recaudación de las multas se la efectuarán en la Tesorería Municipal previa a la notificación del Comisario Municipal de Higiene.

CAPITULO VII DE LA TARIFA Y SU RECAUDACIÓN

Art.22.- Para la fijación de la tarifa se considerarán los siguientes factores:

- a. El espacio físico de ocupación para el puesto de venta estable; el área asignada para la venta ambulante y sector en el cual se desarrollará la actividad comercial.
- b. Tiempo de validez del permiso de venta, establecido anualmente para vendedores permanentes y de hasta sesenta días para los cíclicos.
- c. El giro comercial considerando la clasificación de los productos (alimenticios y no alimenticios).
- d. Para establecer la tarifa se considerará como referencia el salario mínimo vital vigente.

Art.23.- La recaudación de las tarifas estará sujeta al control y supervisión de la Dirección Financiera.

CAPITULO VIII DE LAS ASOCIACIONES DE VENDEDORES

Art.24.- Las Asociaciones de Vendedores estables, cíclicos y ambulantes jurídicamente establecidas, están obligadas para su clasificación a presentar en la Dirección de Mercados los datos probatorios de sus personería, estatutos, legalizados, nómina de sus directivos y socios; y, espacio físico de ocupación actual el mismo que se respetará si no contravienen a lo dispuesto en esta Ordenanza y las resoluciones del Comité de Administración.

De no cumplir con este requisito, no se les extenderá el permiso de venta y las asignaciones del espacio que corresponde individualmente a cada socio.

Art.25.- Las organizaciones que agrupan a los vendedores, no podrán aumentar el número de socios registrados inicialmente en la Dirección de Mercados.

En caso de exclusión o fallecimiento de algún socio, el permiso que le fue extendido quedará anulado y su espacio se restituirá al Municipio quien para la nueva asignación dará preferencia a uno de sus herederos.

CAPITULO IX DISPOSICIONES FINALES

Art.26.- Los permisos de venta serán encargados individualmente a cada uno de los interesados.

Art.27.- El otorgamiento de permisos de venta anuales y cíclicos, no concede, derecho permanente de uso de los mismos, debiendo en consecuencia el beneficiario de permiso retirarse, tan pronto concluya el plazo de duración del permiso.

Art.28.- Los Directores Departamentales, el Jefe de la Policía Municipal y las Comisarías Municipales, de acuerdo al ámbito de su competencia, serán los encargados de poner en ejecución las normas contenidas en la presente Ordenanza, una vez que ésta sea sancionada.

**CAPITULO X
DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

Art.29.- Concédese el plazo de sesenta días a partir de la sanción de esta Ordenanza para que los vendedores estables, cíclicos y ambulantes cumplan los requisitos señalados y obtengan el permiso de venta respectivo.

Art.30.- La presente Ordenanza será enviada al Ministerio de Salud Pública, para su aprobación, de conformidad a lo prescrito en el Art.203 del Código de Salud y al Ministerio de Bienestar Social y Ministerio de Finanzas, para su conocimiento.

Art.31.- Deróganse todas las Ordenanzas y Reglamentos anteriores que se contrapongan a esta Ordenanza.

DADA, en la Sala de Sesiones del Ilustre Consejo Municipal de Quito, el 6 de agosto de 1990.
EJECUTESE.- QUITO, AGOSTO 9 DE 1990. F) Rodrigo Paz Delgado, Alcalde de San Francisco de Quito. F). Lcdo. Gustavo Saltos S., Secretario General del I. Concejo.

ANEXO IX

**FOTOS DE VENTAS INFORMALES
EN EL CENTRO HISTORICO**











